



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 2 de febrero de 2022

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 103, 107, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 126, 127, 128, 307, 325, 340, 346, 347, 348, 365, 366, 100-A1, 484, 485, 487, 490, 491, 492, 494, 500, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 520, 525, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 601, 602, 603, 606, 607, 608, 609, 610, 145-A1, 146-A1, 147-A1, 148-A1, 149-A1, 150-A1, 151-A1, 152-A1, 153-A1, 154-A1, 155-A1 y 156-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 410, 574, 75-A1, 318, 319, 326, 19-B1, 20-B1, 21-B1, 341, 372, 373, 101-A1, 102-A1, 584, 585, 586, 587, 588, 604, 605, 157-A1, 158-A1, 159-A1, 160-A1, 161-A1, 162-A1, 163-A1, 164-A1, 165-A1, 409, 09-B1, 379, 495, 496, 497, 166-A1, 167-A1 y 600.

TOMO

CCXIII

Número

21

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DICIEMBRE DE 2021

© Derechos Reservados.
 Primera Edición, agosto de 2021.
 Gobierno del Estado de México.
 Secretaría de Finanzas.
 Subsecretaría de Administración
 Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México
 Impreso y hecho en Toluca, México.
 Printed and made in Toluca, Mexico.
 La reproducción total o parcial de este documento
 podrá efectuarse mediante la autorización *exprofeso*
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL)

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento: Capacitación Específica a Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal. 207B01010
2. Capacitación Genérica a Personas Servidoras Públicos del Poder Ejecutivo Estatal. 207B01010

SIMBOLOGÍA

REGISTRO DE EDICIONES

DISTRIBUCIÓN

VALIDACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello el Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de acciones eficientes y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

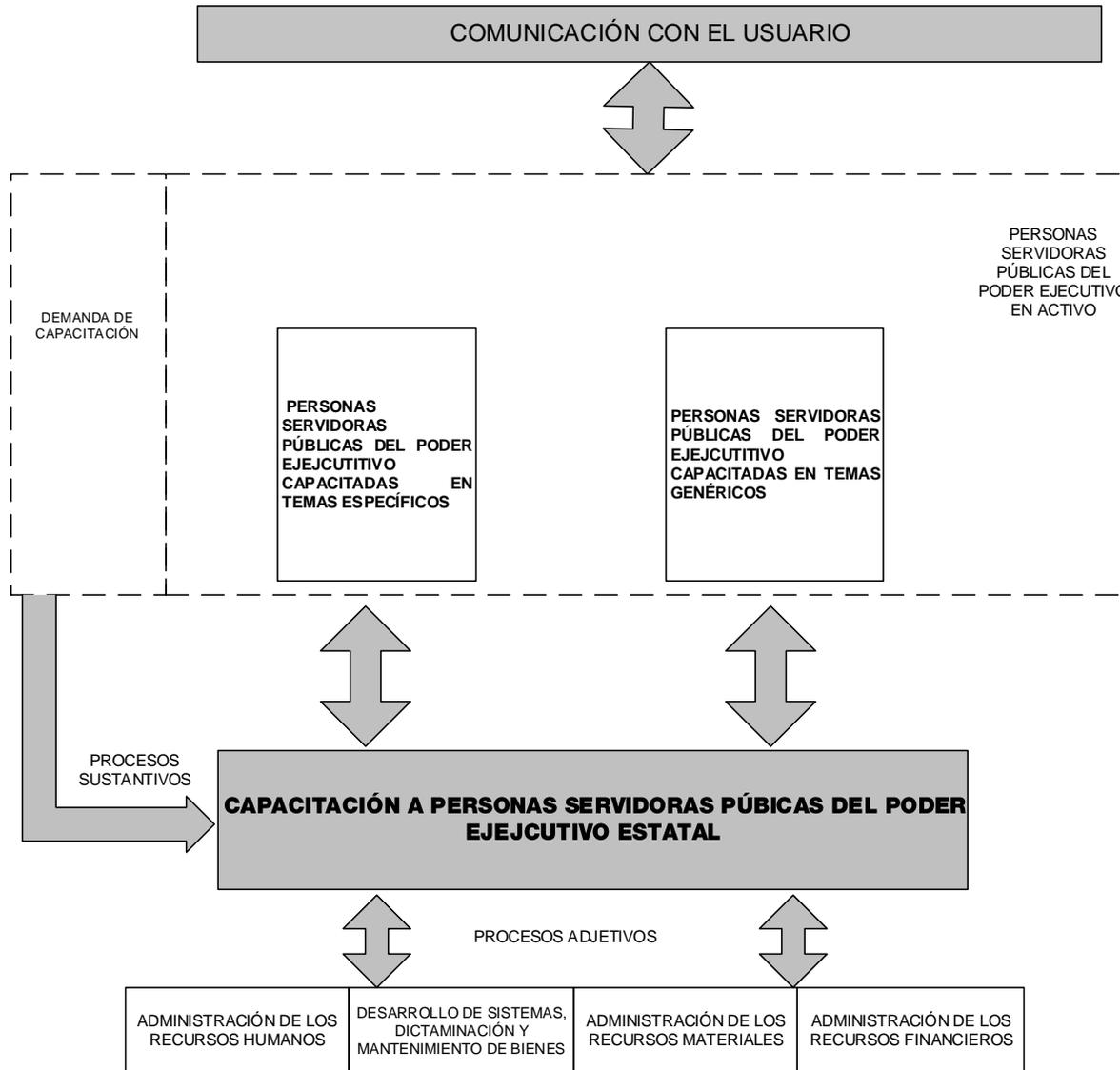
OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de los trámites y servicios que brinda la Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso Capacitación a Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal: de la presentación de solicitud a la capacitación otorgada.

- Procedimientos:
 - Capacitación Específica a Personas Servidoras Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
 - Capacitación Genérica a Personas Servidoras Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010-1
	Página:

PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Capacitación Específica a Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal

OBJETIVO

Fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos, aplicables a las funciones, especialidades y naturaleza de los puestos y áreas, de las personas participantes de las Dependencias y Organismos Auxiliares mediante la capacitación específica correspondiente.

ALCANCE

Aplica, al personal adscrito a la Dirección General del Instituto responsable de la capacitación específica, así como del personal solicitante y enlaces de profesionalización de las Dependencias y Organismos auxiliares que promueve la capacitación a la población usuaria en general.

REFERENCIAS

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Artículo 101, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Artículo 35 Bis, fracción I, III, IX y XII Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Profesionalización, artículos 6, 9 y 10, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización del Instituto de Profesionalización, Apartado VII Objetivo y funciones por unidad administrativa, 2034B1000 Dirección General, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 2 de abril de 2018.
- Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal
- Lineamientos de Operación para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto, en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

RESPONSABILIDADES:

La Dirección General es la unidad responsable, a través de la Subdirección de Desarrollo Curricular, de llevar a cabo la capacitación específica a las personas participantes de las unidades administrativas y organismo auxiliares de la administración pública estatal.

La o el titular de la Dirección General deberá:

- Firmar el oficio de respuesta a la solicitud de capacitación específica.
- Autorizar la propuesta de vocales que participarán en el Comité Técnico Académico.

La o el titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular deberá:

- Determinar la procedencia de las solicitudes de capacitación específica.
- Dirigir las reuniones de planeación.
- Determinar la terna a participará en el Comité Técnico Académico.
- Solicitar, revisar y autorizar los materiales entregables y contenidos para llevar a cabo la actividad académica.
- Elaborar la Calendarización semanal.

La o el titular de la Secretaría particular, deberá:

- Otorgar número de oficio, recibe y turna oficios para firma.
- Recabar acuses de recibo y archivar.

La o el titular de la Delegación administrativa deberá:

- Recibir solicitud de requerimientos logísticos y proporcionar los bienes y servicios.

La Persona Coordinadora Interna de Capacitación deberá:

- Coordinar la ejecución de la actividad académica.
- Capturar los expedientes en el SIAP.

La o el Analista de informática, deberá:

- Gestionar las plataformas digitales para el desarrollo de las sesiones virtuales.
- Gestionar el control de personas usuarias en plataformas digitales.
- Virtualizar contenidos y los sube a plataformas de gestión de aprendizaje.

La Persona encargada de diseño deberá:

- Diseñar e imprimir los identificadores de la actividad.

La Persona analista de la Subdirección de Desarrollo Curricular deberá:

- Fungir de canal de comunicación entre la persona titular de la Subdirección, las personas enlaces de profesionalización y las personas prestadoras de servicios o personas facilitadoras.
- Gestionar las reuniones de planeación.
- Recibir y turnar los materiales entregables.

La Persona analista de contenidos de la Subdirección de Desarrollo Curricular deberá:

- Revisar y proponer la aprobación o corrección de los materiales entregables.

La Persona analista encargada de Control Escolar deberá

- Gestionar los expedientes de la actividad académica.

La Persona analista encargada de formularios virtuales deberá:

- Gestionar los instrumentos de control y evaluación en la actividad académica virtual.

La Persona Moderadora o moderadora de apoyo deberá:

- Modera y coordina las actividades académicas virtuales.

La Persona encargada de oficios de la Dirección de Investigación y Estrategias de profesionalización deberá

- Elaborar y tunar los oficios.

La Persona encargada de oficios deberá:

- Elaborar y archivar oficios.

La Persona encargada de bienes y servicios deberá:

- Gestionar la entrega-recepción de requerimientos logísticos.

La Persona encargada de correspondencia deberá:

- Entregar oficios externos y recaba acuses.

La o el Enlace de profesionalización deberá:

- Presentar solicitud de capacitación específica.
- Acudir a las reuniones de planeación.
- Convocar al personal participante.

- Apoyar en la ejecución de la actividad académica.

La Persona facilitadora deberá:

- Desarrollar contenidos de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
- Impartir la Actividad académica de acuerdo con las necesidades de capacitación específica.
- Evaluar al personal asistente.
- Conformar y entregar expedientes.

El Personal del servicio público deberá:

- Asistir a la actividad académica.
- Gestionar su documento de acreditación en el SIAP.

DEFINICIONES:

- **Actividad Académica:** A toda acción que integra los programas de capacitación y desarrollo, referidos en el artículo 101 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México;
- **Persona Encargada de la Coordinación Interna de Capacitación:** A la persona, adscrita al Instituto, encargada de coordinar la logística y de procesar, integrar y registrar la prestación de servicios en el marco del desarrollo de las actividades académicas;
- **Comité Técnico Académico:** Al órgano regulador de los objetivos de aprendizaje y estructuras temáticas de Actividades Académicas específicas;
- **Dependencias:** A las previstas como tales en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- **Enlace de Profesionalización:** Al personal designado para el control, seguimiento, comunicación y logística para el desarrollo de las Actividades Académicas al interior de las Dependencias y, en su caso, de los Organismos Auxiliares;
- **Persona Servidora Pública:** A toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Poder Ejecutivo, cuya relación encuadre con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- **Profesionalización:** Al proceso organizado y planificado cuyo objetivo es la capacitación y el desarrollo de las Personas Servidoras Públicas para mejorar el desempeño de sus responsabilidades, durante su permanencia en el servicio público;
- **SIAP:** Al Sistema Integral de Administración de la Profesionalización que es la herramienta tecnológica que registra y administra los datos relacionados con las Acciones de Profesionalización de las Personas Servidoras Públicas.

INSUMOS:

- Solicitud de Capacitación Específica.
- Formato "Propuesta de Capacitación Específica".
- Documentos entregables.

RESULTADOS:

- Capacitación Específica otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimientos inherentes al suministro de bienes y servicios por parte de la Delegación Administrativa.
- Procedimiento inherente a Celebración de Sesión del Comité Académico.

POLÍTICAS:

La Delegación Administrativa deberá entregar los oficios firmados por la o el titular de la Instituto en un plazo no mayor a 3 días.

La persona analista de informática deberá llevar a cabo la virtualización considerando 40 días hábiles.

La persona analista de informática deberá llevar a cabo el registro de participantes al Curso en línea" en un plazo de 5 a 10 días hábiles.

La persona facilitadora deberá enviar los documentos institucionales corregidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

La persona Coordinadora Interna de Capacitación, deberá solicitar con tres días hábiles de anticipación a la persona responsable de diseño, vía electrónica o verbal, la impresión del material de identificación, difusión y promoción de la actividad académica.

La persona responsable de diseño deberá entregar a la persona Coordinadora Interna de Capacitación el material de apoyo para la capacitación (stability, cartel, letrero, según sea el caso), dos días hábiles previos a la realización de la actividad.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Capacitación Específica a Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Dirección General del Instituto/Secretaría Particular	Recibe por parte de las dependencias, unidades administrativas u organismo auxiliar oficio en original y copia o correo electrónico con solicitud de capacitación específica. Sella el oficio y la copia, devuelve copia o, en su caso, acusa recepción vía correo electrónico. Reproduce copia del oficio recibido y turna de forma económica o reenvía por correo electrónico a la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización para su atención, archiva oficio original en expediente.
2.	Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización/Analista encargada de oficios	Recibe de forma económica copia de oficio o correo electrónico, se entera de la solicitud de capacitación específica y turna la copia del oficio recibido, o en su caso, correo a la Subdirección de Desarrollo Curricular para su atención.
3.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe copia de oficio de la solicitud de capacitación específica o correo electrónico, se entera de la solicitud, turna correo o copia del oficio a la persona encargada de oficios para que reproduzca copia de oficio, registre la recepción en la libreta de control y archive la copia recibida.
4.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona encargada de oficios	Recibe copia de oficio de la solicitud de capacitación específica o correo electrónico, se entera de la instrucción, imprime, en su caso, oficio, reproduce una copia del oficio, registra en la libreta de control la recepción, los generales de la solicitud y devuelve copia del oficio recibida a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular, archiva copia de oficio u oficio impreso.
5.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe copia del oficio, misma que turna o, en su caso, envía correo electrónico a la persona analista para que establezca contacto con la persona enlace de profesionalización de la dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar correspondiente.
6.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Recibe la solicitud vía electrónica o copia del oficio de solicitud, se entera de la solicitud, contacta vía telefónica con la persona enlace de profesionalización de la dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar correspondiente, solicita más información sobre el perfil y número de personas participantes, así como la necesidad de profesionalización detectada y justificación de la solicitud.
7.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe llamada telefónica de la persona analista, se entera de la solicitud y explica el perfil y número de personas participantes, así como la necesidad de profesionalización detectada y su justificación.
8.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Se entera del número de personas, la necesidad de profesionalización y justificación de la solicitud; agradece la información y se despide informando que se enviara la respuesta a la solicitud y concluye la llamada.
9.	Dependencia, unidad administrativa u	Se entera del agradecimiento y la conclusión de la llamada,

	organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	cuelga y espera respuesta. Se conecta a la operación No. 21, 25 y 85.
10.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Informa verbalmente a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular, el perfil y número de personas participantes, así como la necesidad de profesionalización detectada por parte de la Persona enlace de profesionalización. Devuelve copia del oficio de solicitud de capacitación específica.
11.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe copia de oficio, se entera del perfil y cantidad de personas participantes, así como la necesidad detectada por parte de la Persona enlace de profesionalización y determina ¿es viable brindar el servicio de capacitación solicitada?
12.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	No es viable brindar el servicio de capacitación Instruye a la persona encargada de oficios, la elaboración de la respuesta de solicitud no viable.
13.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ persona encargada de oficios	Recibe instrucción, extrae de su archivo copia de la solicitud o impresión del oficio, solicita a la o al titular de la Secretaría Particular de la Dirección General el número de oficio y explica asunto.
14.	Dirección General/ Secretaria, o Particular	Recibe solicitud de número de oficio, se entera del asunto, registra fecha de elaboración, nombre y cargo del destinatario, dependencia y asunto en libreta de control y asigna número de oficio, mismo que proporciona a la persona encargada de oficios de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
15.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ persona encargada de oficios	Recibe número de oficio, elabora el oficio de respuesta de solicitud como no viable, coloca número otorgado, revisa y verifica el oficio y entrega a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular para su rúbrica.
16.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe oficio de respuesta de solicitud no viable, se entera de la respuesta, lo rubrica y turna a la titular de la Secretaría Particular de la Dirección General para firma.
17.	Dirección General/ Titular de la Secretaría Particular	Recibe oficio de respuesta rubricado, se entera que la contestación no es viable, entrega a firma de la o al titular de la Dirección General.
18.	Dirección General/ Titular	Recibe oficio rubricado, firma oficio de respuesta no viable para la capacitación específica y devuelve a la Secretaria Particular, para su gestión.
19.	Dirección General/ Titular de la Secretaría Particular	Recibe el oficio de respuesta y determina: ¿La solicitud se recibió de forma física?
20.	Dirección General/ Secretaria, o Particular	La solicitud no se recibió de forma física Escanea el oficio de respuesta y lo envía por correo electrónico a la persona enlace de profesionalización o solicitante, con petición de acuse de recibo. Espera acuse de recibo y resguarda oficio original. Se conecta con la operación No. 22.
21.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe correo electrónico junto con oficio, acusa de manera electrónica, se entera que la solicitud no es viable y concluye el trámite.
22.	Dirección General/ Secretaria, o Particular	Recibe acuse electrónico, imprime y archiva y concluye el trámite.
23.	Dirección General/ Secretaria, o Particular	La solicitud sí se recibió de forma física Genera copias para acuse y conocimiento y lo turna al personal de la Delegación Administrativa para su entrega, con la ubicación de lugar de entrega.
24.	Delegación Administrativa/persona encargada de correspondencia	Recibe oficio original, copias de acuse y conocimiento, así como la ubicación de lugar de entrega. Acude a la dependencia, unidad administrativa u organismo y entrega oficio original y copia como acuse.
25.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización o solicitante	Recibe oficio original y copia de respuesta no viable, sella de recibo en copia y devuelve. Se entera y concluye el trámite.
26.	Delegación Administrativa/Persona encargada	Recibe copia de oficio con sello de recibido y entrega a la o al

	de correspondencia	titular de la Secretaría Particular.
27.	Dirección General/ Secretaría Particular	Recibe copia de oficio como acuse. Archiva el acuse original en expediente y concluye el trámite
28.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Viene de la operación No. 12 Sí es viable brindar el servicio de capacitación. Instruye a la persona analista de manera electrónica o verbal, que haga contacto, vía electrónica o por llamada telefónica, con el enlace de profesionalización o la persona solicitante, para llevar a cabo una reunión de planeación de las actividades de capacitación.
29.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Recibe instrucción verbal o en medio electrónico y determina ¿el medio de contacto?
30.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Vía telefónica Contacta mediante llamada telefónica al enlace de profesionalización o a la persona solicitante, solicita información sobre objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios, y acuerda llevar a cabo una reunión para la planeación de las actividades para atender su solicitud de capacitación, indicando el día, hora y lugar para llevarla a cabo y posible modalidad.
31.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización o solicitante	Recibe llamada telefónica, se entera de la solicitud sobre objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios, así como la necesidad de llevar a cabo una reunión para planear las actividades de capacitación, finalmente acuerda la fecha, lugar y hora en que se llevará la reunión, y la posible modalidad. Concluye llamada y prepara información requerida y espera correo de confirmación de la reunión o liga. Se conecta con la operación 36.
32.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Vía correo electrónico Escribe mensaje dirigido al enlace de profesionalización o a la persona solicitante mediante el cual informa la necesidad de llevar a cabo una reunión para la planeación de las actividades para atender su solicitud de capacitación y solicita información sobre objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios, así como fecha hora y lugar reunión y posible modalidad y espera confirmación de la recepción de la información y confirmación de reunión.
33.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización o solicitante	Recibe correo, se entera de la necesidad de llevar a cabo una reunión para planear las actividades de capacitación, así como el requerimiento de información sobre objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios para tratarse en la reunión, así como fecha, lugar y hora propuesto en que se llevará la reunión, y la posible modalidad. Confirma recepción y fecha de reunión. Prepara información y espera correo de confirmación de la reunión o liga. Se conecta con la operación 36.
34.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Comunica verbalmente a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular, la fecha de celebración de la reunión de planeación para la determinación de la modalidad.
35.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Se entera de la fecha y hora de la reunión, agendada para la reunión de planeación y elige modalidad. Envía mediante correo al enlace de profesionalización o persona solicitante la confirmación de la reunión presencial o, en su caso, genera liga, ID y contraseña de la plataforma elegida y la envía.
36.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización o persona solicitante	Recibe correo electrónico, se entera de la confirmación de la reunión presencial o en su caso la liga, ID y contraseña de la aplicación elegida y espera día y hora de reunión. Se conecta a la operación No. 38.
37.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	El día de la reunión de planeación, recibe a la persona enlace

		de profesionalización o persona solicitante, en las instalaciones el Instituto de Profesionalización o apertura la plataforma elegida y da la bienvenida.
38.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	El día y a la hora para llevarse a cabo la reunión de planeación acude a las oficinas del Instituto de Profesionalización o accede a la plataforma y se entera de la bienvenida.
39.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Expone la solicitud específica recibida y pide a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, sobre objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios.
40.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Se entera de la exposición, informa de los requerimientos del Instituto para la atención de la capacitación y explica al respecto objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios.
41.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Se entera de los requerimientos, y solicita a la persona enlace de profesionalización remitir los requerimientos vía correo electrónico, se despide o concluye la reunión.
42.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Se entera de la solicitud de preparación de la información requerida para enviar vía correo electrónico al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular. Concluye sesión o se retira de la reunión. Prepara información de objetivo de la capacitación, duración, perfil del participante, tópicos de interés, alcance, sedes y horarios y remite de forma electrónica a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
43.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe, vía correo electrónico, la información de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante y analiza la necesidad, revisa los contenidos existentes en posesión del Instituto y determina, ¿es necesario conformar un Comité Técnico Académico?
44.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	No se necesita conformar un Comité Técnico Académico Instruye verbalmente a la persona analista elaborar una Ficha Técnica de Validación de la actividad académica con la información enviada vía correo electrónico por la persona enlace de profesionalización o persona solicitante y turna por correo electrónico.
45.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Recibe instrucción verbal y elabora la ficha técnica de validación de la actividad académica, y envía por correo electrónico a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular. Se conecta con la operación No.57.
46.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Sí se necesita conformar un Comité Técnico Académico Se comunica verbalmente a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, e informa la necesidad de conformar un Comité Técnico Académico, así como los lineamientos.
47.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Se entera de la necesidad de conformar un Comité Técnico Académico, y los lineamientos espera solicitud de requerimientos, se conecta con la operación No. 68.
48.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Elabora los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité Académico de los diplomados y cursos específicos. Realiza la terna de integrantes del Comité y envía a la titular de la Dirección General para su aprobación.
49.	Dirección General/ Titular	Recibe la propuesta, da visto bueno y aprobación de la terna de vocales que participarán en el Comité Técnico Académico e instrucción de manera económica a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular para que realice el contacto de estos para su participación y devuelve la propuesta.
50.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe instrucción de forma económica para realizar contacto con los vocales del Comité Técnico Académico y propuesta Contacta vía telefónica o por correo electrónico, a los vocales designados, para solicitar su participación en el Comité Técnico

		Académico.
51.	Persona candidato a vocal del Comité Técnico Académico	Recibe llamada telefónica o correo electrónico, se entera de la solicitud para participar en el Comité Técnico Académico y determina: ¿Acepta participar en el Comité Académico
52.	Persona candidato a vocal del Comité Técnico Académico	No acepta participar en el Comité Académico Informa verbalmente, o por correo electrónico la negativa a participación a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
53.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Se entera de la negativa a participar y procede a preparar terna de participantes a Vocal del Comité Técnico y turna propuesta a la persona titular de la Dirección General para su validación. Se conecta a la operación No. 49.
54.	Persona candidato a vocal del Comité Técnico Académico	Sí acepta participar en el Comité Académico Informa verbalmente, o por correo electrónico la aceptación a participar como vocal en el Comité Académico a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
55.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Se entera de forma verbal o por correo electrónico de la aceptación a participar como vocal del Comité Técnico Académico, comunica la modalidad de la sesión, fecha, lugar y hora acordadas y, en su caso, envía liga, ID y contraseña de la plataforma y espera fichas técnicas. Se conecta con la operación No. 57.
56.	Persona candidato a vocal del Comité Técnico Académico	Se entera de la modalidad de la sesión, fecha, lugar y hora y, en caso, envía liga, ID y contraseña y espera reunión Se conecta con procedimiento inherente a Celebración de Sesión del Comité Académico.
57.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe de la Analista correo electrónico con las fichas técnicas, revisa, valida y turna al Comité Académico para su validación y espera los contenidos temáticos finales y la ficha técnica validada. Se conecta con procedimiento inherente a Celebración de Sesión del Comité Académico.
58.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Viene del procedimiento inherente a Celebración de Sesión del Comité Académico. Recibe del Comité Académico vía electrónica, las versiones finales de los contenidos temáticos y Fichas Técnica de Validación, integra un documento final con la Ficha Técnica de Validación y los contenidos temáticos y determina: ¿La actividad académica requiere de un facilitador?
59.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	No requiere de un facilitador. Convoca a reunión vía telefónica a la persona analista de informática para acordar el diseño digital en la plataforma de gestión del aprendizaje del Instituto, establecer fechas y hora de celebración de la reunión. Espera reunión se conecta con la operación No. 61.
60.	Dirección General/analista de informática	Recibe llamada telefónica y se entera de la convocatoria de reunión para el diseño digital en la plataforma de gestión de aprendizaje del Instituto y de la hora y fecha de celebración. Espera reunión se conecta con la operación No. 62.
61.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	En la fecha y hora establecida para llevar a cabo la reunión, recibe a la persona analista de informática, entrega los contenidos temáticos en formato digital ajustable para virtualización en la plataforma de gestión del aprendizaje del Instituto y el proceso para la inscripción de participantes e inicio de la actividad académica y concluye la reunión.
62.	Dirección General/analista de informática	En la fecha y hora acude a la reunión convocada, recibe contenidos temáticos en formato digital ajustable para virtualización y define diseño digital en la plataforma de gestión del aprendizaje del Instituto, así como el proceso para la inscripción de participantes y fecha de inicio de la actividad

		académica.
63.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Instruye de manera verbal, a la persona analista las fechas de entrega de los contenidos virtualizados en la plataforma de gestión del aprendizaje concluye reunión y se retira.
64.	Dirección General/analista de informática	Se entera de la fecha de entrega, así como la conclusión de la reunión y se retira. Realiza la plataforma de gestión del aprendizaje del Instituto, así como la virtualización de los contenidos en las fechas establecidas, y entrega de forma electrónica para revisión de la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
65.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe de forma electrónica y revisa en la plataforma de gestión del aprendizaje los contenidos, elabora y entrega, vía correo electrónico, a la persona analista de informática un documento en formato Word con las adecuaciones y envía.
66.	Dirección General/analista de informática	Reciben vía correo electrónico por parte de la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular, el documento en formato Word con las adecuaciones. Solventan en la plataforma de gestión del aprendizaje las adecuaciones y envía la virtualización de los contenidos temáticos a la o al titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
67.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe la virtualización de los contenidos temáticos final y resguarda, solicita a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, vía correo electrónico, la base de datos de los participantes en la actividad académica, en formato Excel "Registro de participantes Curso en línea" en plazo establecido.
68.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe solicitud vía correo electrónico con formato Excel "Registro de participantes Curso en línea", requisita y envía a la titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular en el plazo establecido.
69.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe base de datos de participantes en formato Excel "Registro de participantes Curso en línea" y envía a la persona analista de informática para su carga en la plataforma de gestión del aprendizaje del Instituto.
70.	Dirección General/analista de informática	Recibe base de datos en formato Excel "Registro de participantes Curso en línea", realiza carga de participantes en la plataforma de gestión del aprendizaje del Instituto, genera usuario y contraseña de cada participante para acceso a la actividad académica en la plataforma y envía a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular la base de datos en formato Excel con los datos de usuario y contraseña de cada participante.
71.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe la base de datos en formato Excel con los datos de usuario y contraseña de cada participante y envía a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, vía correo electrónico, base de datos, liga de acceso y periodo de la capacitación.
72.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe vía correo electrónico, base de datos, liga de acceso y periodo de la capacitación, para hacer de conocimiento a cada participante. Remite por correo electrónico a los participantes la información recibida.
73.	Dependencia u organismo auxiliar/participante	Recibe liga de acceso, usuario, contraseña y periodo de la capacitación y esperan fecha y hora para la capacitación. Se conecta con la operación No. 89.
74.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ titular	Con el propósito de formalizar la solicitud de capacitación específica, instruye vía correo electrónico a la persona encargada de elaboración de oficios, para que realice el oficio de respuesta, detallando: modalidad, periodo de impartición y enlace para dar seguimiento a la actividad.

75.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ persona encargada de la elaboración de oficios	Recibe correo electrónico con instrucción, solicita a la Secretaría Particular de la Dirección General número de oficio, informa destinatario y asunto.
76.	Dirección General/ Secretaría Particular	Recibe solicitud se entera del destinatario y asunto, asigna número de oficio para respuesta, registra fecha de elaboración, nombre y cargo del destinatario, dependencia y asunto, en libreta de control y proporciona número. Espera oficio para firma. Se conecta con la operación No. 79.
77.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ persona encargada de la elaboración de oficios	Recibe número de oficio, elabora el oficio de respuesta detallando: modalidad, periodo de impartición y enlace para dar seguimiento a la actividad. Entrega oficio de respuesta, vía electrónica, a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular para su revisión.
78.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe vía electrónica el oficio de inicio de la capacitación, revisa, imprime y rubrica y lo entrega de forma física a la Secretaría Particular de la Dirección General para gestionar la firma de la persona titular de la Dirección General.
79.	Dirección General/ Secretaría Particular	Recibe oficio de procedencia de solicitud rubricado, entrega para firma a la persona titular de la Dirección General.
80.	Dirección General/Titular	Recibe oficio de procedencia, firma devuelve para su entrega.
81.	Dirección General/ Secretaría Particular	Recibe oficio firmado y regresa de forma física a la persona Titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular para su envío. Espera acuse para archivo. Se conecta con la operación No. 92.
82.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe oficio firmado y determina: ¿el medio de envío?
83.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Vía física Genera copias para acuse y conocimiento, y lo turna a personal de la Delegación Administrativa para su entrega, con la ubicación de lugar de entrega.
84.	Delegación Administrativa/persona encargada de correspondencia	Recibe oficio original, copias para acuse y conocimiento, así como la ubicación de lugar de entrega y acude a entregar el oficio al destinatario.
85.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe de forma física oficio en original y copia de procedencia de solicitud, sella de recibo en copia y devuelve. Se entera de la respuesta de procedencia de solicitud, así como fecha, sede y temática de la actividad académica. Informa de forma económica al personal participante, indicando fecha, sede y temática de la actividad académica. Archiva oficio recibido. Se conecta a la operación No. 89.
86.	Delegación Administrativa/persona encargada de correspondencia	Recibe acuse de recibo del oficio y entrega de forma física a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular. Se conecta con la operación No. 91.
87.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Vía electrónica Escanea el oficio de respuesta y envía por correo electrónico a la persona enlace de profesionalización o solicitante, con petición de acuse de recibo.
88.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe respuesta vía electrónica se entera de la respuesta de procedencia de solicitud, así como fecha, sede y temática de la actividad académica, notifica su recepción por el mismo medio. Informa de manera económica al personal participante, indicando fecha, sede y temática de la actividad académica.
89.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe de forma económica información, se enteran de la fecha, sede y temática de la actividad académica y esperan a ingresar a la plataforma para tomar el curso programado. Se conecta con la operación No. 93.
90.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe oficio de forma física o por medio electrónico, imprime en su caso y, obtiene una copia del acuse y entrega a la persona encargada de oficios de la Subdirección de Desarrollo

		Curricular para su archivo. Entrega los acuses originales a la Secretaría Particular de la Dirección General.
91.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ persona encargada de la elaboración de oficios	Recibe copia de acuses, archiva en expediente.
92.	Dirección General/Secretaría Particular	Recibe y archiva el acuse original en expediente.
93.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	En la fecha programada, ingresa a la plataforma mediante su clave y contraseña, realiza la capacitación en el periodo establecido, así como las evaluaciones parciales y la final y espera documento. Se conecta con la operación No. 191.
94.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Viene de la operación No. 58 Sí, la actividad académica requiere de un facilitador Define a la persona facilitadora de la actividad académica con base en su perfil profesional, obtiene medios de contacto y se comunica vía telefónica o electrónica, informa la necesidad de llevar a cabo una reunión para la planeación de la actividad académica virtual o presencial, propone fecha y el tipo de reunión, presencial o virtual.
95.	Persona Facilitadora	Recibe la llamada o correo electrónico, se entera de la necesidad de llevar a cabo una reunión para la planeación de la actividad académica presencial o virtual y determina: ¿Cuenta con disponibilidad para efectuar la actividad académica?
96.	Persona Facilitadora	No cuenta con disponibilidad para efectuar la actividad académica Informa a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular la imposibilidad de llevar a cabo la actividad académica y se despide.
97.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Se entera de la imposibilidad de participar y agradece la atención. Define a la persona facilitadora de la actividad académica con base en su perfil profesional, obtiene medios de contacto y se comunica vía telefónica o electrónica, informa la necesidad de llevar a cabo una reunión para la planeación de la actividad académica virtual o presencial, propone fecha y el tipo de reunión, presencial o virtual Se conecta con la operación No. 95.
98.	Persona Facilitadora	Sí cuenta con disponibilidad para efectuar la actividad académica Informa a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular de manera telefónica que cuenta con la disponibilidad y acuerda fecha y tipo de reunión.
99.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Se entera de la disponibilidad, registra en agenda la fecha y hora de la reunión y en caso de realizarse de manera presencial, acuerda sede y horario o virtual, establece día y horario y genera liga y datos de acceso a la plataforma elegida y la envía por correo electrónico a la persona facilitadora.
100.	Persona Facilitadora	Se entera de la sede y horario o recibe liga y datos de acceso a la plataforma elegida, vía electrónica y espera reunión. Se conecta con la operación No. 102.
101.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	El día de la reunión recibe a la persona facilitadora o ingresa a la liga establecida y da la bienvenida, informa el objetivo de la actividad académica, perfil y número de participantes, dependencia solicitante, horarios y modalidad de impartición. Informa sobre los documentos entregables institucionales (Presentación digital, semblanza curricular de la persona facilitadora, carta descriptiva, cuaderno de trabajo, evaluación diagnóstica, y evaluación teórica) que debe entregar o enviar a la persona analista de la Subdirección de Desarrollo Curricular, según el tipo de actividad académica a impartir, así como las especificaciones de conformación del expediente que entregará

		posterior a la actividad académica y entrega o envía de forma electrónica contenidos temáticos. Finalmente, define fecha límite de entrega de los documentos entregables institucionales, acordando el envío de la documentación, vía correo electrónico, se despide y concluye o cierra la reunión de planeación de la actividad académica.
102.	Persona Facilitadora	El día de la reunión a la hora establecida acude o ingresa a la liga, recibe la bienvenida, se entera del objetivo de la actividad académica, perfil y número de participantes, dependencia solicitante, horarios y modalidad de impartición, así como los documentos entregables institucionales que debe realizar y entregar a la persona analista de la Subdirección de Desarrollo Curricular, según el tipo de actividad académica a impartir y recibe los contenidos temáticos en forma física o vía electrónica. Se entera de la fecha límite de entrega de los documentos vía electrónica, la remisión de información, así como de la conclusión de la reunión, se despide y se retira o sale de la sesión y espera documentación.
103.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Envía vía correo electrónico a la persona facilitadora, la propuesta final de la actividad académica, el manual de facilitadores, los formatos de los documentos entregables institucionales de acuerdo con el tipo de actividad académica a impartir.
104.	Persona facilitadora	Recibe, vía electrónica, la propuesta final de la actividad académica, el manual y los formatos de los documentos entregables institucionales.
105.	Persona facilitadora	Elabora los documentos entregables institucionales de acuerdo con el tipo y modalidad de la actividad académica a desarrollar y los envía vía correo electrónico a la persona analista para su revisión y validación.
106.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista	Recibe los documentos entregables institucionales con la información solicitada vía correo electrónico. Informa vía correo electrónico a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular que los documentos entregables institucionales están recibidos y le turna por el mismo medio los documentos recibidos.
107.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe por medio electrónico los documentos entregables institucionales, así como la información de su recepción. Envía a la persona analista de contenidos, vía electrónica, los documentos entregables institucionales e instruye revisar que los documentos entregables institucionales cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, lineamientos institucionales, con la necesidad de la dependencia solicitante. (Apegados a imagen, colores, formatos y criterios institucionales y alineados al contenido de la actividad académica)
108.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista de contenidos	Recibe los documentos entregables institucionales vía correo electrónico, por parte de la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular, se entera de las indicaciones; revisa los documentos entregables institucionales, verifica que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, lineamientos institucionales y con necesidad de la dependencia solicitante y determinan ¿cumple con las especificaciones técnicas requeridas lineamientos institucionales y con necesidad de la dependencia solicitante?
109.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista de contenidos	No cumplen Inserta comentarios al interior de los entregables para marcar las áreas de mejora. Elabora un reporte de comentarios específicos de la revisión. Notifica y envía vía electrónico a la persona facilitadora, el reporte de comentarios sobre la revisión y las áreas de oportunidad identificadas en los entregables, así

		como la fecha de entrega de los documentos entregables institucionales
110.	Persona facilitadora	Recibe por correo el reporte de comentarios y las áreas de mejora identificadas se entera, corrige y envía vía correo electrónico, a la persona analista de contenidos, en la fecha establecida, los documentos entregables institucionales de acuerdo con los comentarios establecidos. Se conecta con la operación No. 108.
111.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista de contenidos	Sí cumplen Envía vía correo electrónico a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular los documentos entregables institucionales listos para su implementación en la actividad académica.
112.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe vía electrónica, los documentos entregables institucionales listos para su implementación en la actividad académica. Envía vía electrónica a la persona analista los documentos entregables institucionales en versiones finales e instruye almacene de forma digital.
113.	Subdirección de Desarrollo Curricular/Analista	Recibe los documentos entregables institucionales en versiones finales y los almacena en el archivo digital destinado.
114.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Envía vía correo electrónico a la persona facilitadora la versión final aprobada de los documentos entregables institucionales para aplicarlos en la actividad académica, así como el formato Control de Eventos de Capacitación.
115.	Persona facilitadora	Recibe vía correo electrónico los documentos entregables institucionales finales aprobados, el formato Control de Eventos de Capacitación y, la autorización para aplicarlos en la actividad académica.
116.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Planifica los requerimientos para la capacitación y determina: ¿La actividad académica será presencial o en línea?
117.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Registra la actividad académica en la programación semanal mediante el formato en Excel. Envía vía correo electrónico la programación a las personas Titulares de la Dirección General, la Dirección de Profesionalización, la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización y la Delegación para su conocimiento.
118.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Envía vía correo electrónico la programación semanal a la persona analista encargada de control escolar y le instruye que asigne número de expediente correspondiente a la actividad académica. Designa a la persona coordinadora interna de capacitación responsable de la actividad académica, informa mediante correo su designación, así como el envío de programación para su seguimiento.
119.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Solicita vía correo electrónico a la persona titular de la Delegación Administrativa los requerimientos logísticos para la actividad académica y espera entrega de lo solicitado. Se conecta con la operación No. 130.
120.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	Recibe vía correo electrónico la programación, se entera de la instrucción de asignar el número de expediente correspondiente a la actividad académica. Asigna número de expediente y registra en un archivo Excel: nombre de la actividad académica, modalidad, tipo (asesoría, charla, conferencia, taller, curso, diplomado, entrevista, panel, seminario), número de sesiones, fecha o fechas de impartición, número de participantes, duración, nombre de la persona facilitadora; dependencia y unidad administrativa solicitante; nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante y, nombre de la persona coordinadora interna de capacitación asignada. Espera información de conclusión del curso y documentación de evidencia. Se conecta con la operación No. 150.
121.	Subdirección de Desarrollo Curricular/	Recibe correo electrónico de la persona titular de la

	Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Subdirección de Desarrollo Curricular, se entera de su designación, descarga la programación y consulta las actividades académicas que le fueron asignadas para coordinar.
122.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Establece contacto, vía telefónica, con la persona facilitadora, le informa que ha sido asignado como persona coordinadora de la actividad académica a impartirse. Corrobora la dirección de la sede, fecha y horario donde se llevará a cabo la actividad académica, y en su caso nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, cuando la actividad académica se realiza fuera del Instituto. Informa el protocolo de inicio de la actividad académica, solicita la documentación impresa de la actividad académica conforme al número de participantes: y material de apoyo autorizado. Se despide y concluye llamada
123.	Persona facilitadora.	Recibe llamada telefónica, se entera del nombre de la coordinadora, así como de los generales de la capacitación, y en su caso, el nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, cuando la actividad académica se realiza fuera del Instituto. Conoce el protocolo de inicio y la generación de material impreso académico por participante y material de apoyo. Se despide y concluye llamada. Espera curso, se conecta con la operación No. 136.
124.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Establece contacto, vía telefónica con la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, le informa que ha sido asignado como persona coordinadora de la actividad académica a impartirse. Así como el nombre de la persona facilitadora. Corrobora la dirección de la sede, fecha y horario donde se llevará a cabo la actividad académica y solicita que los participantes se presenten 15 minutos antes del inicio de las sesiones de capacitación diariamente durante el periodo del curso. Espera acciones logísticas previas a la capacitación.
125.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe llamada telefónica, se entera del nombre de la coordinadora, así como el nombre de la persona facilitadora. Conoce las generalidades del curso y el requerimiento de que los participantes ingresen a cada sesión de capacitación 15 minutos antes del inicio diario e informa a cada uno de los participantes vía correo electrónico o mediante comunicado escrito las generalidades de la capacitación y el requerimiento de que presenten 15 minutos antes del inicio de cada una de las sesiones durante el curso.
126.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe correo electrónico o comunicado escrito, se entera de las generalidades de la capacitación, así como del requerimiento de presentarse 15 minutos antes de antes del inicio de cada sesión durante el periodo de duración del curso. Y espera inicio de curso. Se conecta con la operación 137.
127.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Con tres días hábiles de anticipación, solicita a la persona responsable de diseño, mediante correo electrónico o forma verbal la impresión del identificador de la actividad académica (stability, cartel, letrero, según sea el caso) para facilitar la ubicación del lugar donde se llevará a cabo la capacitación.
128.	Dirección General/ Persona responsable de diseño	Recibe solicitud vía electrónica o verbal, se entera, diseña e imprime los identificadores de la actividad académica (stability, cartel, letrero, según sea el caso) y entrega a la persona Coordinadora Interna de Capacitación.
129.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Recibe los identificadores de la actividad académica, resguarda temporalmente y espera el día de la capacitación, se conecta con la operación No. 135.
130.	Delegación Administrativa/ Titular	Viene de la operación No 119 Recibe correo electrónico de la persona titular de Subdirección de Desarrollo Curricular, se entera del requerimiento logístico Envía correo o realiza llamada telefónica, informa a la persona

		titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular que sus requerimientos logísticos están listos y solicita indicar la persona responsable de su recepción.
131.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe llamada o correo se entera que el requerimiento logístico está listo e informa la persona designada para su recepción. Realiza llamada telefónica e informa a la persona Coordinadora Interna de Capacitación que le entregaran los requerimientos logísticos para la capacitación.
132.	Delegación Administrativa/ Titular	Se entera de la persona responsable de la recepción de los requerimientos logísticos e instruye a la persona analista encargada de bienes y servicios entregar los requerimientos logísticos a la persona Coordinadora Interna de Capacitación.
133.	Delegación administrativa/ persona encargada de bienes y servicios	Recibe instrucción, se entera y entrega a la persona Coordinadora Interna de Capacitación los requerimientos logísticos asignados y, solicita llenado y firma de los formatos correspondientes de resguardo.
134.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Viene de la operación No. 131 Recibe llamada telefónica, se entera y recibe los requerimientos logísticos asignados: número o nombre de aula, en caso de realizarse la actividad en el Instituto, vehículo, en caso de realizar la actividad fuera del Instituto, cafetería y dispositivos tecnológicos, entre otros. Llena y firma los formatos de resguardo correspondientes.
135.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Viene de la operación No. 129 El día de la capacitación se presenta en la sede de la actividad académica, coloca el identificador en un lugar visible para las personas participantes. Verifica que el aula cuente con el equipo necesario y las condiciones solicitadas o instala el equipo (computadora, cañón, sonido, pantalla, entre otros). Confirma que la persona facilitadora esté a tiempo y con la documentación requerida conforme al número de participantes
136.	Persona Facilitadora	Viene de la operación No. 125 A la hora programada se presenta en la sede de la actividad académica, se presenta con la persona coordinadora Interna de Capacitación, le informa que lleva la documentación requerida como apoyo a la capacitación.
137.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Viene de la operación No. 126 A la hora programada Se presenta en la sede y espera inicio de evento de capacitación.
138.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	A la hora programada, apertura la actividad académica. Se presenta ante el grupo, aplica el protocolo de bienvenida, presenta a la persona facilitadora y da lectura a su ficha curricular. Explica a las personas participantes el llenado del formato Control de Eventos de Capacitación (Lista de asistencia), para su registro, mismo que entrega para su llenado a las personas participantes y solicita a la persona facilitadora replique esta actividad durante la actividad académica para llevar el control de las personas participantes y entrega formatos.
139.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe la información y formato, registra su asistencia y entrega a la persona facilitadora.
140.	Persona Facilitadora	Recibe formato de Control de Eventos de Capacitación llenado, así como los formatos para el registro subsecuente por parte de la persona coordinadora interna de capacitación, informa a las personas participantes los criterios de evaluación y reglas generales y entrega el material de apoyo. Imparte la académica conforme el proceso de planeación autorizado durante el periodo establecido y entrega diariamente el control de asistencia los formatos de control de evento de

		capacitación a las personas participantes.
141.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se entera de los criterios de evaluación y reglas generales, recibe el material de apoyo, participa en la impartición de la cátedra durante el periodo establecido y recibe y checa su asistencia diaria en el formato de control de Evento de Capacitación, mismo que devuelve a la persona facilitadora.
142.	Persona Facilitadora	Recibe formatos de Control de Eventos de Capacitación llenado diariamente, una vez concluido la parte teórica y práctica del curso, efectúa la evaluación y entrega el examen al personal participante y, en su caso, solicita los trabajos finales solicitados para la evaluación.
143.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe de la persona facilitadora examen de evaluación, contesta y una vez concluido, entrega y, en su caso, trabajo final y espera evaluación del curso.
144.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Al término de la actividad académica, se presenta 15 minutos antes para aplicar el formato de Evaluación del Evento de manera física al personal participante.
145.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe formato, responde evaluación del Evento y lo entrega de manera física a la persona coordinadora interna de capacitación y espera documento. Se conecta con la operación No. 191
146.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Recibe por cada persona participante el formato de Evaluación del Evento y compila. Realiza el cierre de la actividad académica, con el siguiente protocolo: Agradece a la persona facilitadora, así como al personal participante en nombre del Instituto. Informa al personal participante que puede descargar su documento de acreditación o participación en la actividad académica en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), ingresando su usuario y contraseña, conocido ya por la persona participante. Toma fotografías de evidencia y se despide al personal participante.
147.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se enterar del cierre de la capacitación, del agradecimiento por participar, así como la espera de 20 días para la recepción de su documento de acreditación o participación en la actividad académica en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), ingresando su usuario y contraseña y se despide. Espera documento. Se conecta con la operación No. 191.
148.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Sube el reporte de asistencia final a la plataforma correspondiente, anexando soporte fotográfico. En caso de que ocurra algo extraordinario, se hace el reporte correspondiente en el apartado de incidencias, debiendo resolverlo e informando de qué manera lo resolvió.
149.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Entrega a la persona analista encargada de control escolar los formatos de Evaluación del Evento de la actividad académica impartida.
150.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	Recibe los formatos de Evaluación del Evento de la actividad académica impartida, para integrarlos al expediente.
151.	Persona facilitadora	Después de concluir la actividad académica, acude con la persona analista encargada de control escolar y entrega físicamente la documentación: el Control de Eventos de Capacitación, las claves de las evaluaciones diagnóstica y teórica, las evaluaciones diagnósticas y teórica contestadas por cada persona participante, evidencia fotográfica Firma el formato de entrega correspondiente.
152.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	Recibe de manera física la documentación: el Control de Eventos de Capacitación, las claves de las evaluaciones diagnóstica y teórica, las evaluaciones diagnósticas y teórica contestadas por cada persona participante, evidencia fotográfica. Revisa y valida que la información esté completa y debidamente

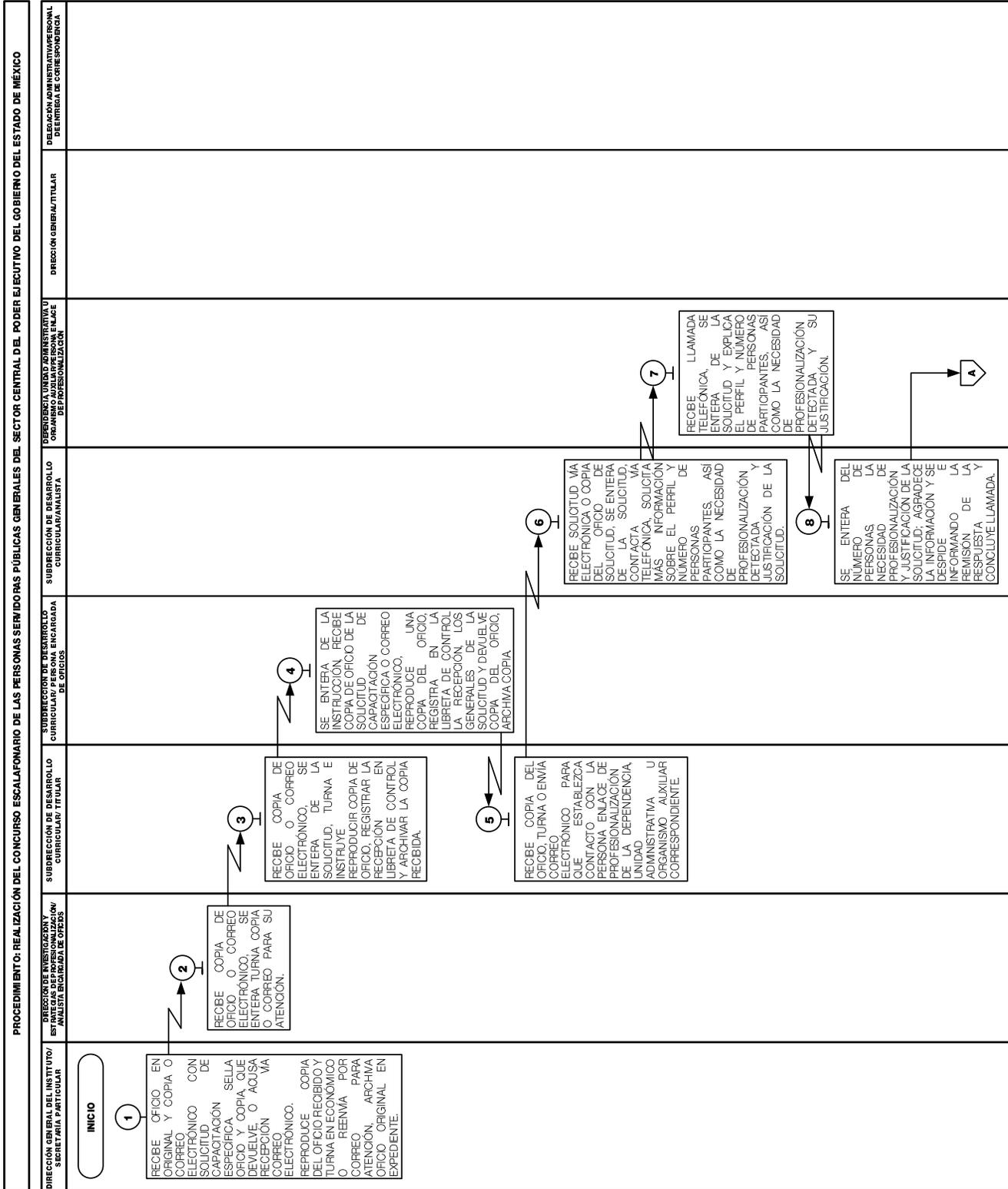
		<p>requisitada para integrar el expediente final de la actividad académica.</p> <p>Coteja que las evaluaciones diagnósticas y teóricas estén correctamente calificadas por la persona facilitadora conforme a la clave de cada evaluación.</p> <p>Revisa que el formato de Control de eventos de capacitación esté debidamente requisitado y las calificaciones estén registradas conforme a los exámenes y los promedios estén correctamente determinados y no se tengan errores.</p>
153.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	<p>No está debidamente conformada la documentación para la integración del expediente de la actividad académica.</p> <p>Registra el error o errores en el formato Criterios para revisión de expedientes.</p> <p>Indica las observaciones detectadas y regresa la documentación a la persona facilitadora, para la solventación correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.</p>
154.	Persona facilitadora.	<p>Recibe la documentación con el formato Criterios para revisión de expedientes. Solventa las observaciones y devuelve la documentación en el plazo establecido.</p>
155.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	<p>Recibe la documentación solventada conforme al formato de Criterios para revisión de expedientes, revisa y libera.</p>
156.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	<p>Una vez solventadas las observaciones de la documentación para la integración del expediente de la actividad académica.</p> <p>Recibe la documentación para integrar el expediente.</p> <p>Registra el expediente en la Hoja de Control de Expedientes.</p> <p>Conserva la documentación original.</p> <p>Coloca el número de expediente asignado al expediente en físico.</p> <p>Integra el expediente conforme a la siguiente documentación: oficio de solicitud de la dependencia o unidad administrativa, Control de Eventos de Capacitación, Evaluaciones diagnósticas, teóricas y del evento, Claves de Evaluaciones diagnóstica y teórica, evidencia fotográfica y oficio de respuesta del Instituto a la dependencia o unidad administrativa solicitante.</p>
157.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	<p>Si está debidamente conformada la documentación para la integración del expediente de la actividad académica.</p> <p>Recibe la documentación para integrar el expediente.</p> <p>Registra el expediente en la Hoja de Control de Expedientes.</p> <p>Conserva la documentación original.</p>
158.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	<p>Entrega el expediente en físico a la persona coordinadora interna de capacitación asignada a la actividad académica, para que lo capture en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP).</p> <p>Entrega para su firma la Hoja de Control de manejo de expedientes, la cual contiene: No. de expediente, fecha de recepción, fecha límite de captura en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP) y fecha de devolución a la persona analista encargada de Control Escolar, para su archivo.</p>
159.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	<p>Recibe el expediente en físico y firma la Hoja de Control de manejo de expedientes.</p>
160.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	<p>Captura de manera correcta el expediente en el SIAP, considerando: Control de Eventos de Capacitación, Evaluaciones teóricas y del evento, evidencia fotográfica, oficios de solicitud y respuesta.</p>
161.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	<p>Integra el expediente en un folder conforme a los criterios de archivo con los siguientes documentos y en el siguiente orden de inicio a fin: Lista de verificación, carátula emitida por el SIAP; formato de Control de eventos de capacitación; reporte de evaluación del evento, emitido por el SIAP; evaluaciones del</p>

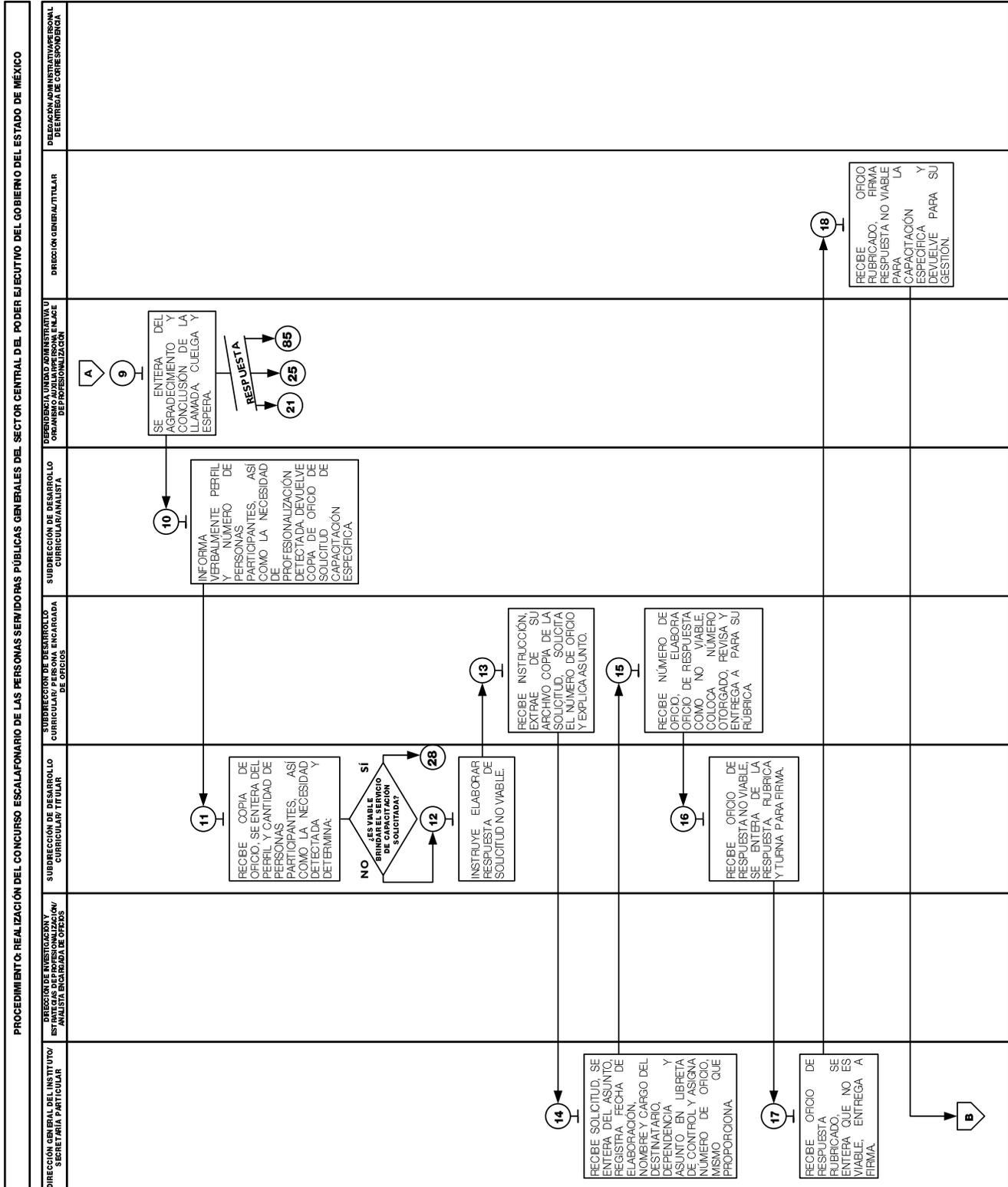
		<p>evento; clave de la evaluación teórica; evaluaciones teóricas; clave de la evaluación diagnóstica; evaluaciones diagnósticas; fotografías de inicio y fotografías de la clausura de la actividad académica; oficios o cualquier documento relacionado con la impartición de la actividad académica, en su caso evidencias electrónicas.</p> <p>Folia las hojas de manera manual y con lápiz, iniciando la numeración con la última hoja del expediente y termina la numeración en la primera hoja que sería la lista de verificación. Si existen evidencias electrónicas en el expediente, guarda uno por sobre bolsa tamaño carta, anota en el sobre lo que contiene y también lo o los folia.</p> <p>Anota en la pestaña del folder el número de expediente y el nombre de la actividad académica y el año entre paréntesis.</p> <p>Resguarda el expediente en el área de archivo del Instituto para consulta.</p>
162.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	<p>Viene de la operación No. 116 Si la actividad académica es virtual</p> <p>Registra la actividad académica en la programación semanal mediante el formato en Excel. Designa a la persona coordinadora interna de capacitación, a la persona moderadora de apoyo, y a la persona analista de informática, que tendrán como responsabilidad la actividad académica.</p> <p>Envía, vía correo electrónico, la programación semanal correspondiente a las personas Titulares de la Dirección General, la Dirección de Profesionalización, la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización y la Delegación Administrativa, para conocimiento., para su conocimiento.</p>
163.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Personas Coordinadoras internas de capacitación/ Persona moderadora y/o moderadora de apoyo, Persona analista encargada de formularios virtuales/ Persona analista de informática	Reciben la programación semanal vía correo electrónico, se enteran y acusan de recibido por vía electrónica a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo curricular y esperar día del evento de capacitación.
164.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	<p>Recibe recepción electrónica. Envía vía correo electrónico, los formatos de evaluaciones (diagnóstica y teórica) y registro de asistencia a la persona analista encargada de formularios virtuales.</p> <p>Instruye generar los formularios virtuales de los formatos de evaluaciones (diagnóstica y teórica) y registros (asistencia) correspondientes a la actividad académica.</p>
165.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de formularios virtuales	Recibe vía correo electrónico los formatos de evaluaciones y registro de asistencia. y transcribe los formatos de evaluaciones y crea la carpeta virtual en el SIAP, asignando nombre y número de expediente con al menos dos días hábiles de anticipación a la impartición de la actividad académica, guarda las ligas de enlace de los formularios electrónicos en la carpeta virtual e informa vía electrónica la conclusión a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
166.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe correo electrónico de la conclusión de la carpeta electrónica, se entera, solicita a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, vía correo electrónico, el envío en formato Excel del listado de los participantes con nombre completo y correo electrónico vigente, para hacer llegar liga y datos de acceso de la plataforma elegida para impartirse la actividad académica programada.
167.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Enlace de profesionalización o persona solicitante	Recibe la solicitud vía correo electrónico, se entera, obtiene datos y remite por correo electrónico, en formato Excel, el listado solicitado a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.

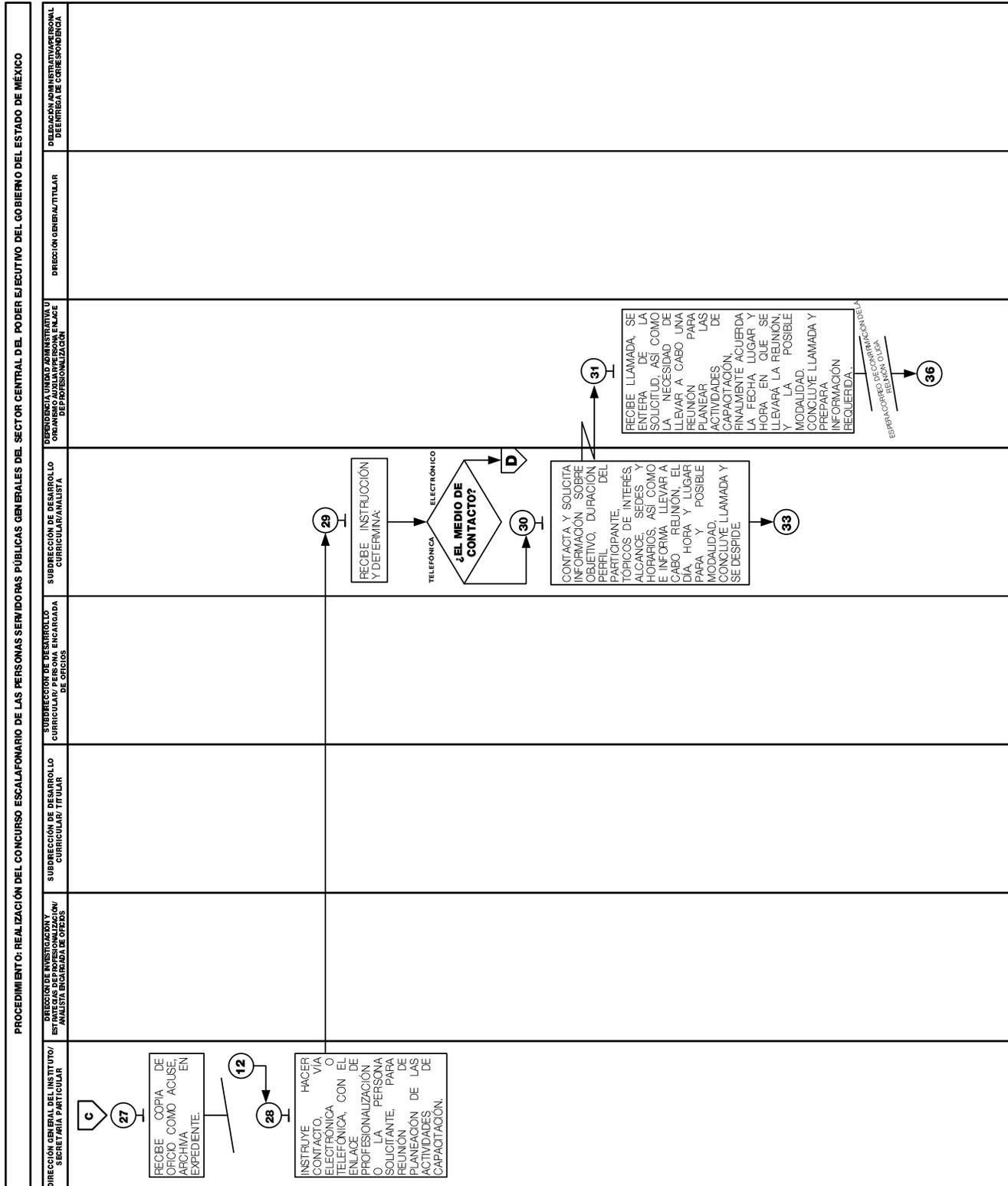
168.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe correo electrónico con listado y envía por el mismo medio a las personas participantes y a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, la confirmación de participación y los datos de acceso a la actividad académica programada.
169.	Persona participante/Persona facilitadora/ Enlace de profesionalización o persona solicitante	Recibe los datos de acceso de la actividad académica programada, espera e ingresa a la actividad académica en la fecha indicada.
170.	Dirección General/ Analista de informática	Apertura la sesión virtual, con al menos 15 minutos de anticipación a la hora y en la fecha programada.
171.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Ingresa 15 minutos antes de iniciar la impartición de la actividad académica virtual. Explica a la persona facilitadora el protocolo de inauguración: bienvenida, presentación de la actividad académica y lectura de la ficha curricular; así como la forma de interacción, avisos a las personas participantes y la forma de acompañamiento durante la actividad académica.
172.	Persona facilitadora	Ingresa 15 minutos antes de iniciar la impartición de la actividad académica virtual. Acuerda con la persona moderadora protocolo de inauguración, forma de interacción, avisos a las personas participantes y la forma de acompañamiento durante la sesión.
173.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se conecta a la reunión en la fecha y hora indicada y espera instrucciones.
174.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Desarrolla el protocolo de inauguración: bienvenida, presentación de la actividad académica, lectura de la ficha curricular de la persona facilitadora, forma de interacción, avisos destacados y la forma de acompañamiento durante la actividad académica. Extrae de la carpeta virtual en el SIAP las ligas de los formularios virtuales Control de eventos de capacitación (registro de asistencia) y evaluaciones proporcionadas. Comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario virtual del Control de eventos de capacitación (registro de asistencia). Durante la actividad académica toma captura de pantalla de la plataforma como evidencia.
175.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Accede a la liga del formulario virtual de Control de eventos de capacitación y registra su asistencia.
176.	Persona facilitadora	Comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario virtual de la evaluación diagnóstica y solicita su respuesta.
177.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Accede a la liga del formulario virtual de la evaluación diagnóstica y la responde.
178.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de formularios virtuales.	Extrae de la plataforma y hace llegar a la persona facilitadora, vía correo electrónico, los resultados del formulario virtual de la evaluación diagnóstica.
179.	Persona facilitadora	Recibe, vía correo electrónico, los resultados del formulario virtual de la evaluación diagnóstica. Desarrolla la actividad académica conforme la información diagnóstica, lo planeado y los protocolos establecidos.
180.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe por parte de la persona facilitadora la actividad académica, participa en la actividad académica conforme protocolos establecidos.
181.	Persona facilitadora	Recibe la participación del personal participante. Al finalizar la actividad académica, comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario virtual de la evaluación final para llevar a cabo la valoración de los conocimientos adquiridos.

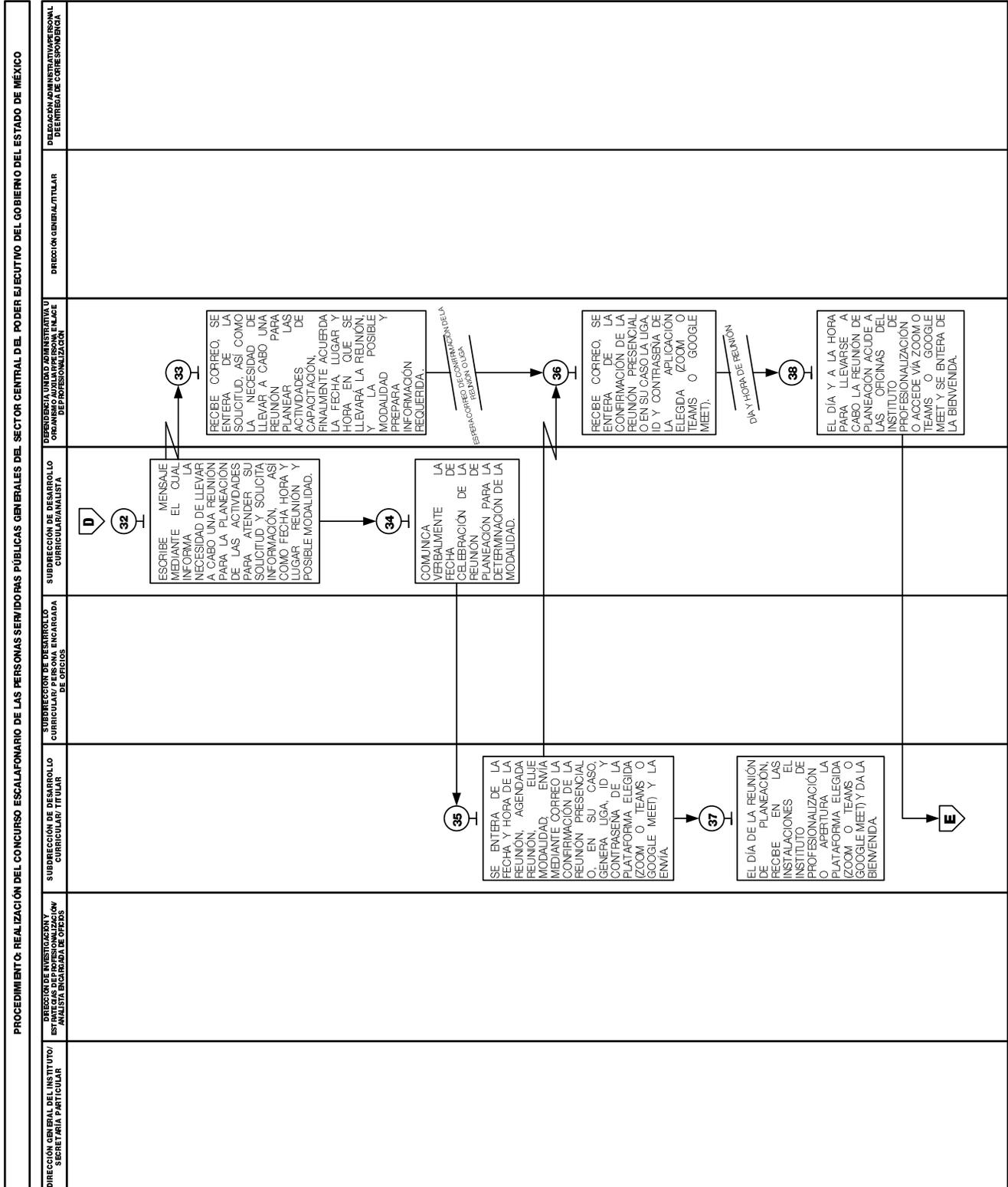
182.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Accede a la liga del formulario virtual de la evaluación final y la responde.
183.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Realiza el cierre de la actividad académica, con el siguiente protocolo: Comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario de la evaluación del evento y solicita su llenado. Agradece a la persona facilitadora. Agradece al personal participante en nombre del Instituto. Informa al personal participante que, a partir de 20 días hábiles puede descargar su documento de acreditación o participación en la actividad académica en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), ingresando su usuario y contraseña, conocido ya por la persona participante y se despide al personal participante.
184.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se entera del protocolo de despedida otorgado por la persona Moderadora y de los agradecimientos por la participación, así como el modo y tiempo para obtener el documento de acreditación o participación y se despide.
185.	Dirección General/ Persona analista de informática	Cierra la sesión en plataforma.
186.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Sube el reporte de término a la plataforma correspondiente, especificando que ha concluido la actividad académica, el título de la actividad, horario en que se impartió, duración total, número de participantes con que concluyó la actividad académica, dependencia o unidad administrativa solicitante; el nombre de la persona facilitadora, nombre de la persona moderadora y sube capturas de pantalla como evidencia fotográfica.
187.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona analista encargada de formularios virtuales	Recaba de la plataforma los resultados de los formularios virtuales de Control del evento de capacitación (registro de asistencia), evaluación diagnóstica, evaluación teórica y evaluación del evento para su resguardo. Extrae y envía, vía correo electrónico, a la persona facilitadora los resultados de los formularios virtuales del Control de eventos de capacitación (asistencia) y evaluaciones teóricas, emitidas por la plataforma para obtener las calificaciones finales de cada persona participante.
188.	Persona facilitadora	Recibe por correo electrónico los resultados de los formularios virtuales del Control de eventos de capacitación (asistencia) y evaluaciones teóricas, emitidas por la plataforma. Asigna las calificaciones correspondientes y las envía vía correo electrónico a la persona analista encargada de los formularios virtuales.
189.	Desarrollo Curricular/ Persona analista encargada de formularios virtuales	Recibe vía correo electrónico las calificaciones y las guarda en la carpeta virtual correspondiente.
190.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona moderadora	Guarda las evidencias fotográficas de la actividad impartida en la carpeta virtual, para que el expediente esté completo.
191.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	20 días hábiles posteriores a la impartición de la actividad académica, ingresa al SIAP y descarga su documento de acreditación. Fin del procedimiento

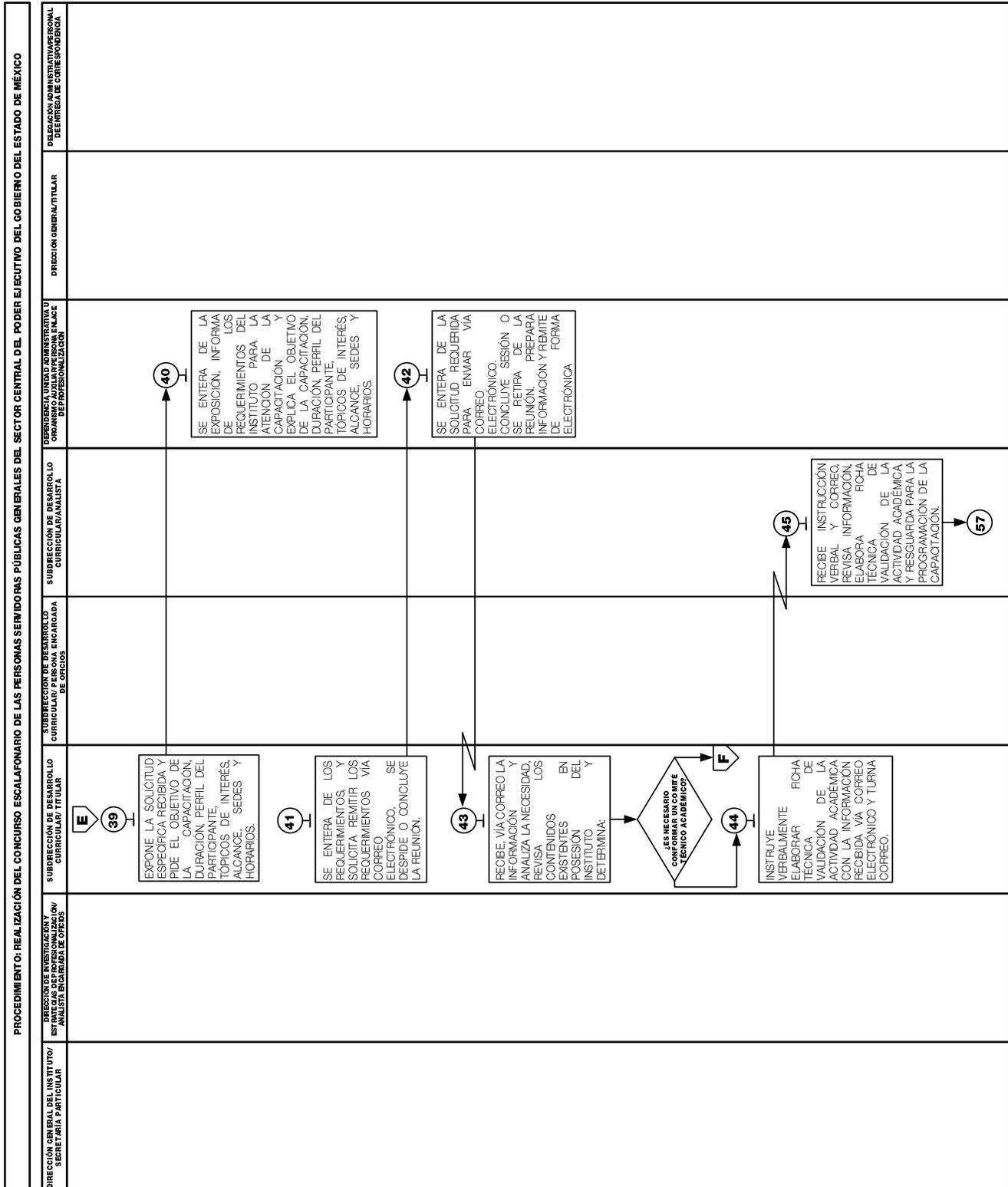
DIAGRAMA:

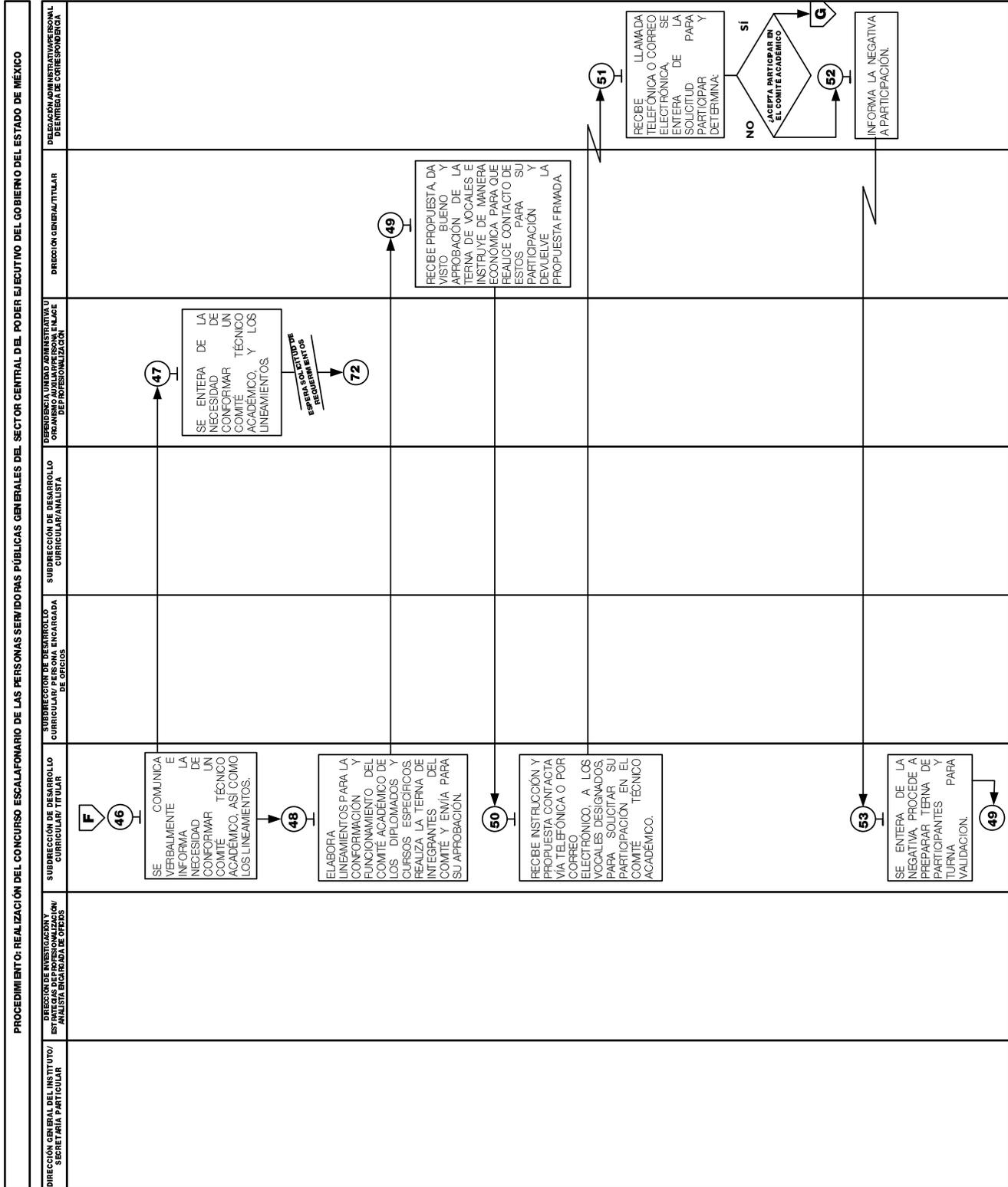


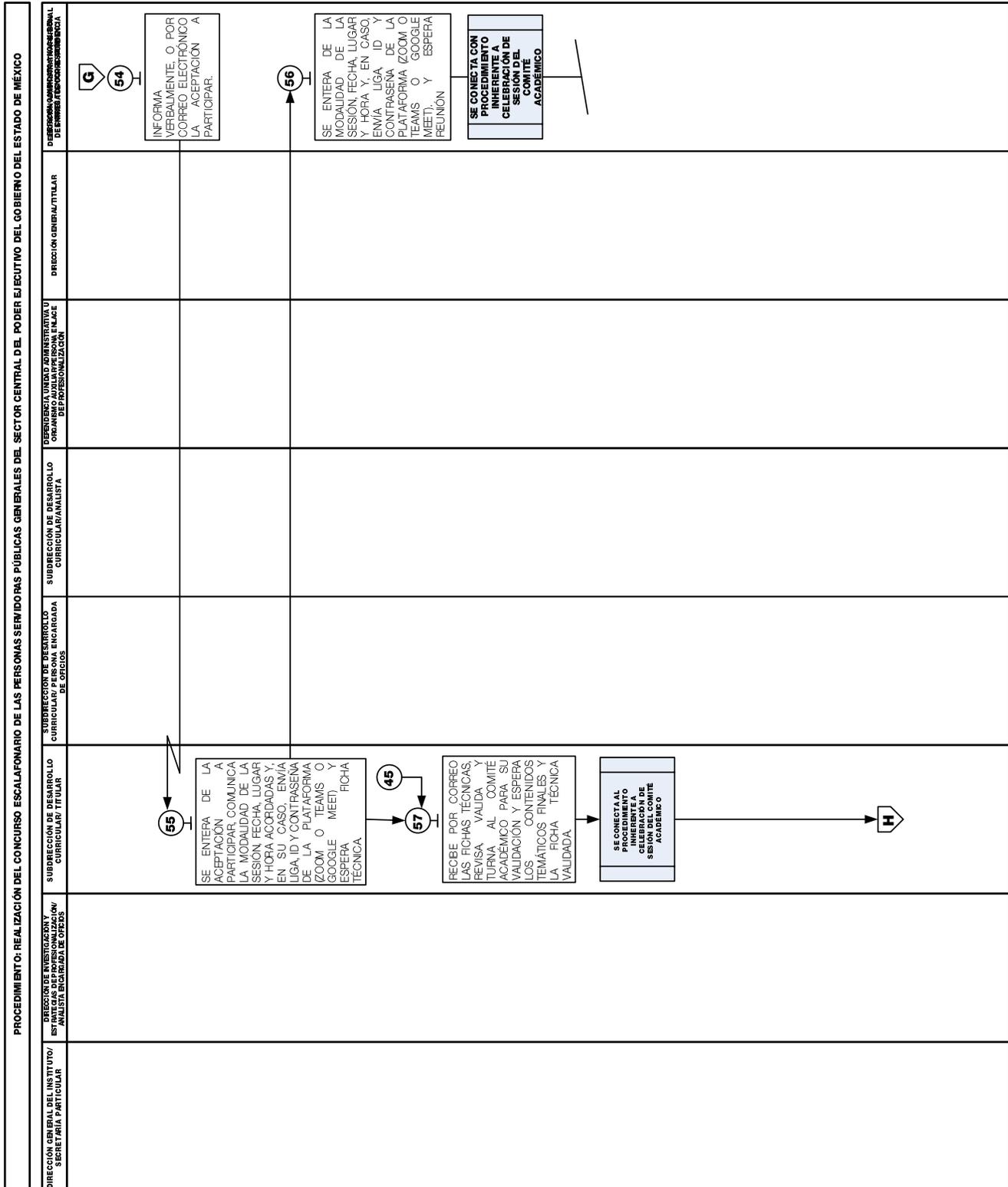


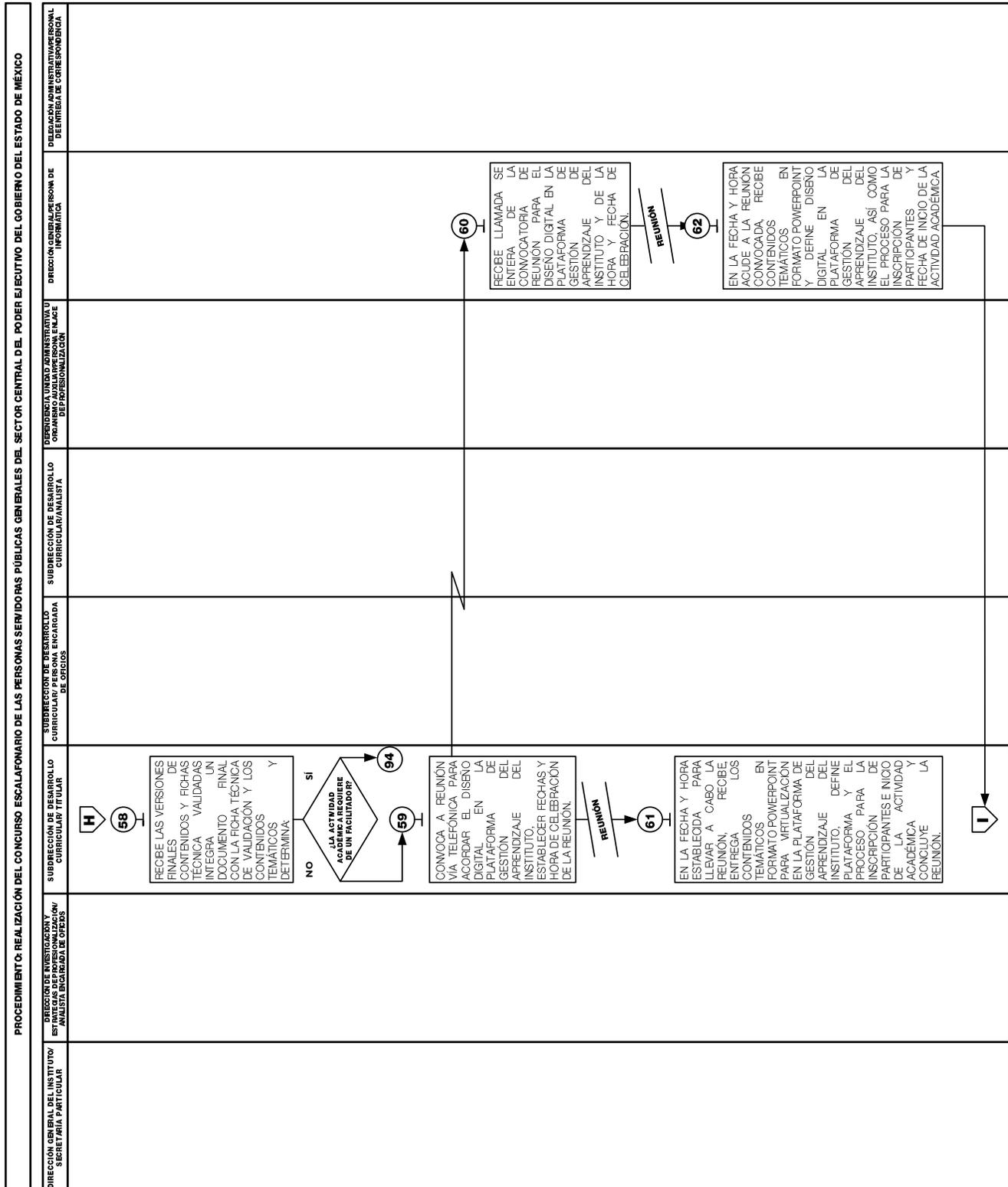


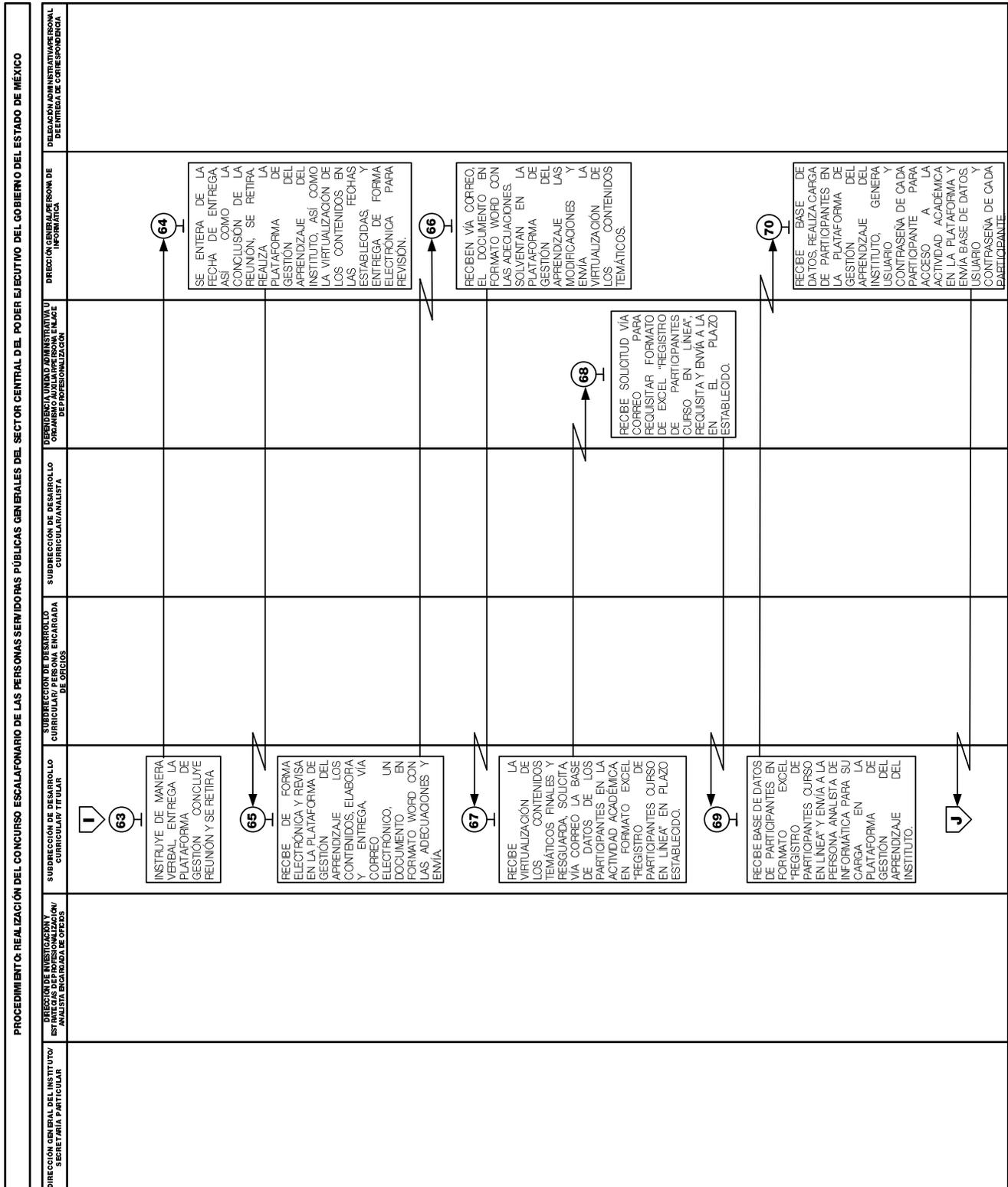


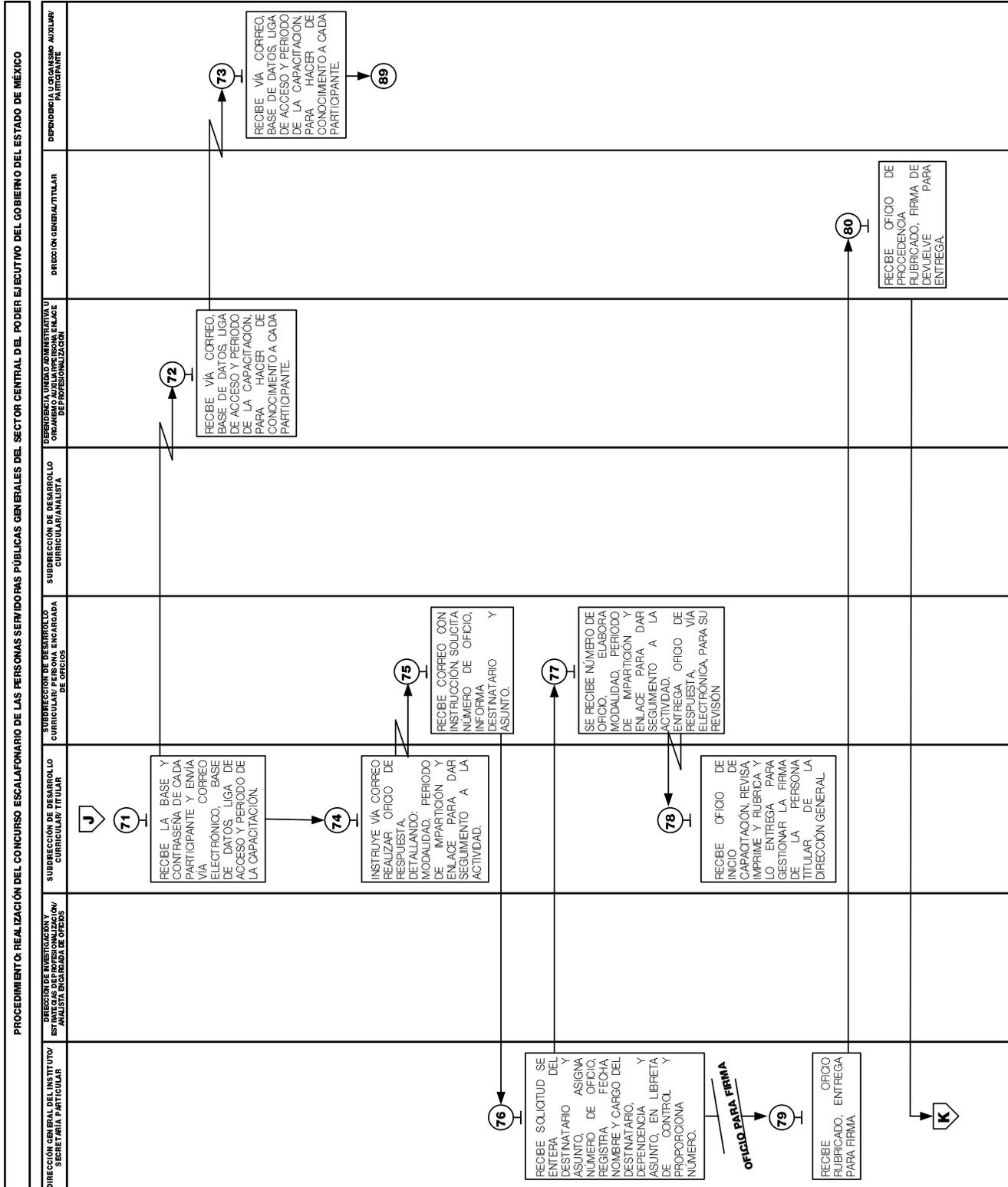


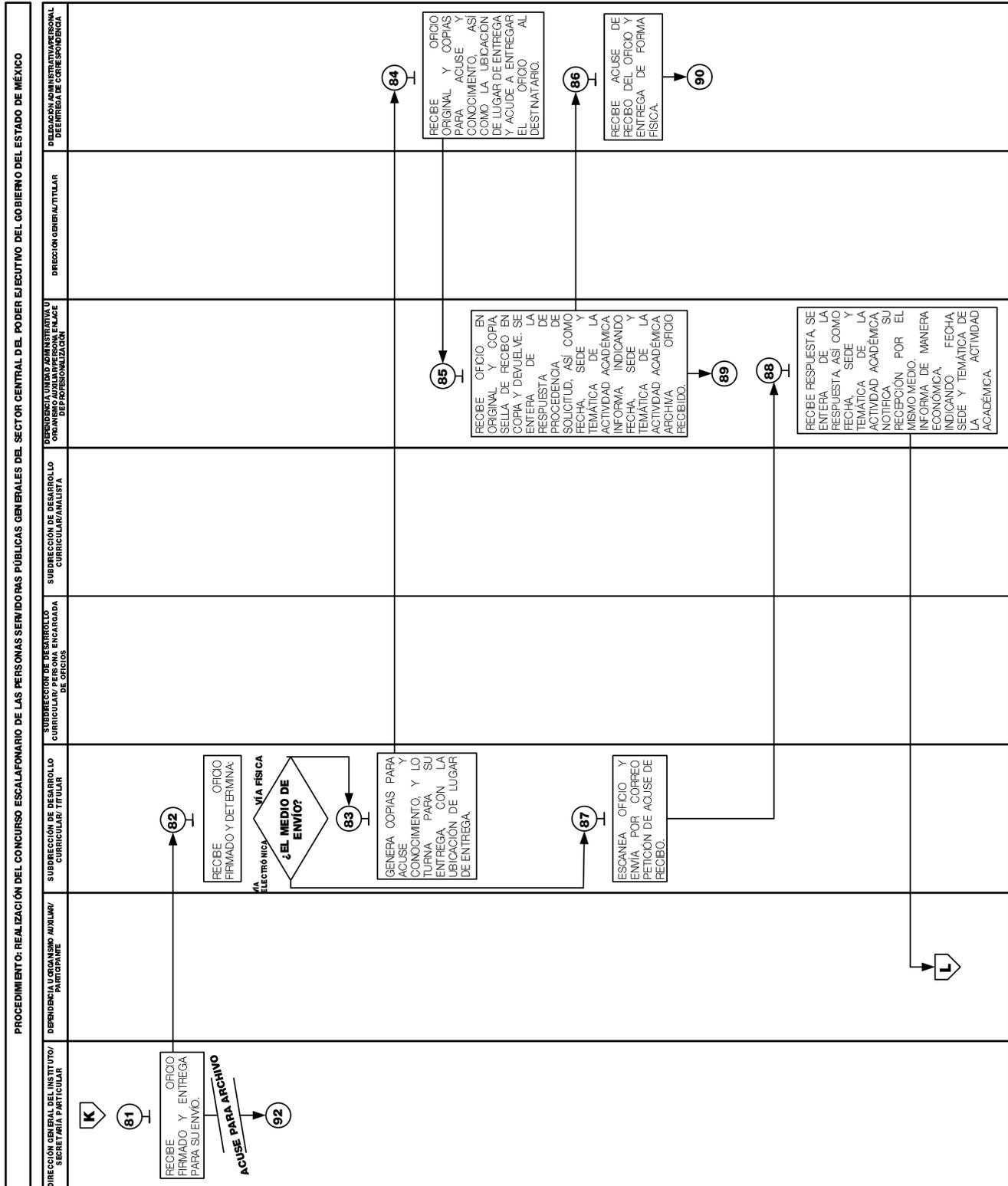


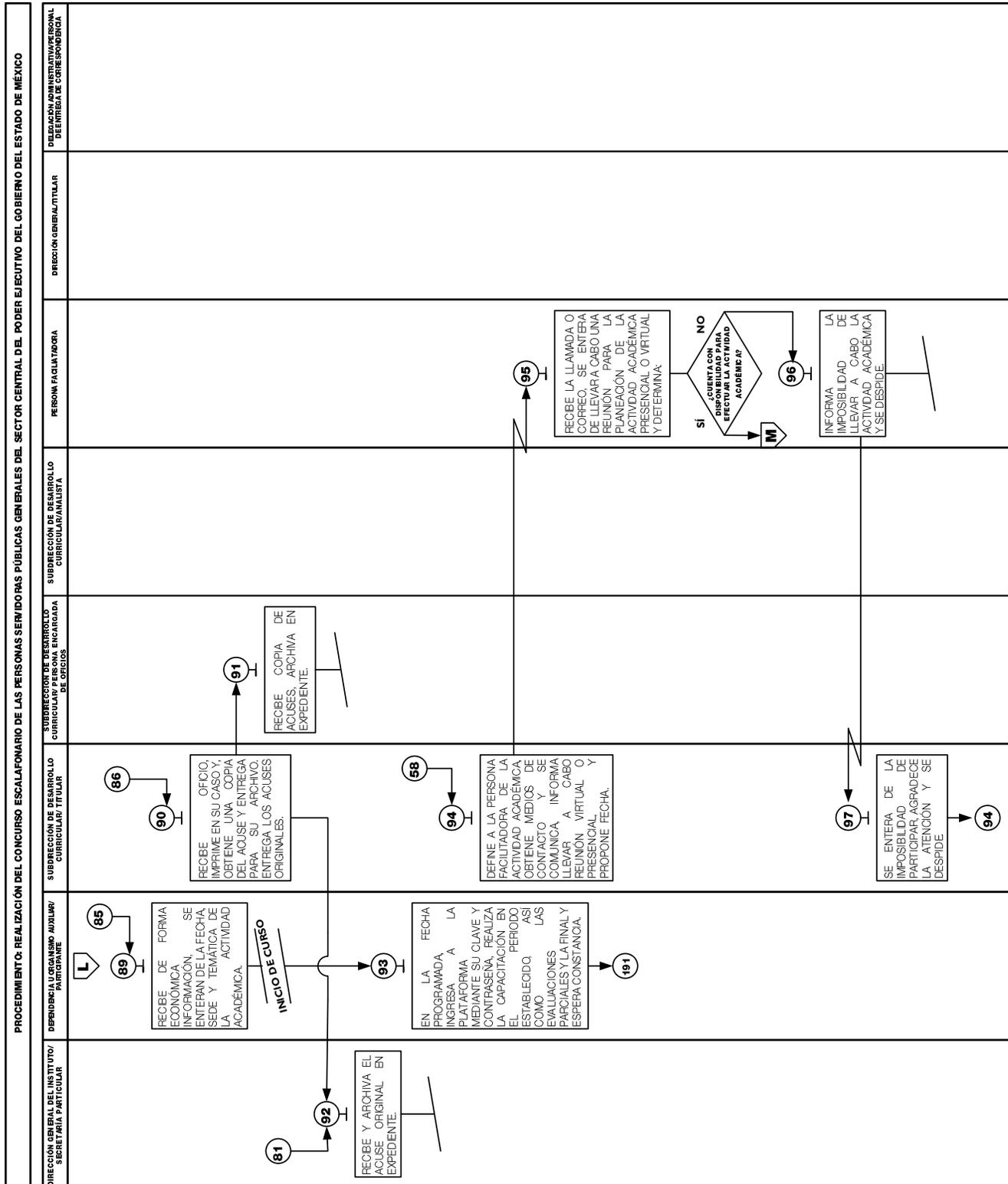


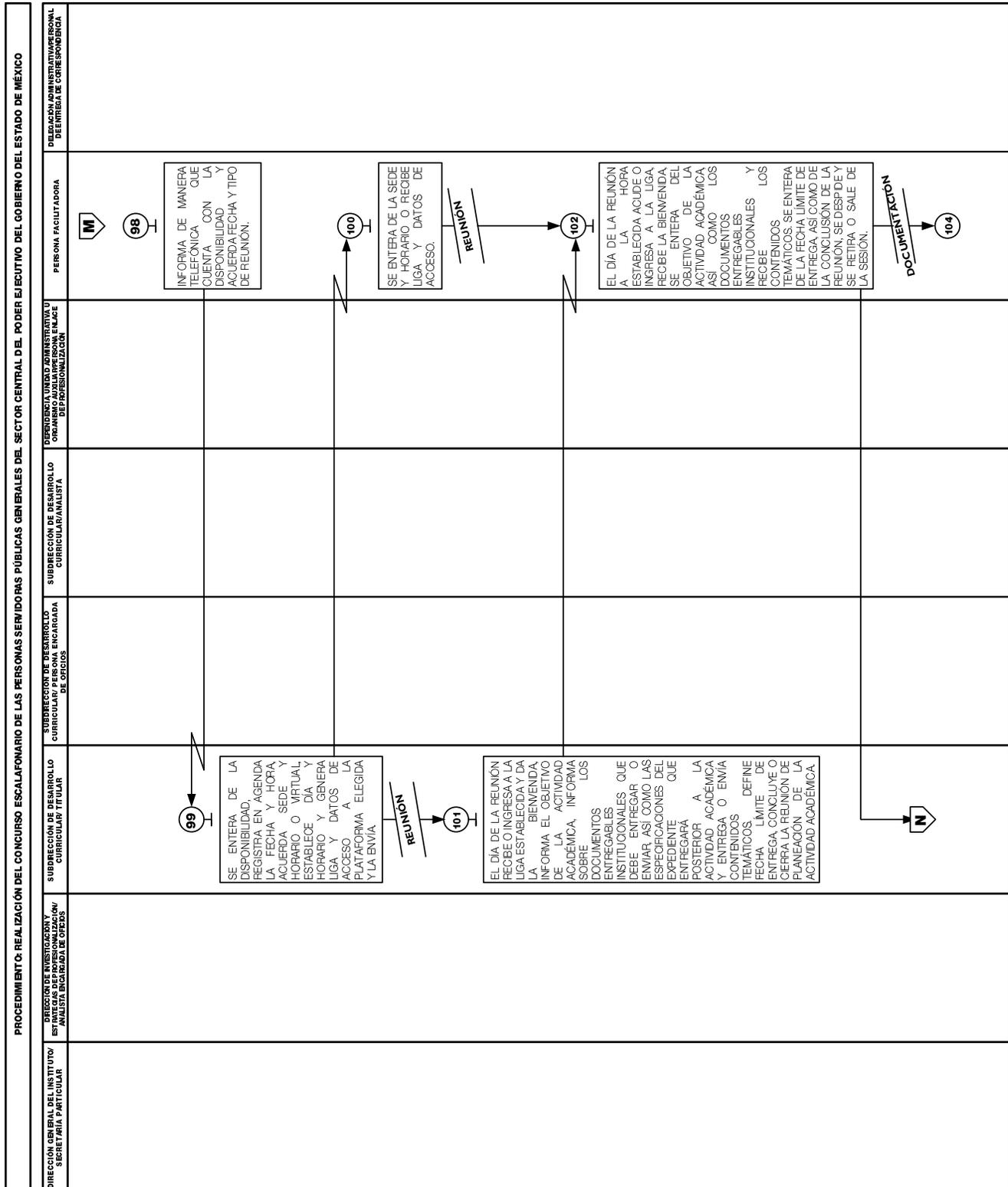


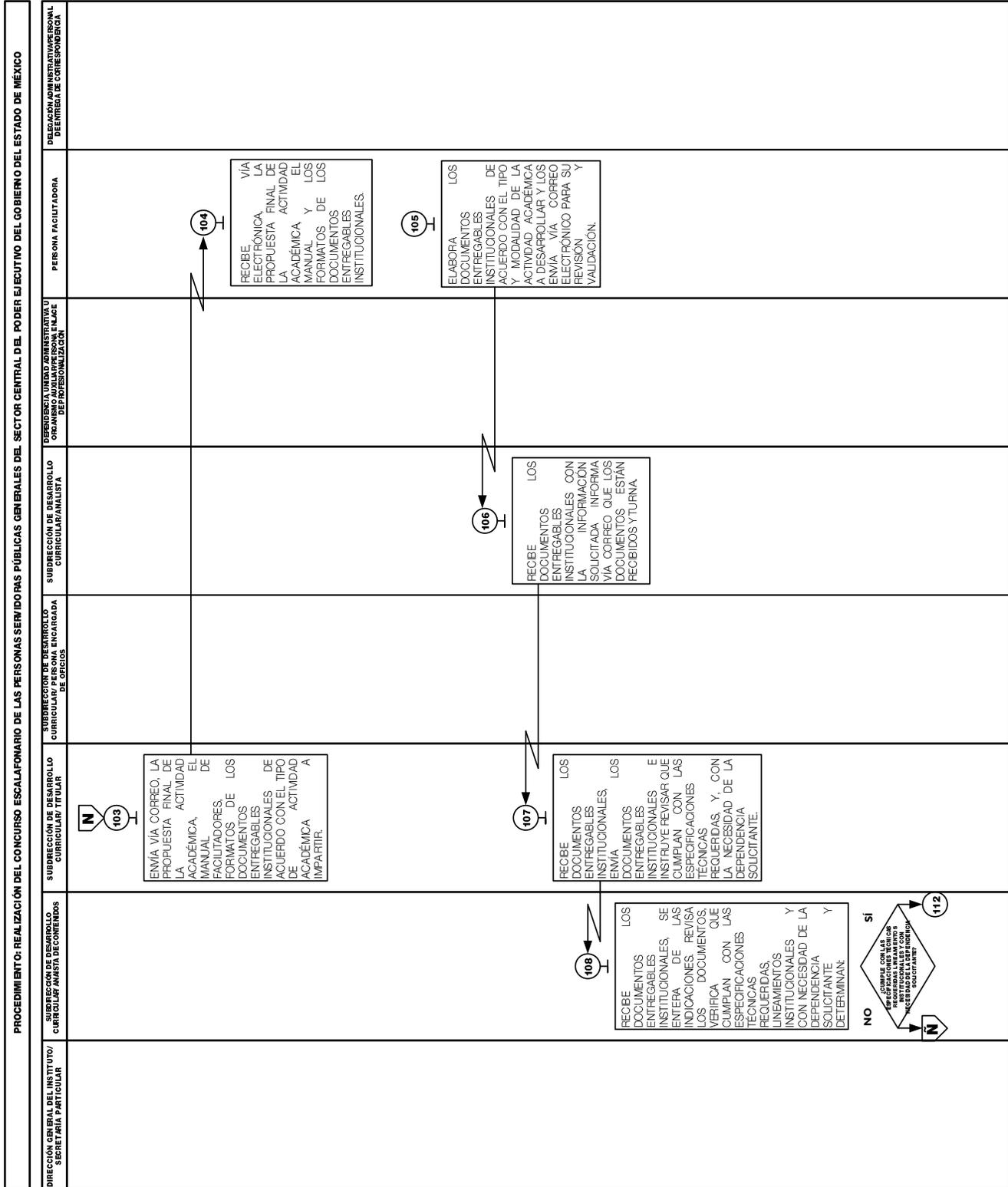


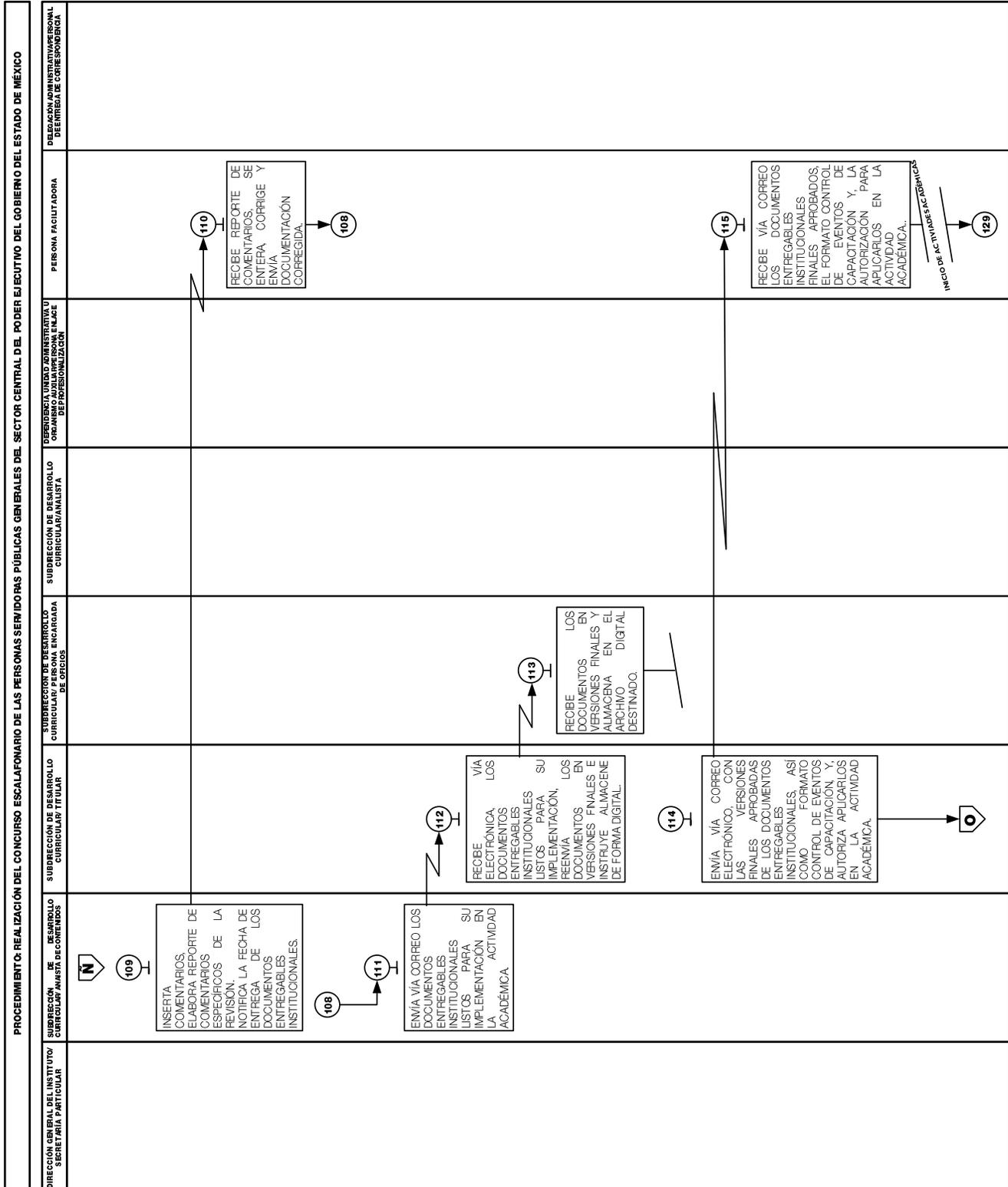




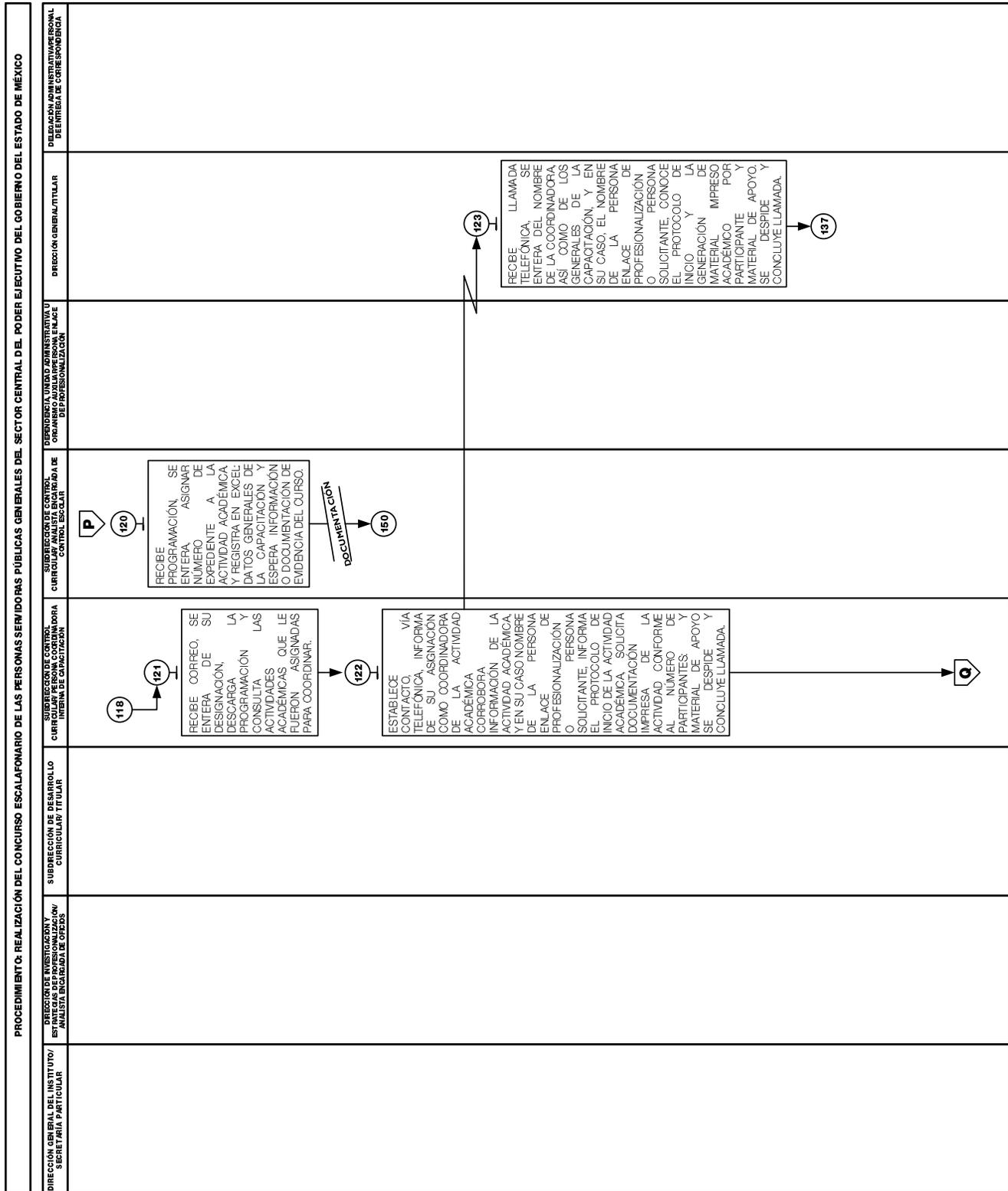


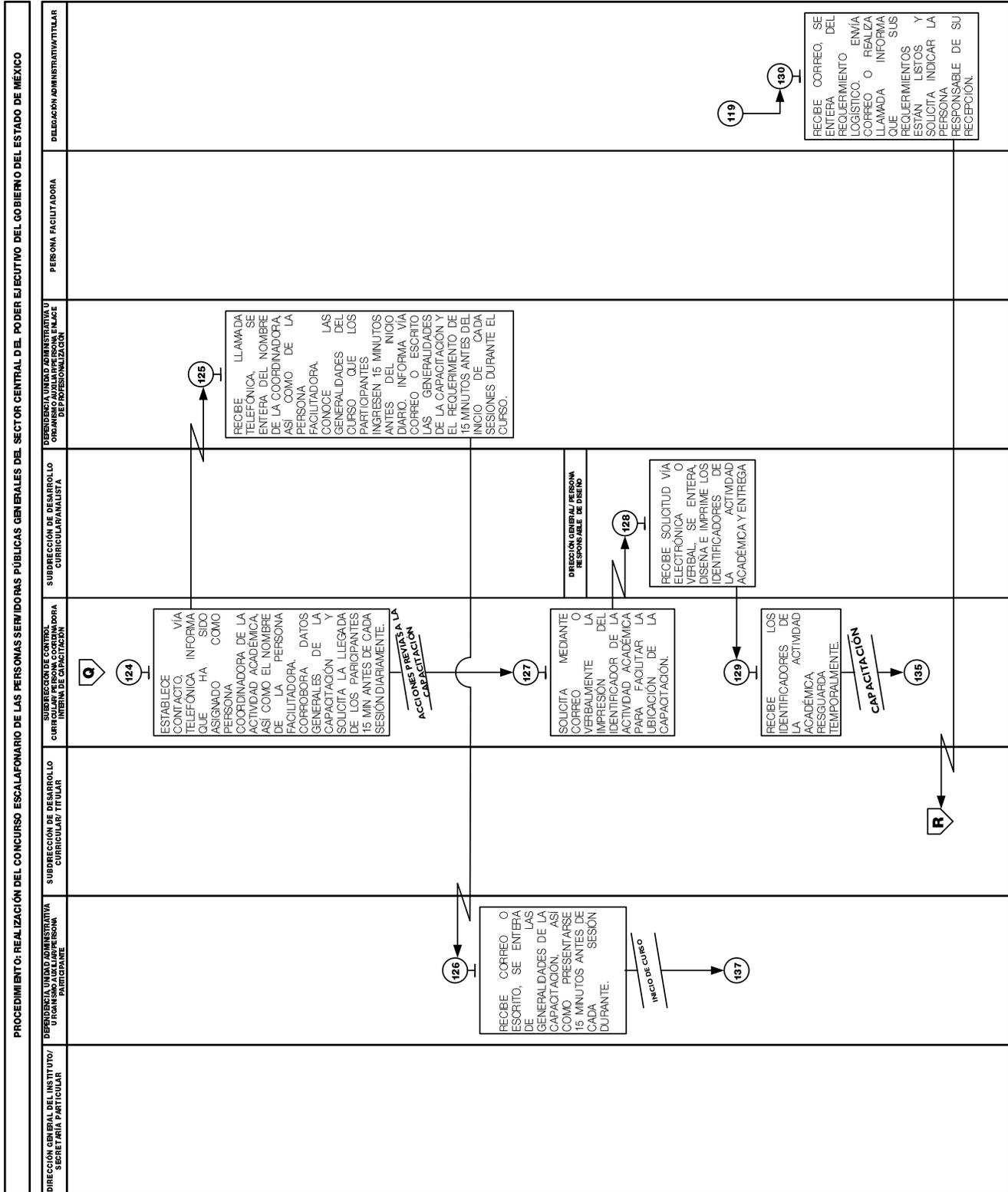


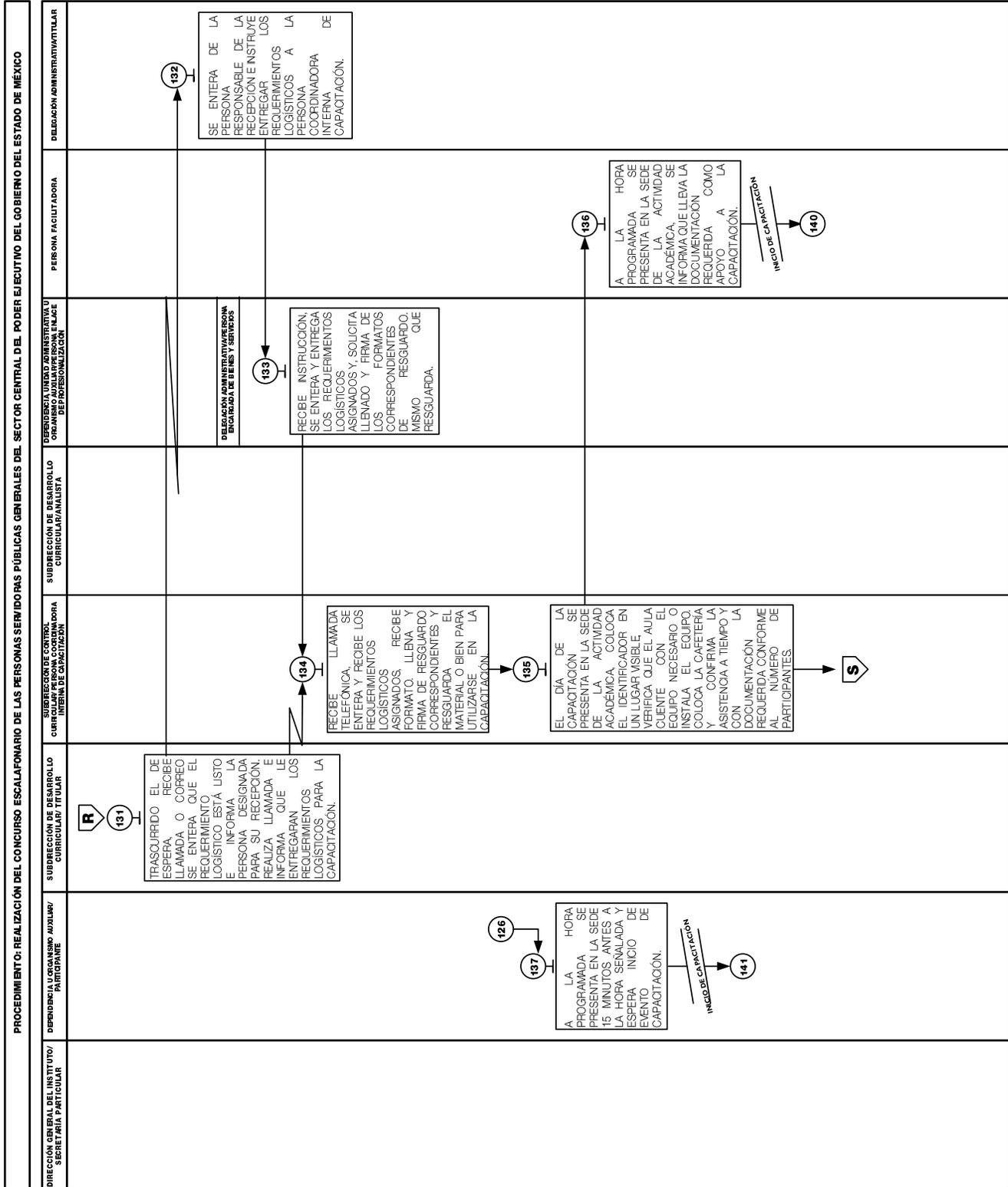


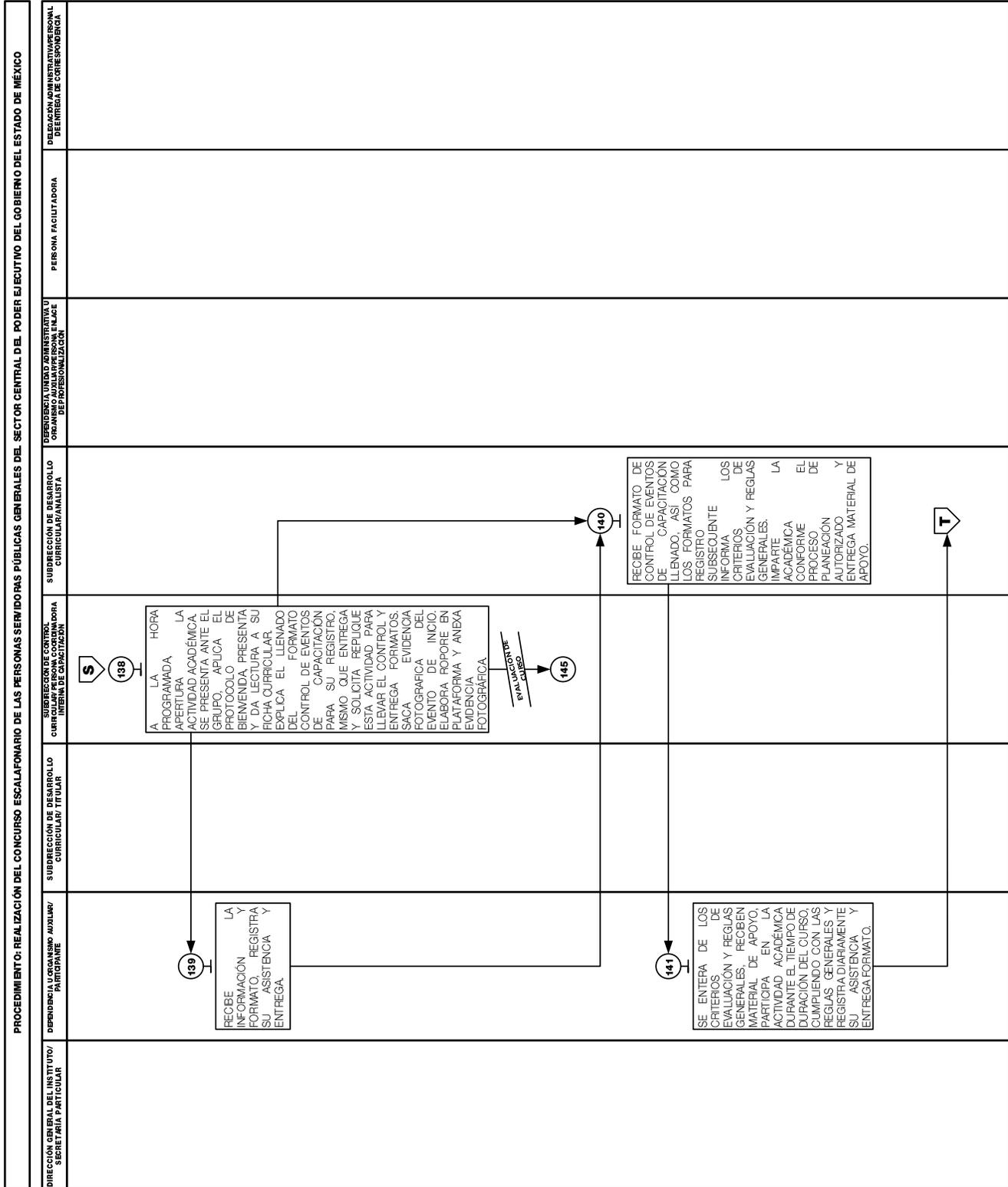


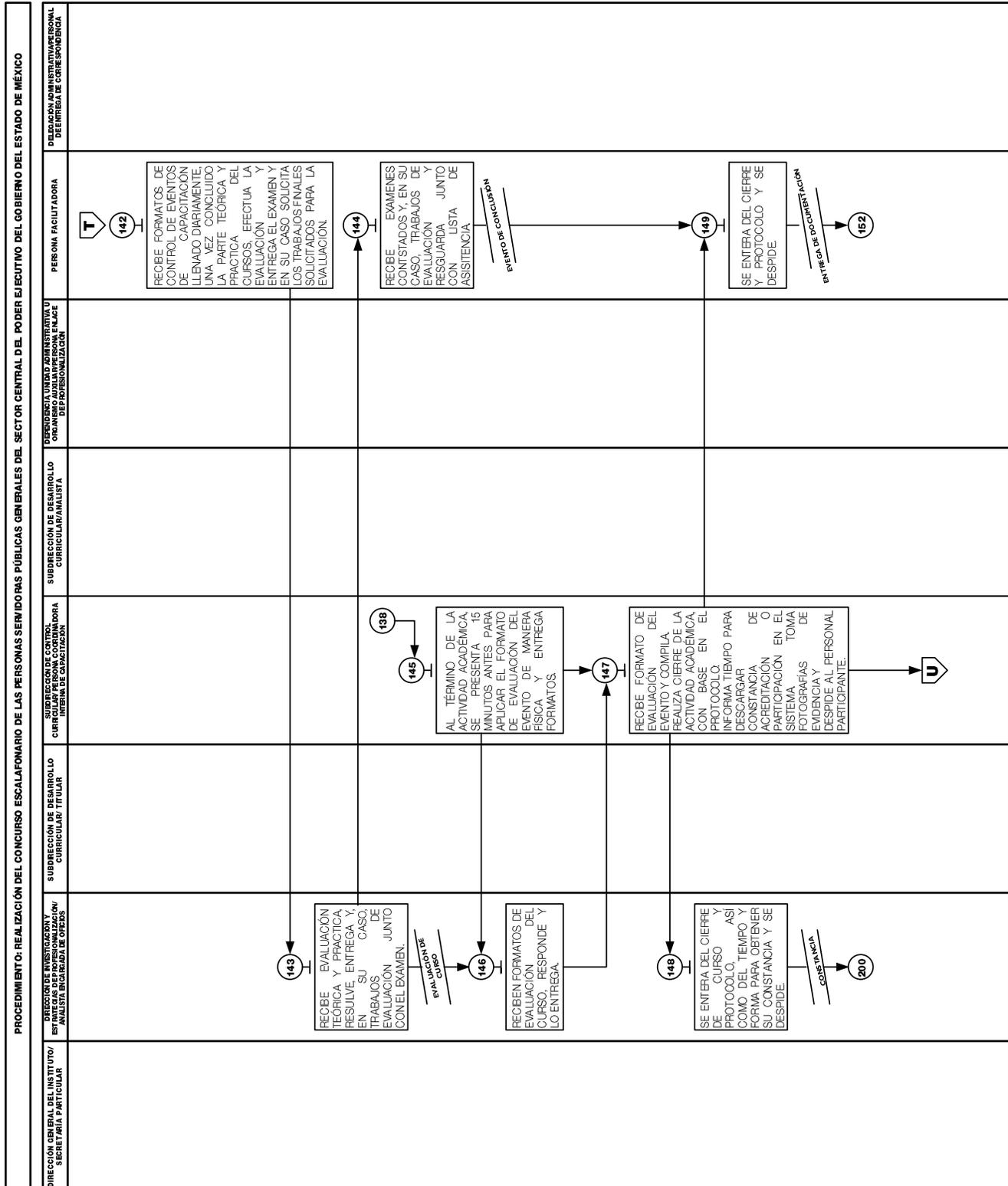
PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESCALFONARIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS GENERALES DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO							
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO/ SECRETARÍA PARTICULAR	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESCALFONARIO DE OFICIOS	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR/ TITULAR	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR/ TITULAR	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL CURRICULAR/ CONTROL ESCOLAR	DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA O COMANDO EN JEFE DE PROFESIONALIZACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL/ TITULAR	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA/ PERSONAL DE CORRESPONDENCIA
		<p>PLANIFICA LOS REQUERIMIENTOS DE LA CAPACITACIÓN Y DETERMINA LINEA PRESENCIAL</p> <p>116</p> <p>¿LA CAPACITACIÓN ES PRESENCIAL O VIRTUAL?</p> <p>117</p> <p>REGISTRA EN FORMATO DE EXCEL ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL EN VIA CORREO LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LA DELEGACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.</p> <p>118</p> <p>EN VIA CORREO LA PROGRAMACIÓN SEMANAL E INSTRUYE ASIGNE NUMERO DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DESIGNA E INFORMA MEDIANTE CORREO SU DESIGNACIÓN, ASI COMO EL ENVIO DE PROGRAMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO.</p> <p>119</p> <p>SOLICITA VIA CORREO LOS REQUERIMIENTOS LOGISTICOS PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA</p> <p>ENTREGA</p> <p>131</p>					

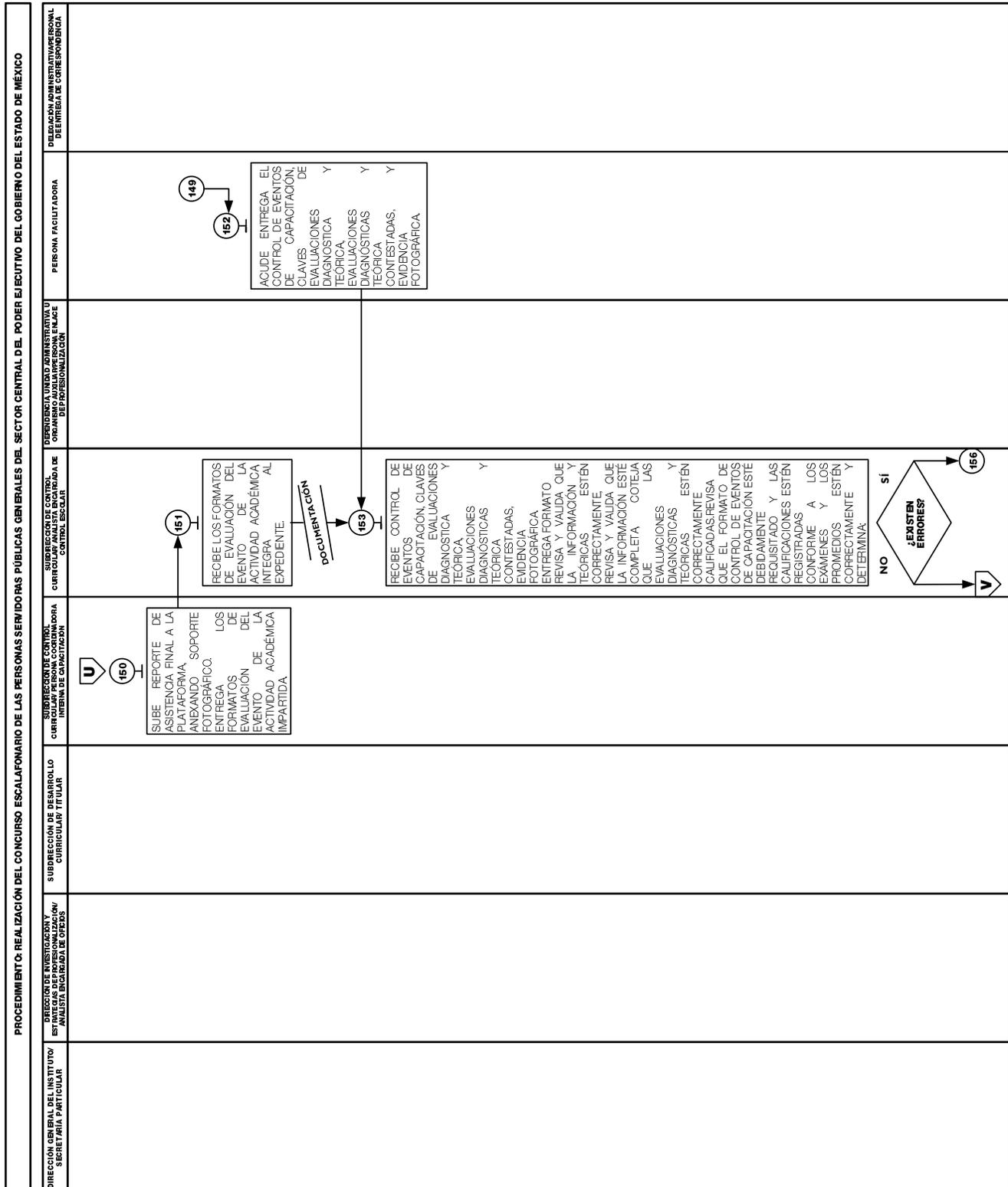


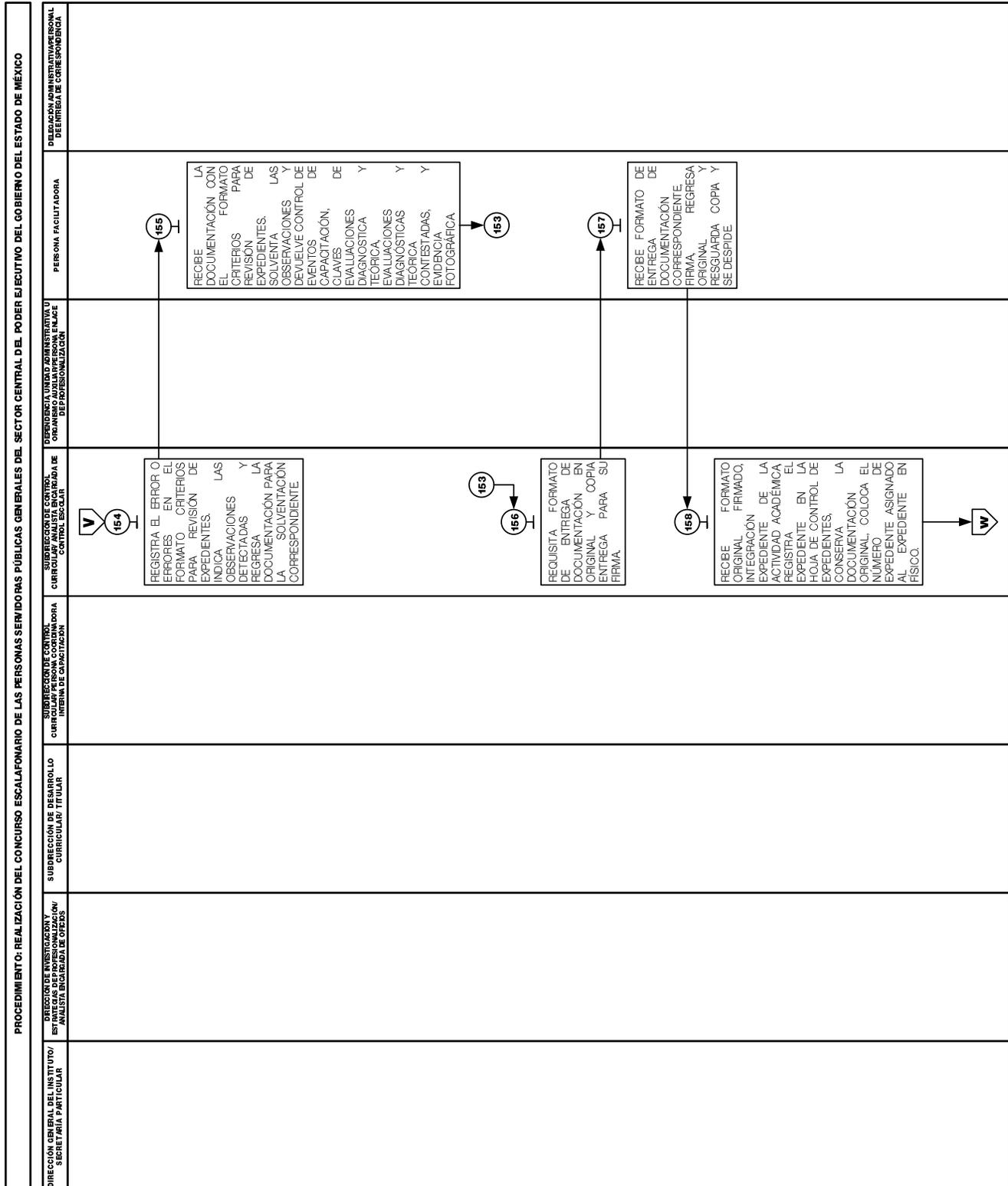


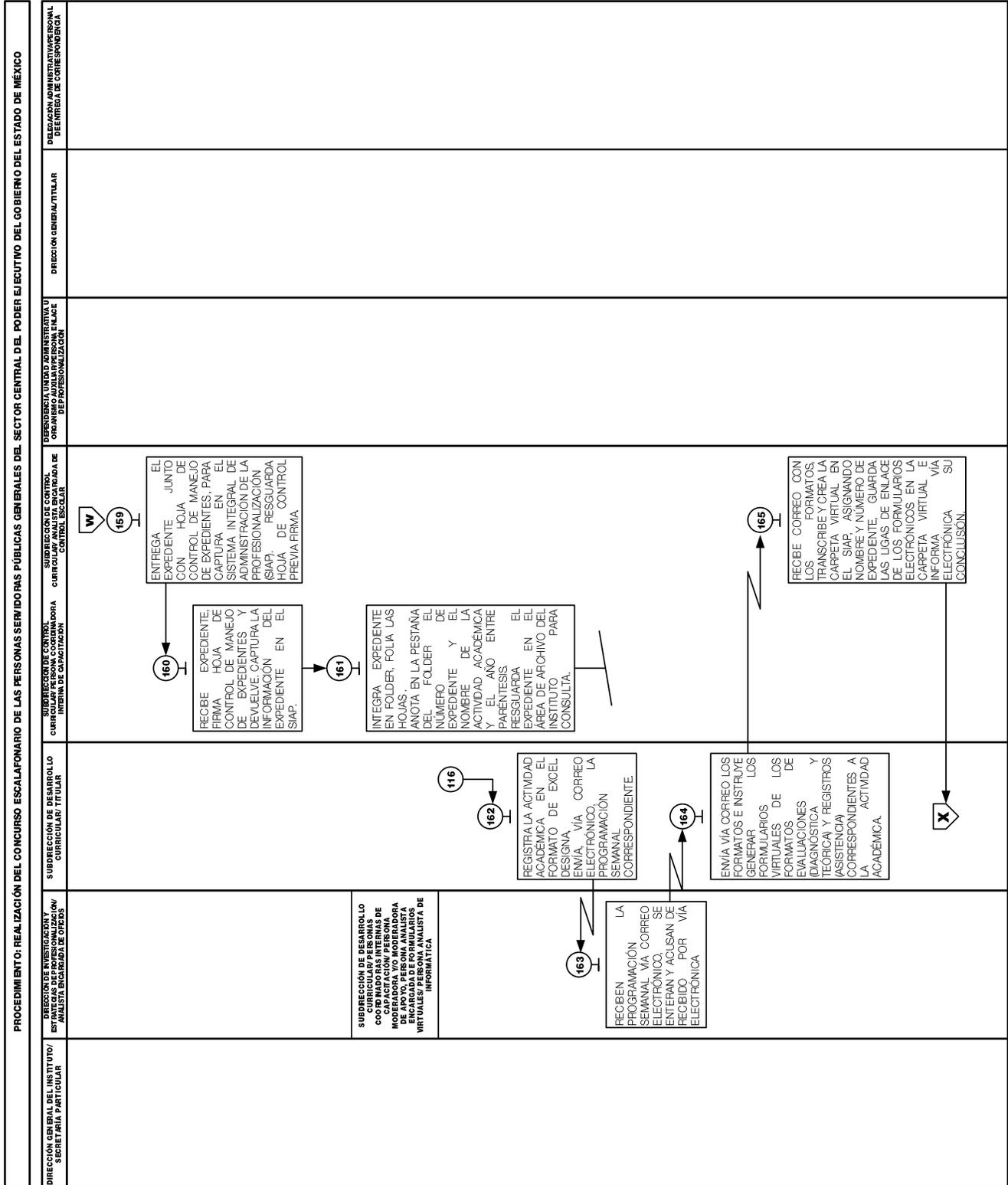




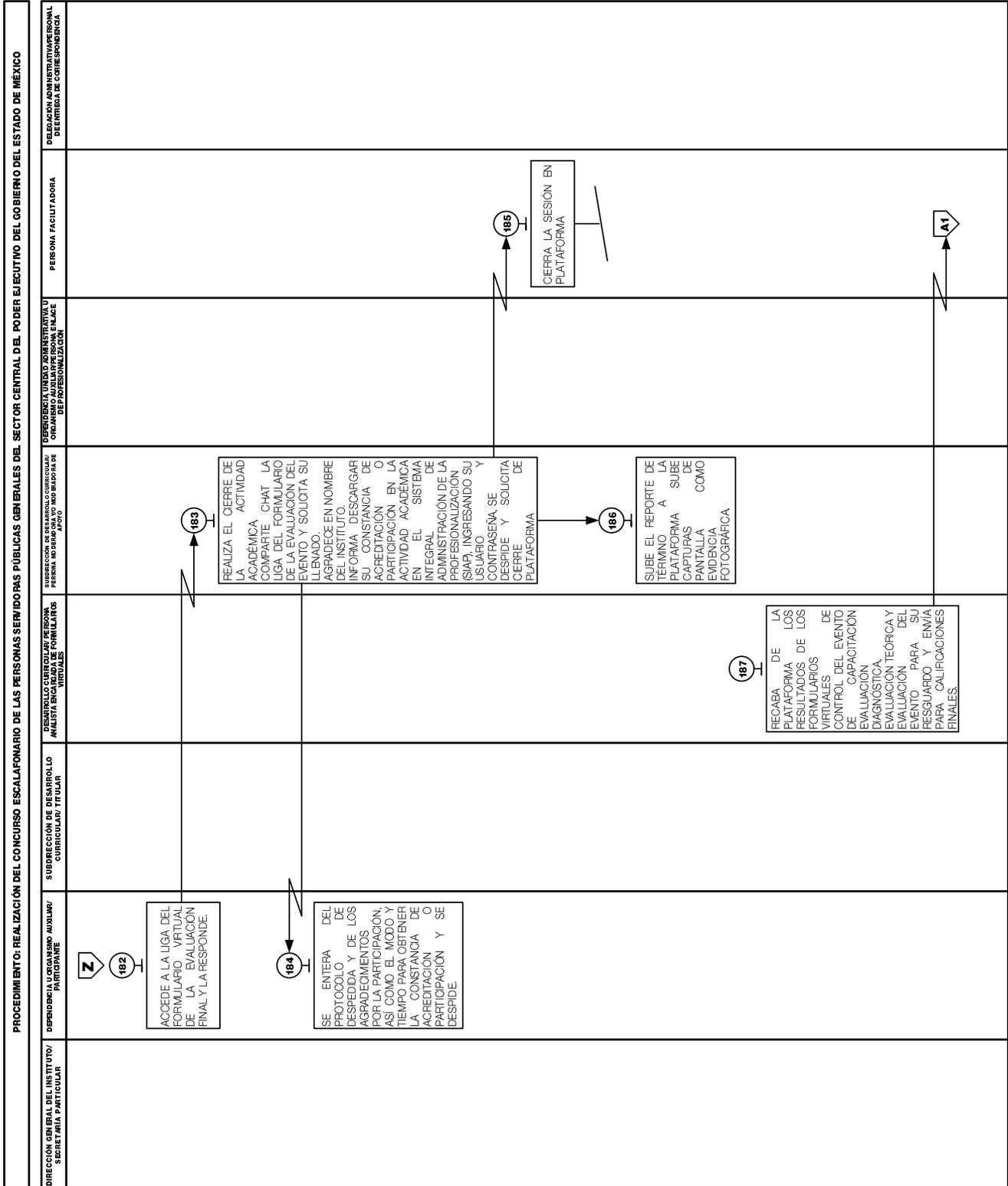


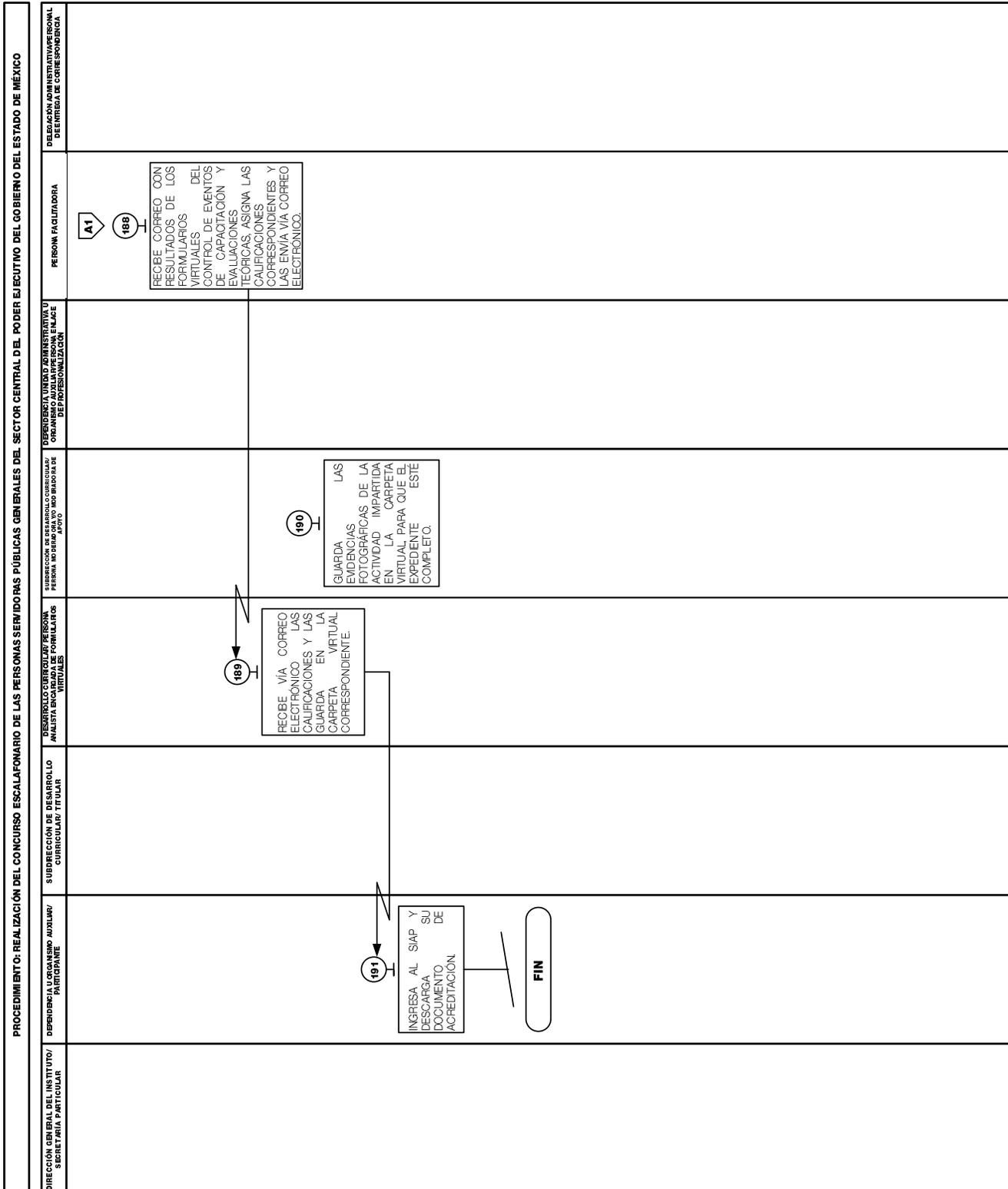






PROCEDIMIENTO: REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESCALAFONARIO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS GENERALES DEL SECTOR CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO					
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO/ SECRETARÍA PARTICULAR	DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR/ PARTICIPANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR/ TITULAR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/ CURRICULAR/ PERSONA ENCARGADA DE OFICIOS	PERSONAS SERVIDORAS QUE PRESTAN SERVICIO U ORGANISMO AJENO O ORGANISMO AUXILIAR PERSONAL EN EL ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN	PERSONA FACILITADORA
	<p>175</p> <p>SE ENTEÑA DEL PROTOCOLO DE INAUGURACIÓN, ASÍ COMO DE LA LIGA DEL FORMULARIO VIRTUAL DE CONTROL DE EVENTOS CAPACITACIÓN INGRESA Y REGISTRA SU ASISTENCIA.</p>		<p>Y</p> <p>174</p> <p>DESARROLLA EL PROTOCOLO DE INAUGURACIÓN, FORMA DE INTERACCIÓN, AVISOS DESTACADOS Y LA FORMA DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. EXTRAE LA CARPETA VIRTUAL EN EL SIAP LAS LIGAS DE LOS FORMULARIOS VIRTUALES CONTROL DE EVENTOS Y EVALUACIONES PROPORCIONADAS MEDIANTE EL CHAT TOMA CAPTURA DE PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMO EVIDENCIA.</p>	<p>176</p> <p>SE ENTEÑA DEL PROTOCOLO DE INAUGURACIÓN, ENTERA DE LA INTERACCIÓN DE AVISOS Y LIGA DE FORMULARIOS, COMPARTE A LAS PERSONAS PARTICIPANTES MEDIANTE EL CHAT DE LA PLATAFORMA LA LIGA DEL FORMULARIO VIRTUAL DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y SOLICITA SU RESPUESTA.</p>	
	<p>177</p> <p>RECIBE LIGA, ACCEDE A AL FORMULARIO VIRTUAL DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y LA RESPONDE.</p>		<p>178</p> <p>RECIBE RESULTADO EVALUACIÓN, EXTRAE DE LA PLATAFORMA ENMIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO VIRTUAL DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.</p>	<p>179</p> <p>RECIBE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LOS RESULTADOS DEL FORMULARIO VIRTUAL DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA. LA DESARROLLA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CONFORME LA INFORMACIÓN PLANEO Y LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.</p>	
	<p>180</p> <p>RECIBE LA CAPACITACIÓN Y PARTICIPA EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CONFORME PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.</p>			<p>181</p> <p>RECIBE LA PARTICIPACIÓN FINALIZAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. COMPARTE MEDIANTE EL CHAT LA LIGA DEL FORMULARIO VIRTUAL DE LA EVALUACIÓN FINAL CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.</p>	
	<p>Z</p>				





MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:
Tiempo para emitir respuesta: 3 días hábiles.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

“NO APLICA”

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	diciembre de 2021
	Código:	207B01010-2
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento: Capacitación Genérica a Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal

OBJETIVO:

Fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos, aplicables a las funciones, especialidades y naturaleza de los puestos y áreas, de las personas participantes de las Dependencias y Organismos Auxiliares mediante la capacitación genérica de éstas.

ALCANCE:

Aplica, al personal adscrito a la Dirección General del Instituto responsable de la capacitación genérica, así como del personal solicitante y enlaces de profesionalización de las Dependencias y Organismos auxiliares que promueven la capacitación al personal del servicio público.

REFERENCIAS:

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Artículo 101, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Artículo 35 Bis, fracción I, III, IX y XII Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Profesionalización, artículos 6, 9 y 10, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización del Instituto de Profesionalización, Apartado VII Objetivo y funciones por unidad administrativa, 2034B1000 Dirección General, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 2 de abril de 2018.
- Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.
- Lineamientos de Operación para el otorgamiento de documentos oficiales adquiridos por la participación y/o acreditación en eventos de profesionalización, ofrecidos por el Instituto, en las modalidades presencial, a distancia (vía internet) y mixta (presencial y a distancia)

RESPONSABILIDADES:

La Dirección General es la unidad responsable, a través de la Subdirección de Desarrollo Curricular, de llevar a cabo la capacitación genérica de las personas participantes de las unidades administrativas y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

La o el titular de la Dirección General deberá:

- Firmar el oficio de respuesta a la solicitud de capacitación genérica.

La o el titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular deberá:

- Dirigir las reuniones de planeación.
- Solicitar, revisar y autorizar los materiales entregables y contenidos para llevar a cabo la actividad académica.
- Elaborar la Calendarización semanal con base en los Programas Anuales de Capacitación.

La o el titular de la Secretaría particular, deberá:

- Otorgar número de oficio, recibir y turnar oficio para firma.

- Recabar acuses de recibo y archivar.

La o el titular de la Delegación administrativa deberá:

- Recibir solicitud de requerimientos logísticos y proporcionar los bienes y servicios.

La Persona Coordinadora Interna de Capacitación deberá:

- Coordinar la ejecución de la actividad académica.
- Capturar los expedientes en el SIAP.

La o el Analista de informática, deberá:

- Gestionar las plataformas digitales para el desarrollo de las sesiones virtuales.
- Gestionar el control de personas usuarias en plataformas digitales.
- Virtualizar contenidos en las plataformas de gestión del aprendizaje.

La Persona encargada de diseño deberá:

- Diseñar e imprimir los identificadores de la actividad.

La Persona analista de la Subdirección de Desarrollo Curricular deberá:

- Fungir de canal de comunicación entre la persona titular de la Subdirección, las personas enlaces de profesionalización y las personas prestadoras de servicios o personas facilitadoras.
- Gestionar las reuniones de planeación.
- Recibir y turnar los materiales entregables.

La Persona analista de contenidos de la Subdirección de Desarrollo Curricular deberá:

- Revisar y proponer la aprobación o corrección de los materiales entregables.

La Persona analista encargada de Control Escolar deberá

- Gestionar los expedientes de la actividad académica.

La Persona analista encargada de formularios virtuales deberá:

- Gestionar los instrumentos de control y evaluación en la actividad académica virtual.

La Persona Moderadora o moderadora de apoyo deberá:

- Moderar y coordinar las actividades académicas virtuales.

La Persona encargada de oficios deberá:

- Elaborar y archivar oficios.

La Persona encargada de bienes y servicios deberá:

- Gestionar la entrega-recepción de requerimientos logísticos.

La Persona encargada de correspondencia deberá:

- Entregar oficios externos y recabar acuses.

La o el Enlace de profesionalización deberá:

- Presentar solicitud de capacitación genérica.
- Acudir a las reuniones de planeación.
- Convocar al personal participante.
- Apoyar en la ejecución de la actividad académica.

La Persona facilitadora deberá:

- Desarrollar contenidos de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
- Impartir la actividad académica de acuerdo con las necesidades de capacitación específica.
- Evaluar al personal asistente.
- Conformar y entregar expedientes.

El Personal del servicio público deberá:

- Asistir a la actividad académica.
- Gestionar su documento de acreditación en el SIAP.

DEFINICIONES:

- **Actividad Académica:** A toda acción que integra los programas de capacitación y desarrollo, referidos en el artículo 101 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México;
- **Persona Encargada de la Coordinación Interna de Capacitación:** A la persona, adscrita al Instituto, encargada de coordinar la logística y de procesar, integrar y registrar la prestación de servicios en el marco del desarrollo de las actividades académicas;
- **Dependencias:** A las previstas como tales en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- **Enlace de Profesionalización:** Al personal designado para el control, seguimiento, comunicación y logística para el desarrollo de las Actividades Académicas al interior de las Dependencias y, en su caso, de los Organismos Auxiliares;
- **Persona Servidora Pública:** A toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Poder Ejecutivo, cuya relación encuadre con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- **Profesionalización:** Al proceso organizado y planificado cuyo objetivo es la capacitación y el desarrollo de las Personas Servidoras Públicas para mejorar el desempeño de sus responsabilidades, durante su permanencia en el servicio público;
- **SIAP:** Al Sistema Integral de Administración de la Profesionalización que es la herramienta tecnológica que registra y administra los datos relacionados con las Acciones de Profesionalización de las Personas Servidoras Públicas.

INSUMOS:

- Programa Anual de Capacitación Genérica.
- Lista de participantes a los cursos de capacitación genérica.

RESULTADOS:

- Capacitación Genérica otorgada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Procedimientos inherentes al suministro de bienes y servicios por parte de la Delegación Administrativa.

POLÍTICAS:

La Delegación Administrativa deberá entregar los oficios firmados por la o el titular de la Instituto en un plazo no mayor a 3 días.

La persona analista de informática deberá llevar a cabo el registro de participantes al Curso en línea” en un plazo de 5 a 10 días hábiles.

La persona facilitadora deberá enviar los documentos institucionales corregidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

La persona Coordinadora Interna de Capacitación, deberá solicitar con tres días hábiles de anticipación a la persona responsable de diseño, vía electrónica o verbal, la impresión del material de identificación, difusión y promoción de la actividad académica.

La persona encargada de diseño deberá recibir la solicitud vía electrónica o verbal, se enterará, diseñará e imprimirá los identificadores de la actividad académica (stability, cartel, letrero, según sea el caso) para la actividad académica.

La persona Coordinadora Interna de Capacitación deberá recibir el material de apoyo para la capacitación (stability, cartel, letrero, según sea el caso), dos días hábiles previos a la realización de la actividad.

La persona facilitadora deberá entregar la documentación para integrar el expediente final en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de concluir la actividad académica.

La persona enlace de profesionalización o persona solicitante, deberá enviar el formato Excel del listado de los participantes con nombre completo y correo electrónico vigente al menos cinco días hábiles antes de la impartición de la actividad académica.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Capacitación Genérica a Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Con base en el Programa Anual y los registros de participantes a los cursos de en Excel, determina ¿La actividad académica será presencial o virtual?
2.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	<p>La actividad académica será presencial</p> <p>Designa a la persona coordinadora interna de capacitación responsable de la actividad académica, genera en el SIAP la programación semanal que especifica asesoría, charla, conferencia, taller, curso, diplomado, entrevista, panel, seminario, número de sesiones, fecha o fechas de impartición, número de participantes, duración, nombre de la persona facilitadora; dependencia y unidad administrativa solicitante, datos de la sede de la actividad académica; nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante y, nombre de la persona coordinadora interna de capacitación asignada y envía vía correo electrónico la programación a la persona analista encargada de control escolar y le instruye que asigne y aperture número de expediente correspondiente a la actividad académica., así como a la coordinadora designada para su seguimiento.</p>
3.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	<p>Recibe vía correo electrónico la programación, se entera de la instrucción de asignar el número de expediente correspondiente a la actividad académica. Asigna clave de actividad académica y registra en un archivo Excel: nombre de la actividad académica, modalidad, tipo (asesoría, charla, conferencia, taller, curso, diplomado, entrevista, panel, seminario), número de sesiones, fecha o fechas de impartición, número de participantes, duración, nombre de la persona facilitadora; dependencia y unidad administrativa solicitante, datos de la sede de la actividad académica; nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante y, nombre de la persona coordinadora interna de capacitación asignada y otros datos requeridos de la actividad académica. Espera información de conclusión del curso y documentación de evidencia. Se conecta con la operación No. 36.</p>
4.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	<p>Recibe correo electrónico de la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular, la programación, se entera de su designación, descarga del SIAP y consulta las actividades académicas que le fueron asignadas para coordinar.</p>
5.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	<p>Solicita vía correo electrónico a la persona titular de la Delegación Administrativa los requerimientos logísticos para la actividad académica y espera entrega de lo solicitado. Se conecta con la operación No. 14.</p>
6.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	<p>Establece contacto, vía telefónica, con la persona facilitadora, le informa que ha sido asignado como persona coordinadora de la actividad académica a impartirse. Corroborar la dirección de la sede, fecha y horario donde se llevará a cabo la actividad académica, y en su caso nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, cuando la actividad académica se realiza fuera del Instituto. Informa el protocolo de inicio de la actividad académica, solicita la documentación impresa de la actividad académica conforme al número de participantes: y material de apoyo autorizado. Se despide y concluye llamada.</p>
7.	Persona facilitadora.	<p>Recibe llamada telefónica, se entera del nombre de la persona coordinadora, así como de los generales de la capacitación, y en su caso, el nombre de la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, cuando la actividad académica se realiza fuera del Instituto. Conoce el protocolo de inicio y la generación de material impreso académico por participante y material de apoyo. Se despide y concluye llamada. Espera curso, se conecta con la operación No. 20.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
8.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Establece contacto, vía telefónica con la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, le informa que ha sido asignado como persona coordinadora de la actividad académica a impartirse, así como el nombre de la persona facilitadora. Corroborar la dirección de la sede, fecha y horario donde se llevará a cabo la actividad académica y solicita que los participantes se presenten 15 minutos antes del inicio de las sesiones de capacitación diariamente durante el periodo del curso. Espera acciones logísticas previas a la capacitación. Se conecta con la operación No. 11.
9.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Persona enlace de profesionalización	Recibe llamada telefónica, se entera del nombre de la persona coordinadora, así como el nombre de la persona facilitadora. Conoce las generalidades del curso y el requerimiento de que los participantes ingresen a cada sesión de capacitación 15 minutos antes del inicio diario. Informa a cada uno de los participantes vía correo electrónico o mediante comunicado escrito las generalidades de la capacitación y el requerimiento de que se presenten 15 minutos antes del inicio de cada una de las sesiones durante el curso.
10.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe correo electrónico o comunicado escrito, se entera de las generalidades de la capacitación, así como del requerimiento de presentarse 15 minutos antes de antes del inicio de cada sesión durante el periodo de duración del curso. Y espera inicio de curso. Se conecta con la operación 21.
11.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Con tres días hábiles de anticipación, solicita a la persona responsable de diseño, mediante correo electrónico o forma verbal la impresión del identificador de la actividad académica (stability, cartel, letrero, según sea el caso) para facilitar la ubicación del lugar donde se llevará a cabo la capacitación.
12.	Dirección General/ Persona responsable de diseño	Recibe solicitud vía electrónica o verbal, se entera, diseña e imprime los identificadores de la actividad académica (stability, cartel, letrero, según sea el caso) y entrega a la persona Coordinadora Interna de Capacitación.
13.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Recibe los identificadores de la actividad académica, resguarda temporalmente y espera el día de la capacitación, se conecta con la operación No. 18
14.	Delegación Administrativa/ Titular	Viene de la operación No 5. Recibe correo electrónico de la persona titular de Subdirección de Desarrollo Curricular, se entera del requerimiento logístico. Envía correo o realiza llamada telefónica, informa a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular que sus requerimientos logísticos están listos y solicita indicar la persona responsable de su recepción.
15.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe llamada o correo se entera que el requerimiento logístico está listo e informa la persona designada para su recepción. Realiza llamada telefónica e informa a la persona Coordinadora Interna de Capacitación que le entregaran los requerimientos logísticos para la capacitación.
16.	Delegación Administrativa/ Titular	Se entera de la persona responsable de la recepción de los requerimientos logísticos e instruye a la persona analista encargada de bienes y servicios entregar los requerimientos logísticos a la persona Coordinadora Interna de Capacitación.
17.	Delegación administrativa/ persona encargada de bienes y servicios	Recibe instrucción, se entera y entrega a la persona Coordinadora Interna de Capacitación los requerimientos logísticos asignados y, solicita llenado y firma de los formatos correspondientes de resguardo.
18.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Viene de la operación No. 15 Recibe llamada telefónica, se entera y recibe los requerimientos logísticos asignados: número o nombre de aula, en caso de realizarse la actividad en el Instituto, vehículo, en caso de realizar la actividad fuera del Instituto, cafetería y dispositivos tecnológicos, entre otros. Llena y firma los formatos de resguardo correspondientes.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
19.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	El día de la capacitación se presenta en la sede de la actividad académica, coloca el identificador en un lugar visible para las personas participantes. Verifica que el aula cuente con el equipo necesario y las condiciones solicitadas o instala el equipo (computadora, cañón, sonido, pantalla, entre otros). Confirma que la persona facilitadora esté a tiempo y con la documentación requerida conforme al número de participantes. Se conecta con operación No.22.
20.	Persona Facilitadora	Viene de la operación No. 7 A la hora programada se presenta en la sede de la actividad académica con la persona coordinadora Interna de Capacitación, le informa que lleva la documentación requerida como apoyo a la capacitación.
21.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Viene de la operación No. 10 A la hora programada se presenta en la sede y espera inicio de evento de capacitación.
22.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	A la hora programada, apertura la actividad académica. Se presenta ante el grupo, aplica el protocolo de bienvenida, presenta a la persona facilitadora y da lectura a su ficha curricular. Explica a las personas participantes el llenado del formato Control de Eventos de Capacitación (Lista de asistencia), para su registro, mismo que entrega para su llenado a las personas participantes y solicita a la persona facilitadora replique esta actividad durante la actividad académica para llevar el control de las personas participantes y entrega formatos. Al finalizar el protocolo de apertura, envía por la plataforma virtual elegida el reporte de inicio de la actividad académica que incluye: número de expediente, título de la actividad, fecha, horario, número de participantes, dependencia y unidad administrativa, nombre de la persona facilitadora y de la persona coordinadora interna de capacitación y evidencia fotográfica.
23.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe la información y formato, registra su asistencia y entrega a la persona facilitadora.
24.	Persona Facilitadora	Recibe formato de Control de Eventos de Capacitación requisitado, así como los formatos para el registro subsecuente por parte de la persona coordinadora interna de capacitación, informa a las personas participantes los criterios de evaluación y reglas generales y entrega el material de apoyo. Imparte la actividad académica conforme el proceso de planeación autorizado durante el periodo establecido y entrega diariamente el formato de Control de Evento de Capacitación a las personas participantes. Se conecta a la operación No. 28.
25.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se entera de los criterios de evaluación y reglas generales, recibe el material de apoyo, participa en la impartición de la Actividad Académica durante el periodo establecido y recibe y checa su asistencia diaria en el formato de control de Evento de Capacitación, mismo que devuelve a la persona facilitadora.
26.	Persona Facilitadora	Recibe formatos de Control de Eventos de Capacitación requisitado diariamente, una vez concluidas la parte teórica y práctica del curso, efectúa la evaluación y entrega el examen al personal participante y, en su caso, solicita los trabajos finales para la evaluación. Asimismo, informa que la persona Coordinadora Interna de Capacitación efectuará una evaluación del curso al cierre de la capacitación.
27.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe de la persona facilitadora examen de evaluación e indicación de evaluación, contesta y una vez concluido, entrega y, en su caso, entrega trabajo final y espera evaluación del curso por parte de la persona Coordinadora Interna de Capacitación.
28.	Subdirección de Desarrollo	15 minutos antes de concluir la actividad académica se presenta en el

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
	Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	lugar donde se imparte la capacitación y entrega formato de Evaluación del Evento de manera física al personal participante.
29.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe formato, responde evaluación del Evento y lo entrega de manera física a la persona coordinadora interna de capacitación.
30.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Recibe por cada persona participante el formato de Evaluación del Evento y compila. Realiza el cierre de la actividad académica, con el siguiente protocolo: Agradece a la persona facilitadora, así como al personal participante en nombre del Instituto. Informa al personal participante que en 20 días hábiles, puede descargar su documento de acreditación o participación en la actividad académica en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), ingresando su usuario y contraseña, conocido ya por la persona participante y que si hubiese dudas, pueden comunicarse mediante correo electrónico o personalmente con la persona enlace de la dependencia u organismo auxiliar a que pertenecen.
31.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se entera del cierre de la capacitación, del agradecimiento por participar, así como la espera de 20 días para la recepción de su documento de acreditación o participación en la actividad académica en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), ingresando su usuario y contraseña y se despide. Espera documento. Se conecta con la operación No. 76.
32.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Sube el reporte de término a la plataforma del SIAP, especificando que ha concluido la actividad académica, el título de la actividad, horario en que se impartió, duración total, número de participantes con que concluyó la actividad académica, dependencia o unidad administrativa solicitante; el nombre de la persona facilitadora, y sube capturas de pantalla como evidencia fotográfica. En caso de que ocurra algo extraordinario, se hace el reporte correspondiente en el apartado de incidencias, debiendo resolverlo e informando de qué manera lo resolvió.
33.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Entrega a la persona analista encargada de control escolar los formatos de Evaluación del Evento de la actividad académica impartida.
34.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	Recibe los formatos de Evaluación del Evento de la actividad académica impartida, para integrarlos al expediente.
35.	Persona facilitadora	Después de concluir la actividad académica, acude con la persona analista encargada de control escolar y entrega físicamente la documentación: el Control de Eventos de Capacitación debidamente requisitado, las claves de las evaluaciones diagnóstica y teórica, las evaluaciones diagnósticas y teórica aplicadas por cada persona participante, evidencia fotográfica y en medio electrónico las evidencias digitales de los trabajos finales. Firma el formato de entrega correspondiente.
36.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	Recibe de manera física la documentación: el Control de Eventos de Capacitación, las claves de las evaluaciones diagnóstica y teórica, las evaluaciones diagnósticas y teórica aplicadas por cada persona participante, evidencia fotográfica y las evidencias digitales de los trabajos finales. Revisa y valida que la información esté completa y debidamente requisitada para integrar el expediente final de la actividad académica. Coteja que las evaluaciones diagnósticas y teóricas estén correctamente calificadas por la persona facilitadora conforme a la clave de cada evaluación. Revisa que el formato de Control de eventos de capacitación esté debidamente requisitado y las calificaciones estén registradas conforme a los exámenes y los promedios estén correctamente determinados y no

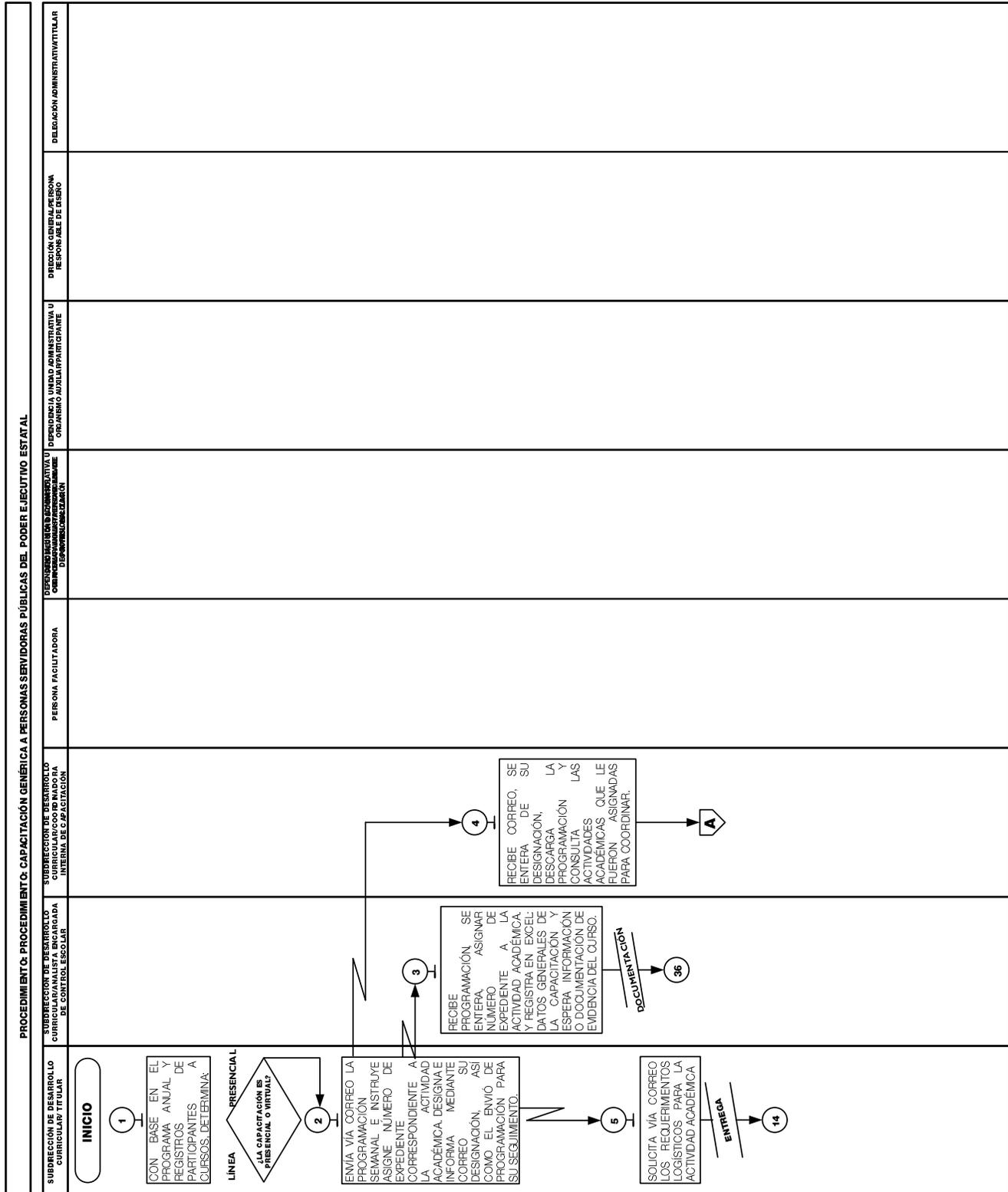
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		se tengan errores y determina ¿está debidamente conformada la documentación para ser ingresada al expediente?
37.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	No está debidamente conformada la documentación para la integración del expediente de la actividad académica. Registra el error o errores en el formato Criterios para revisión de expedientes. Indica las observaciones detectadas y regresa la documentación a la persona facilitadora, para la solventación correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
38.	Persona facilitadora.	Recibe la documentación con el formato Criterios para revisión de expedientes. Solventa las observaciones y devuelve la documentación en el plazo establecido. Se conecta con la operación No. 36.
39.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de Control Escolar	Sí está debidamente conformada la documentación para la integración del expediente de la actividad académica. Registra el expediente en la Hoja de Control de Expedientes e integra la documentación original en el expediente. Entrega el expediente en físico a la persona coordinadora interna de capacitación asignada a la actividad académica, para que lo capture en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), así como la hoja de control de manejo de expedientes, para su firma.
40.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Recibe el expediente en físico y la Hoja de Control de manejo de expedientes, misma que firma. Captura el expediente en el SIAP, considerando: Control de Eventos de Capacitación, Evaluaciones teóricas y del evento, evidencia fotográfica, oficios de solicitud y respuesta.
41.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Coordinadora Interna de Capacitación	Integra el expediente en un folder conforme a los criterios de archivo con los siguientes documentos y en el siguiente orden de inicio a fin: Lista de verificación, carátula emitida por el SIAP; formato de Control de eventos de capacitación; reporte de evaluación del evento, emitido por el SIAP; evaluaciones del evento; clave de la evaluación teórica; evaluaciones teóricas; clave de la evaluación diagnóstica; evaluaciones diagnósticas; fotografías de inicio y fotografías de la clausura de la actividad académica; oficios o cualquier documento relacionado con la impartición de la actividad académica, en su caso evidencias digitales. Folia las hojas de manera manual y con lápiz, iniciando la numeración con la última hoja del expediente y termina la numeración en la primera hoja que sería la lista de verificación. Si existen evidencias digitales en el expediente, guarda uno por sobre bolsa tamaño carta, anota en el sobre lo que contiene y también lo o los folia. Anota en la pestaña del folder el número de expediente y el nombre de la actividad académica y el año entre paréntesis. Resguarda el expediente en el área de archivo del Instituto para consulta.
42.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Viene de la operación No. 1 Si la actividad académica es virtual Registra la actividad académica en la programación semanal mediante el formato en Excel. Designa a la persona coordinadora interna de capacitación, a la persona moderadora de apoyo, y a la persona analista de informática, que tendrán como responsabilidad la actividad académica, y remite vía correo electrónico, la programación semanal correspondiente. Asimismo, envía, vía correo electrónico, la programación semanal correspondiente a las personas Titulares de la Dirección General, la Dirección de Profesionalización, la Dirección de Investigación y Estrategias de Profesionalización y la Delegación Administrativa, para su conocimiento.
43.	Subdirección de Desarrollo	Reciben la programación semanal vía correo electrónico, se enteran y

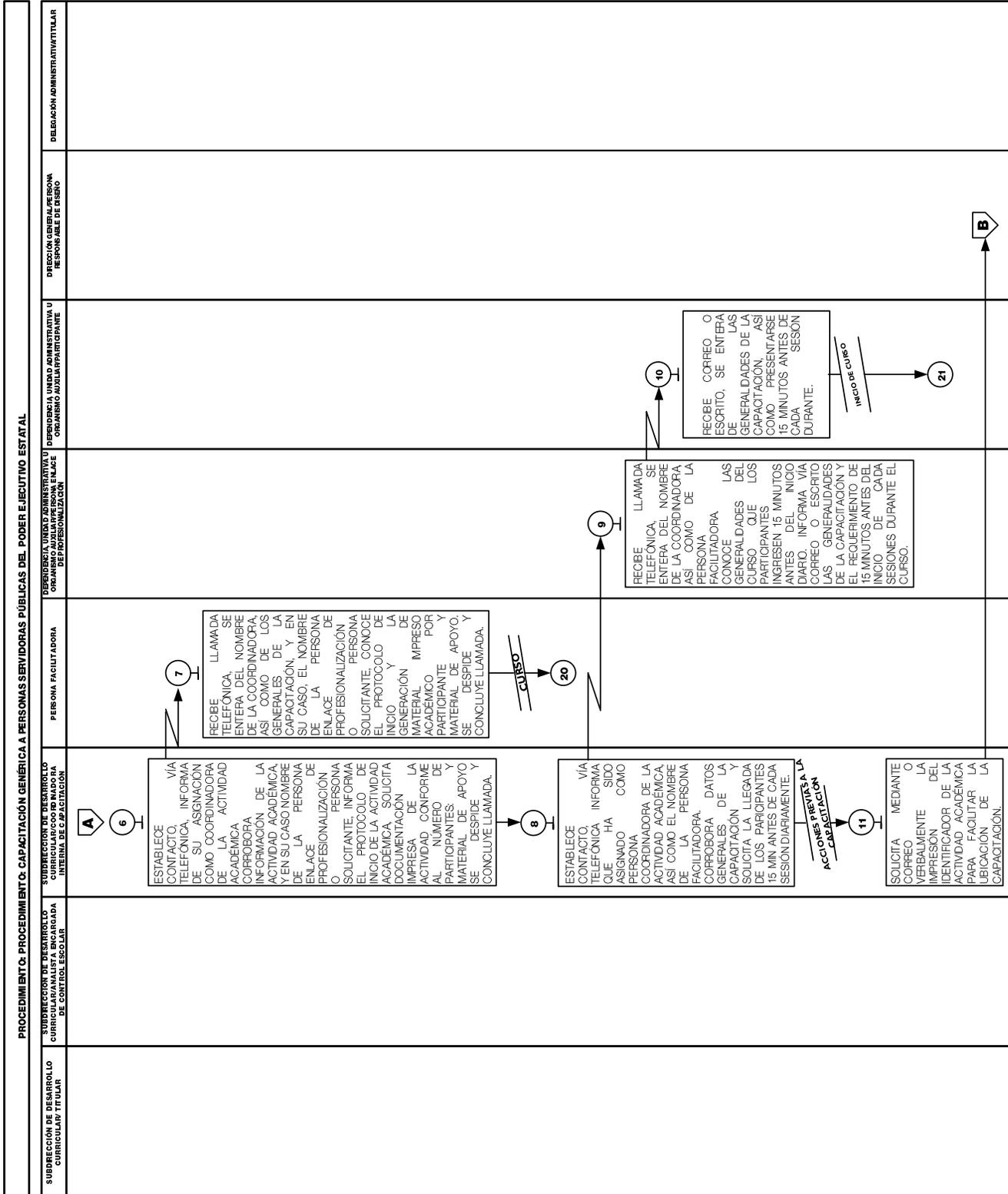
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
	Curricular/ Personas Coordinadoras internas de capacitación/ Persona moderadora y/o moderadora de apoyo, Persona analista encargada de formularios virtuales/ Persona analista de informática	acusan de recibido por vía electrónica a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo curricular y esperar día del evento de capacitación. Se conecta con las operaciones No. 54
44.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe acuse vía electrónica y resguarda. Envía vía correo electrónico, los formatos de evaluaciones (diagnóstica y teórica y del evento) y registro de asistencia a la persona analista encargada de formularios virtuales y le instruye generar los formularios virtuales de los formatos de evaluaciones (diagnóstica y teórica y del evento) y registros (asistencia) correspondientes a la actividad académica.
45.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de formularios virtuales	Recibe vía correo electrónico los formatos de evaluaciones y registro de asistencia. y transcribe los formatos de evaluaciones en formularios digitales y envía las ligas de enlace por correo electrónico a la Analista encargada de control escolar.
46.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Instruye a la persona encargada de control escolar la creación del número de expediente virtual en el SIAP.
47.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de control escolar	Recibe de la persona Analista encargada de formularios virtuales mediante correo electrónico las ligas de enlace y resguarda. Asimismo, recibe instrucción, se entera y crea el número de expediente virtual en el SIAP, asignando título y número de expediente con al menos cinco días hábiles de anticipación a la impartición de la actividad académica. E informa, vía correo electrónico, a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular la conclusión de la creación del número de expediente.
48.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe correo electrónico de la conclusión de la creación del número de expediente, se entera, solicita a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante, vía correo electrónico, el envío en formato Excel del listado de los participantes con nombre completo y correo electrónico vigente, para hacer llegar liga y datos de acceso de la plataforma elegida para impartir la actividad académica programada.
49.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/Enlace de profesionalización o persona solicitante	Recibe la solicitud vía correo electrónico, se entera, obtiene datos y remite por correo electrónico, en formato Excel, el listado solicitado a la persona titular de la Subdirección de Desarrollo Curricular.
50.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Titular	Recibe correo electrónico con listado e instruye a la persona encargada de control escolar para que envíe por el mismo medio a las personas participantes las ligas de acceso a la actividad académica programada
51.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona analista encargada de control escolar	Recibe correo electrónico con listado, extrae las ligas de acceso, misma que envía de forma electrónica a las personas participantes y a la persona enlace de profesionalización o persona solicitante y a la persona facilitadora.
52.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe los datos de acceso de la actividad académica programada, espera e ingresa a la actividad académica en la fecha indicada.
53.	Persona facilitadora	Recibe los datos de acceso de la actividad académica programada, espera e ingresa a la actividad académica en la fecha indicada.
54.	Dirección General/ Analista de informática	Apertura la sesión virtual, con al menos 15 minutos de anticipación a la hora y en la fecha programada. Inicia la grabación de la sesión.
55.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Ingresa 15 minutos antes de iniciar la impartición de la actividad académica virtual. Explica a la persona facilitadora el protocolo de inauguración: bienvenida, presentación de la actividad académica y lectura de la ficha curricular; así como la forma de interacción, avisos a

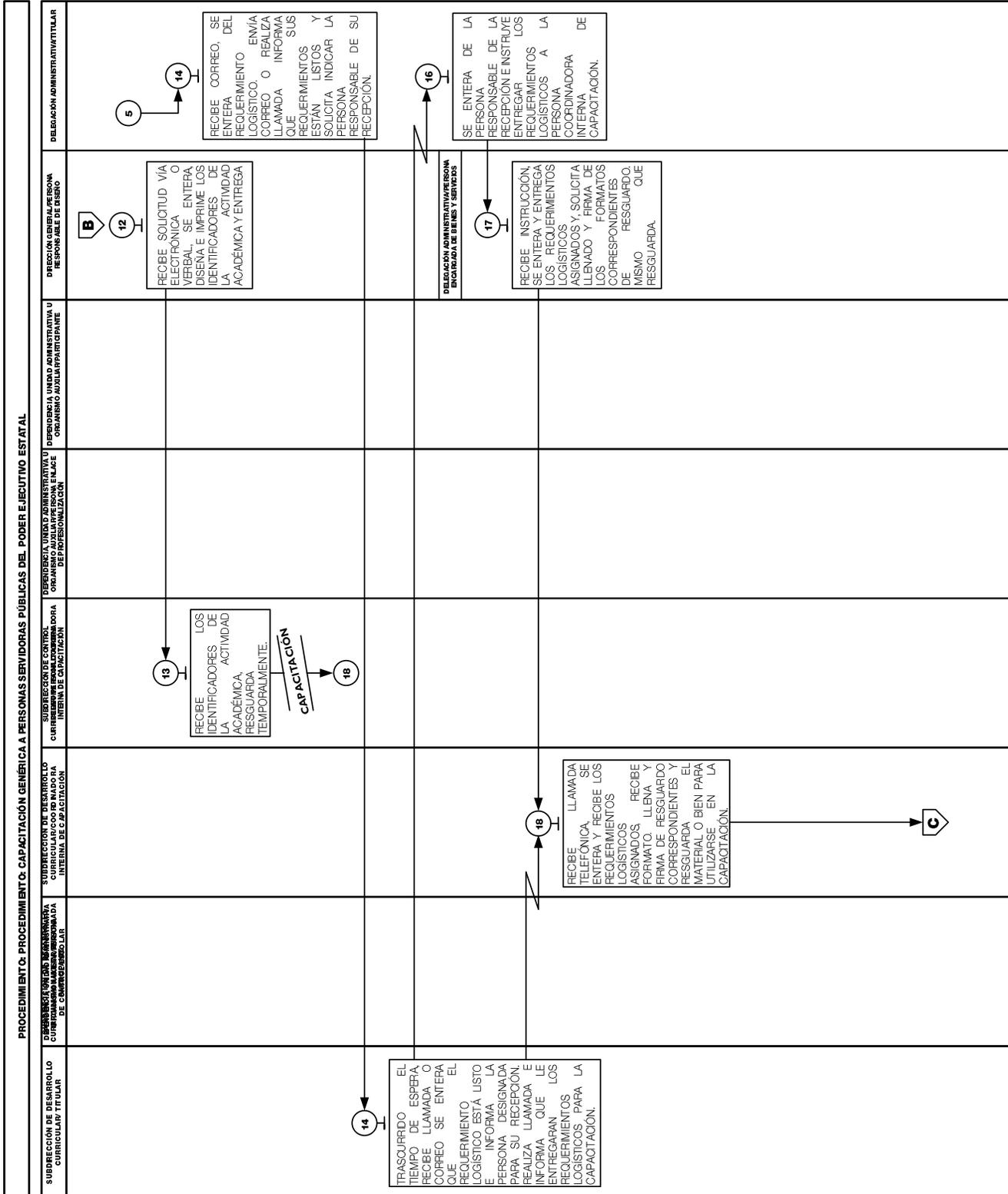
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		las personas participantes y la forma de acompañamiento y evaluación durante la actividad académica.
56.	Persona facilitadora	Ingresa 15 minutos antes de iniciar la impartición de la actividad académica virtual. Acuerda con la persona moderadora protocolo de inauguración, forma de interacción, avisos a las personas participantes y la forma de acompañamiento y evaluación durante la sesión.
57.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se conecta a la reunión en la fecha y hora indicada y espera instrucciones.
58.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Desarrolla el protocolo de inauguración: bienvenida, presentación de la actividad académica, lectura de la ficha curricular de la persona facilitadora, forma de interacción, avisos destacados y la forma de acompañamiento y evaluación durante la actividad académica. Extrae de su correo electrónico las ligas de los formularios virtuales Control de eventos de capacitación (registro de asistencia) y evaluaciones proporcionadas. Comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario virtual del Control de eventos de capacitación (registro de asistencia).
59.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Sube el reporte de inicio a la plataforma correspondiente, especificando el arranque de la actividad académica, el título de la actividad, número de participantes, dependencia o unidad administrativa solicitante; el nombre de la persona facilitadora, nombre de la persona moderadora y sube capturas de pantalla como evidencia fotográfica. Y espera cierre de la capacitación. Se conecta con la operación No.68.
60.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Accede a la liga del formulario virtual de Control de eventos de capacitación y registra su asistencia.
61.	Persona facilitadora	Comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario virtual de la evaluación diagnóstica y solicita su respuesta.
62.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Accede a la liga del formulario virtual de la evaluación diagnóstica y la responde.
63.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Analista encargada de formularios virtuales.	Extrae de la plataforma y hace llegar a la persona facilitadora, vía correo electrónico, los resultados del formulario virtual de la evaluación diagnóstica.
64.	Persona facilitadora	Recibe, vía correo electrónico, los resultados del formulario virtual de la evaluación diagnóstica. Desarrolla la actividad académica conforme la información diagnóstica, lo planeado y el diseño establecido.
65.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Recibe por parte de la persona facilitadora la actividad académica, y participa en ella conforme al diseño establecido.
66.	Persona facilitadora	Al finalizar la actividad académica, comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario virtual de la evaluación final para llevar a cabo la valoración de los conocimientos adquiridos.
67.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Accede a la liga del formulario virtual de la evaluación final y la responde. Y espera cierre de curso, Se conecta con la operación No. 69.

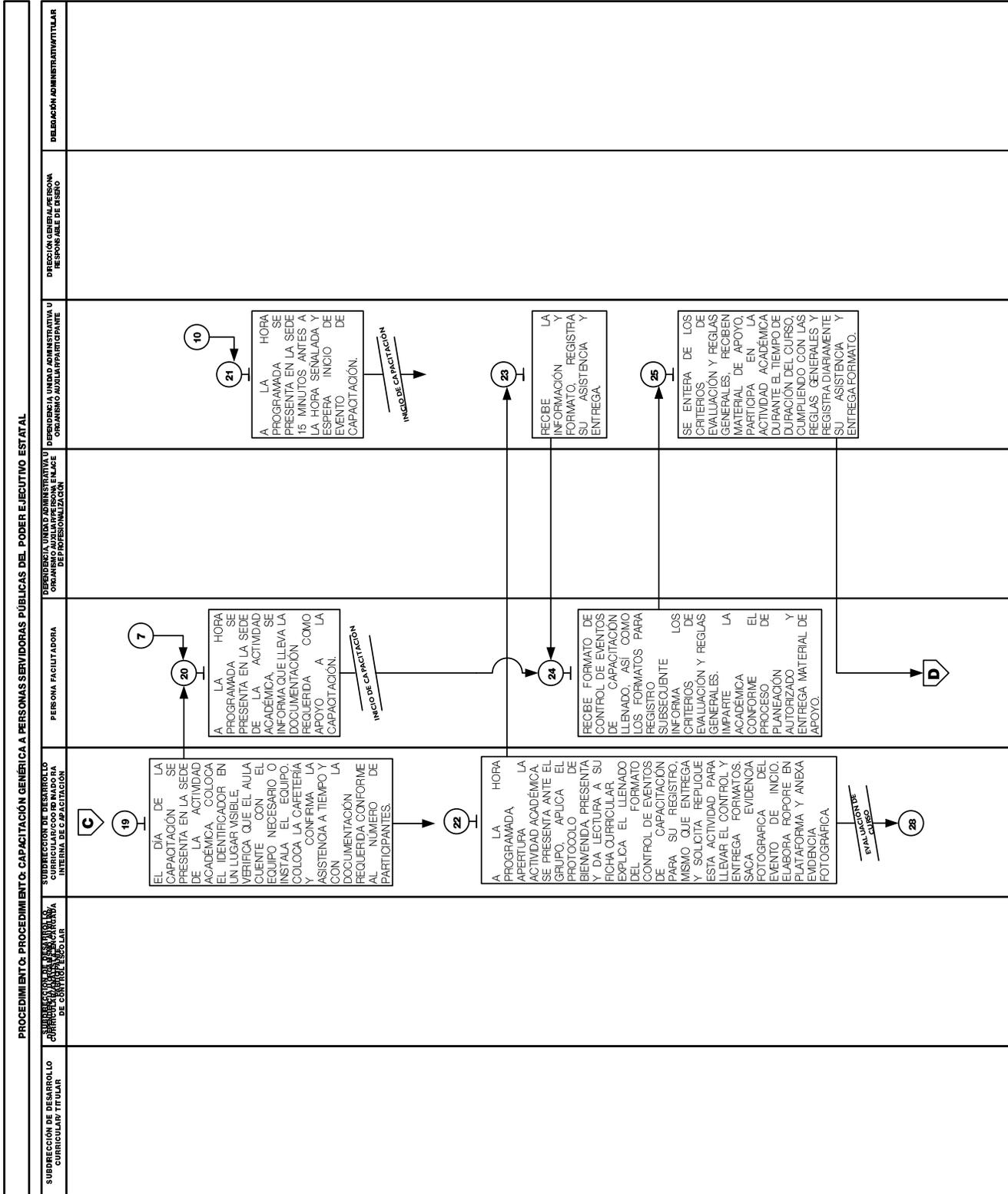
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
68.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	<p>Realiza el cierre de la actividad académica, con el siguiente protocolo: Comparte a las personas participantes, mediante el chat de la plataforma, la liga del formulario de la evaluación del evento y solicita su llenado.</p> <p>Agradece a la persona facilitadora. Agradece al personal participante en nombre del Instituto. Informa al personal participante que, a partir de 20 días hábiles puede descargar su documento de acreditación o participación en la actividad académica en el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización (SIAP), ingresando su usuario y contraseña, conocido ya por la persona participante y despide al personal participante.</p>
69.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Se entera del protocolo de despedida otorgado por la persona Moderadora y de los agradecimientos por la participación, así como el modo y tiempo para obtener el documento de acreditación o participación y se despide. Se conecta con operación No.76.
70.	Dirección General/ Persona analista de informática	Detiene la grabación y cierra la sesión en plataforma y concluye su participación.
71.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona Moderadora y/o Moderadora de apoyo	Sube el reporte de término a la plataforma correspondiente, especificando que ha concluido la actividad académica, el título de la actividad, horario en que se impartió, duración total, número de participantes con que concluyó la actividad académica, dependencia o unidad administrativa solicitante; el nombre de la persona facilitadora, nombre de la persona moderadora y sube capturas de pantalla como evidencia fotográfica.
72.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona analista encargada de formularios virtuales	Recaba de la plataforma los resultados de los formularios virtuales de Control del evento de capacitación (registro de asistencia), evaluación diagnóstica, evaluación teórica y evaluación del evento para su resguardo. Extrae y envía, vía correo electrónico, a la persona facilitadora y la persona coordinadora los resultados de los formularios virtuales del Control de eventos de capacitación (asistencia) y evaluaciones teóricas, emitidas por la plataforma para obtener las calificaciones finales de cada persona participante.
73.	Persona facilitadora	Recibe por correo electrónico los resultados de los formularios virtuales del Control de eventos de capacitación (asistencia) y evaluaciones teóricas, emitidas por la plataforma. Asigna las calificaciones correspondientes y las envía vía correo electrónico a la persona moderadora de , con copia para la persona analista encargada de los formularios virtuales (para su conocimiento).
74.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona moderadora o moderador de apoyo	Recibe vía correo electrónico las calificaciones y las carga en el expediente virtual correspondiente en el SIAP e informa a la persona encargada de control escolar que el expediente virtual está completo para su revisión
75.	Subdirección de Desarrollo Curricular/ Persona analista encargada de control escolar	<p>Revisa en el SIAP que el expediente virtual contenga: oficio de solicitud, oficio de respuesta, calificaciones, asistencias, estatus de acreditación y evidencia fotográfica. Libera el expediente virtual.</p>
76.	Dependencia, unidad administrativa u organismo auxiliar/participante	Ingresa al SIAP 20 días hábiles posteriores a la impartición de la actividad académica y descarga su documento de acreditación. Fin del procedimiento

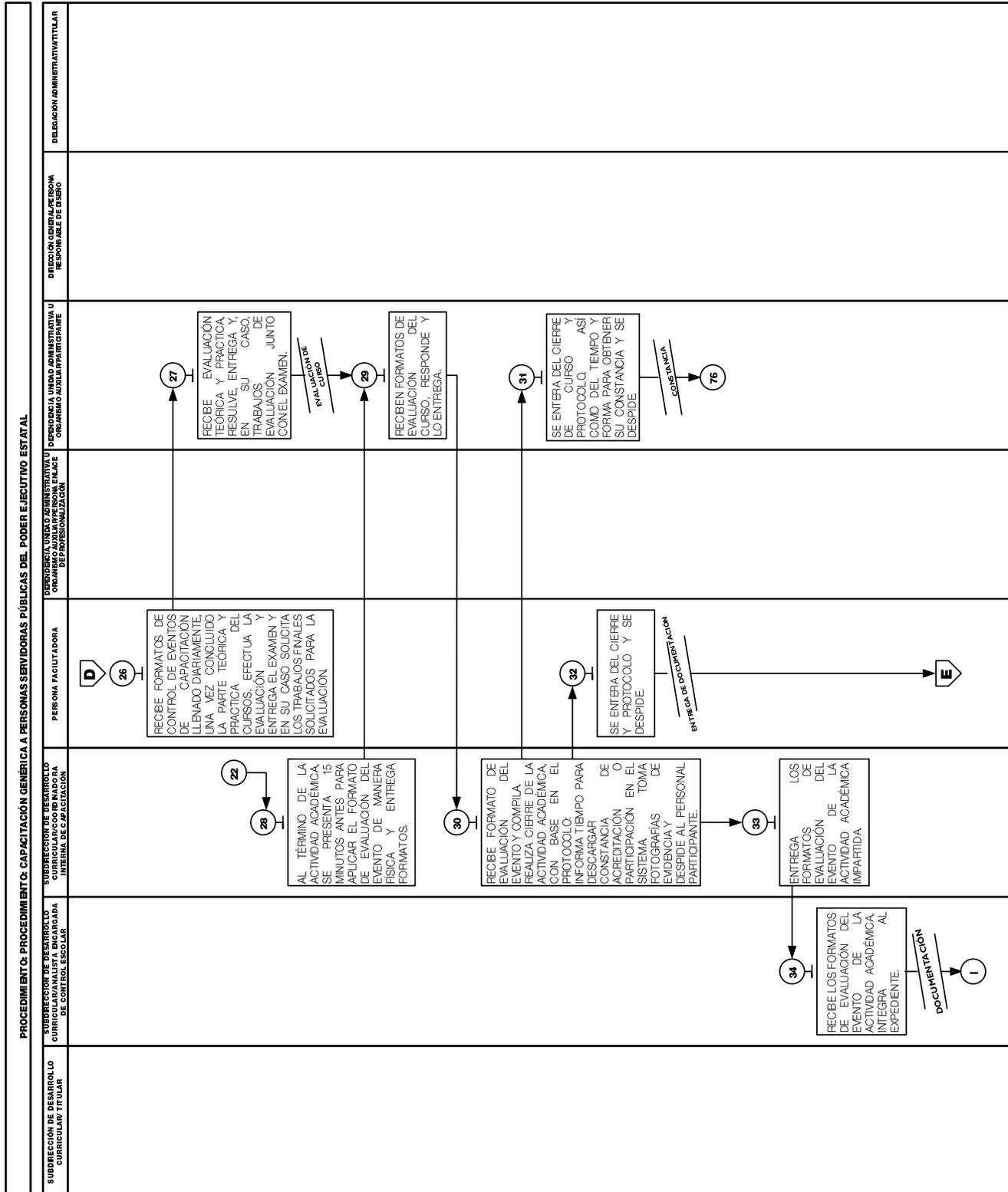
DIAGRAMA





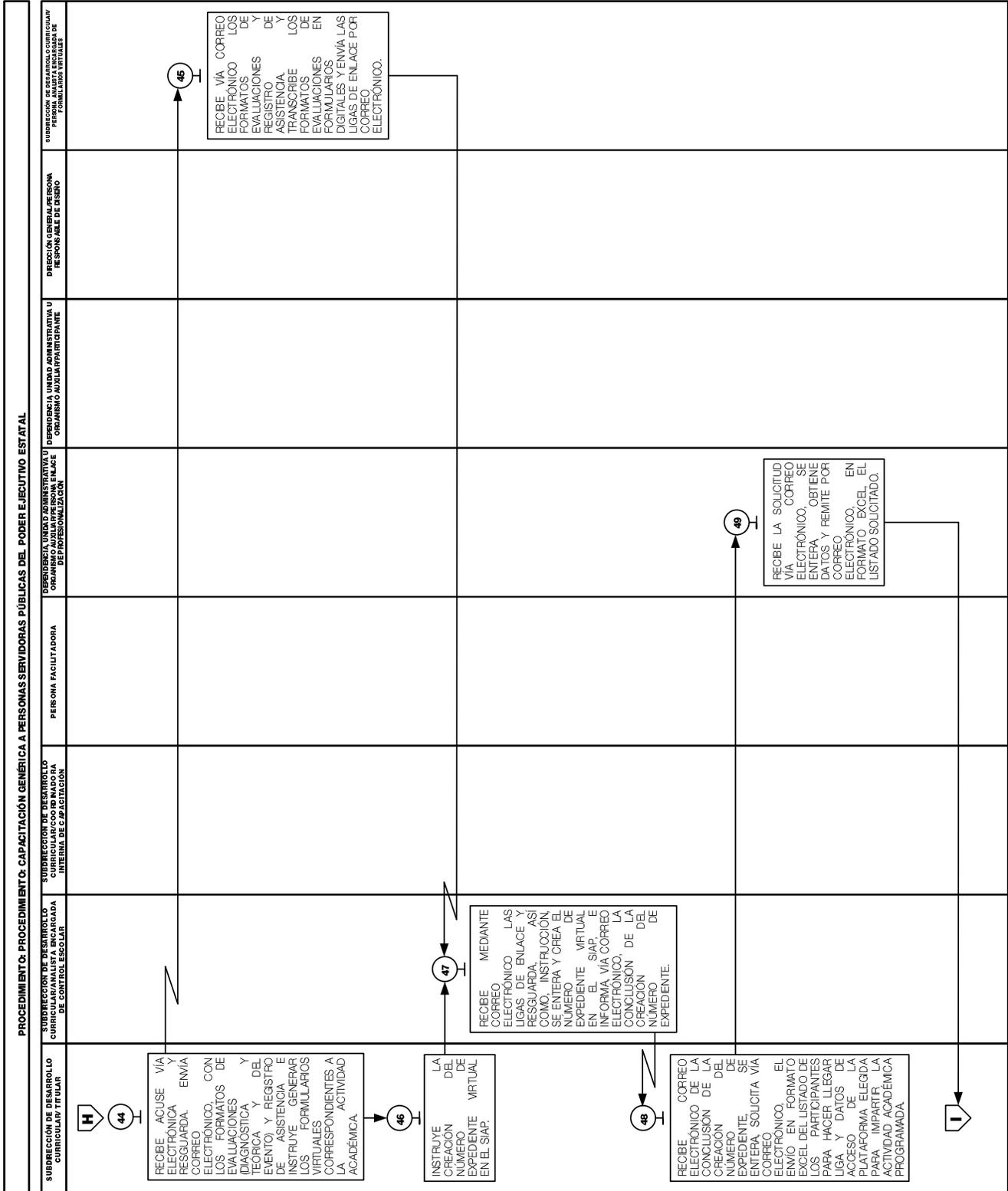


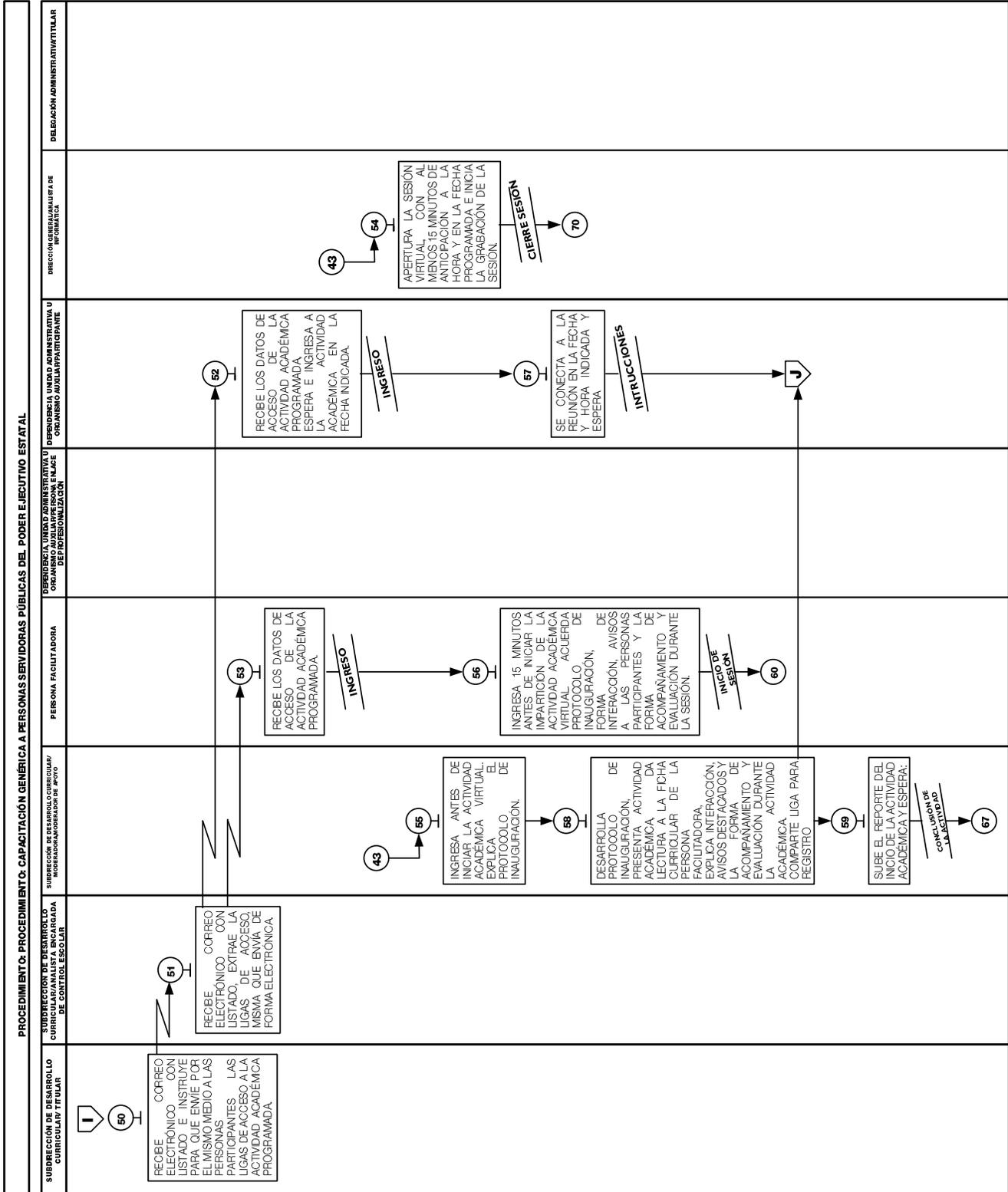


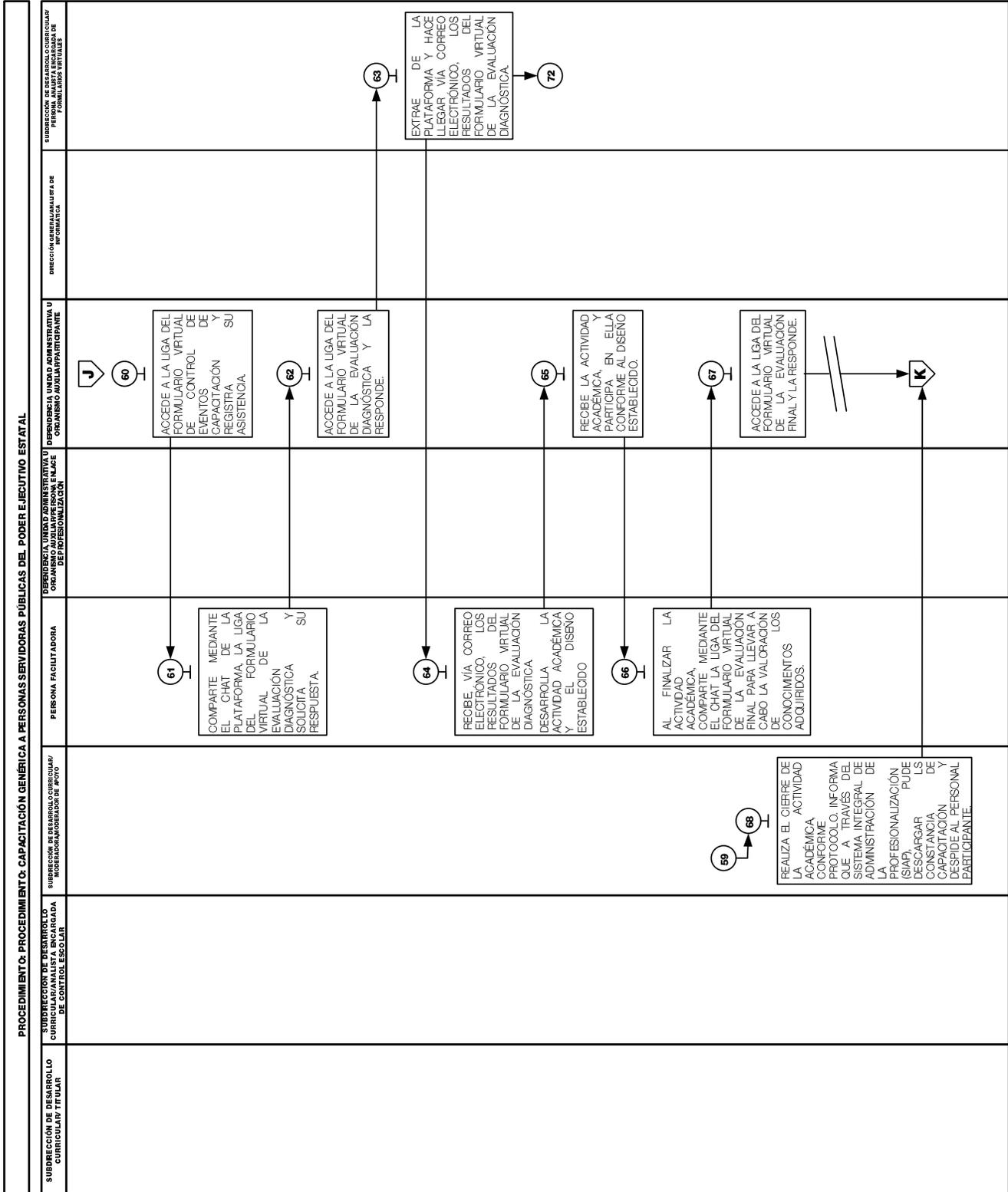


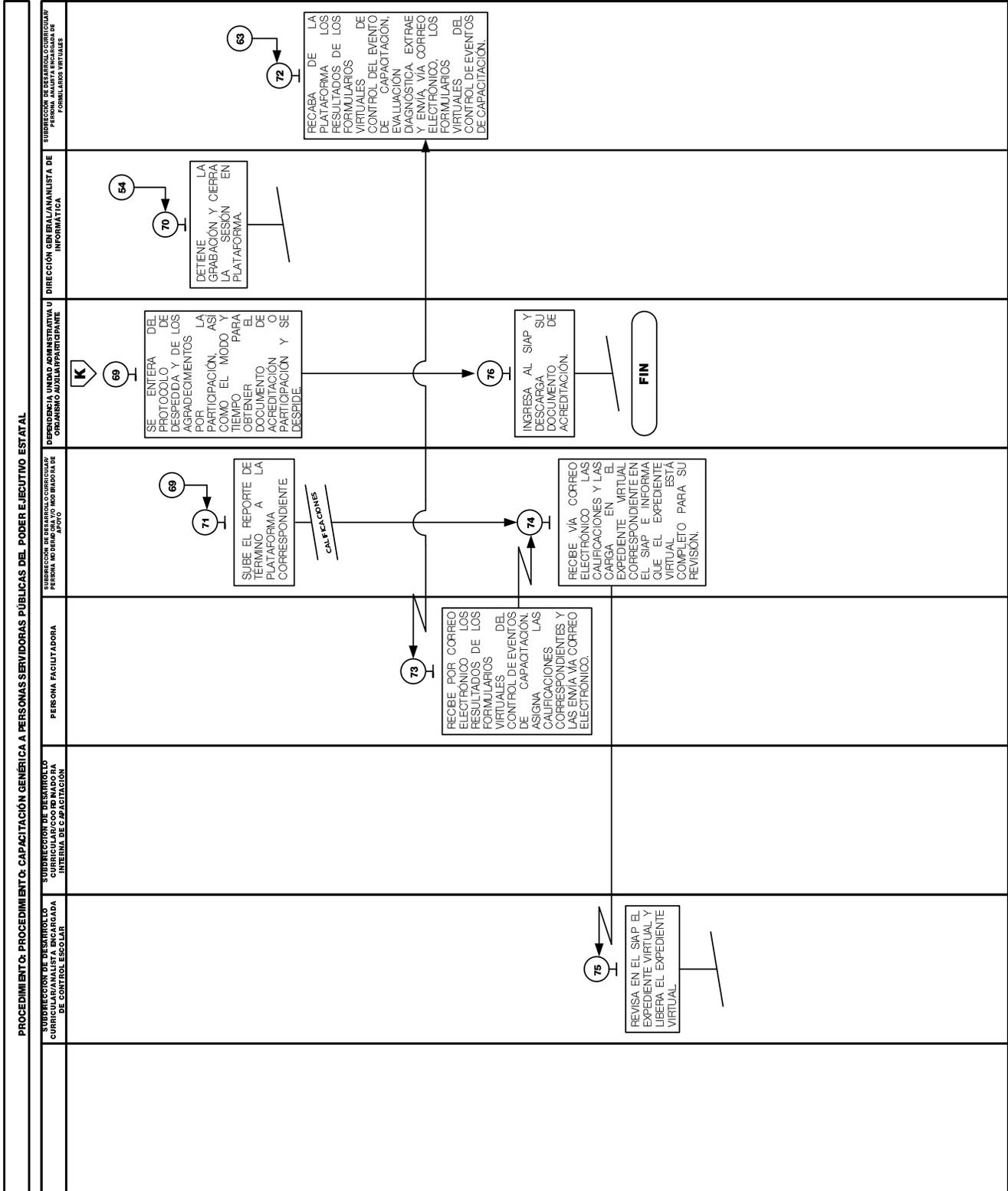
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO: CAPACITACIÓN GÉNÉRICA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL					
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR TITULAR	SUBDIRECCIÓN DE PRESBITERIOS CURRICULAR/ANALISTA ENCARGADA DE CONTROL ESCOLAR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS CURRICULAR/COORDINADORA INTERNA DE CAPACITACIÓN	PERSONA FACILITADORA	DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO ADJUNTO PERSONA EN EL CARGO DE PROFESIONALIZACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL PERSONA RESPONSABLE DE DESPCHO
	<p>36</p> <p>38</p> <p>REGISTRA EN LA HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTES LA INTEGRALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE PARA QUE CAPTURE EN EL SIAP, ASÍ COMO LA HOJA DE CONTROL DE MANEJO DE EXPEDIENTES, PARA SU FIRMA.</p> <p>36</p>	<p>40</p> <p>RECIBE EXPEDIENTE Y HOJA DE CONTROL DE MANEJO DE EXPEDIENTES, FIRMA, CAPTURA EL EXPEDIENTE EN EL SIAP, CONSIDERANDO: CONTROL DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIONES TEÓRICAS Y DEL EVENTO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, OFICIOS DE SOLICITUD Y RESPUESTA.</p> <p>G</p>	<p>F</p> <p>38</p> <p>RECIBE LA DOCUMENTACIÓN CON EL CRITERIO PARA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES, SOLVENTA LAS OBSERVACIONES Y DEVUELVE CONTROL DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, DE EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS Y EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS TEÓRICAS Y CONTESTADAS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.</p> <p>36</p>		

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO: CAPACITACIÓN GÉNÉRICA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL					
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR TITULAR	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR	PERSONA FACILITADORA	DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO AUXILIAR PERSONA EN EL AJE DE PROFESIONALIZACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL PERSONA RESPONSABLE DE DESIJO
<p>1</p> <p>42</p> <p>REGISTRA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL MEDIANTE EL FORMATO EN EXCEL DESIGNA AL PERSONAL QUE TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ENVAÍA VIA CORREO ELECTRÓNICO LA PROGRAMACIÓN SEMANAL CORRESPONDIENTE</p>	<p>43</p> <p>RECIBEN PROGRAMACIÓN SEMANAL VIA CORREO ELECTRÓNICO, SE ENTERAN Y ACUSAN DE RECIBIDO POR VIA ELECTRÓNICA ESPERAN.</p> <p>H</p> <p>QUE ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR</p> <p>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>G</p> <p>41</p> <p>INTEGRA EXPEDIENTE EN FOLDER CONFORME A LOS CRITERIOS DE ARCHIVO CON LOS DOCUMENTOS LISTA DE VERIFICACIÓN, CARÁTULA EMITIDA POR EL SIAP, FORMATO DE CONTROL DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN; DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL EVENTO, EVALUACIONES DEL EVENTO; CLAVE DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA; EVALUACIONES TEÓRICAS CLAVE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA; FOTOGRAFÍAS DE INICIO Y DE CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA; OFICIOS O CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA, EN SU CASO, EVIDENCIAS DIGITALES.</p> <p>FOLIA LAS HOJAS DE MANERA MANUAL Y CON LA PZ INICIANDO LA NUMERACIÓN CON LA ÚLTIMA HOJA DEL EXPEDIENTE Y TERMINA LA NUMERACIÓN EN LA PRIMERA SI EXISTEN EVIDENCIAS DIGITALES EN EL EXPEDIENTE GUARDA UNO POR SOBRES BOLSAS TAMANO CARTA ANOTA EN EL SOBRE LO QUE CONTIENE Y TAMBIEN LO O LOS FOLIA.</p> <p>ANOTA EN LA PESTAÑA DEL FOLDER EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y EL AÑO ENTRE PARENTESIS. RESGUARDA EL EXPEDIENTE EN EL AREA DE ARCHIVO DEL INSTITUTO PARA CONSULTA.</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>ORGANISMO AUXILIAR PERSONA EN EL AJE DE PROFESIONALIZACIÓN</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL PERSONA RESPONSABLE DE DESIJO</p>









MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Tres días hábiles después de recibida la solicitud de capacitación genérica.

Registros de evidencias:

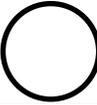
FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

“NO APLICA”

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Edición: Primera
	Fecha: diciembre de 2021
	Código: 207B01010
	Página:

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos los cuales tiene la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

Símbolo	Representa
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.</p>

<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Edición: Primera</p>
	<p>Fecha: diciembre de 2021</p>
	<p>Código: 207B01010</p>
	<p>Página:</p>

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo por el

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Director de Investigación y Estrategias de Profesionalización.
- Directora de Profesionalización.

<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Edición: Primera</p>
	<p>Fecha: diciembre de 2021</p>
	<p>Código: 207B01010</p>
	<p>Página:</p>

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición agosto de 2021: elaboración del manual.

<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>Edición: Primera</p>
	<p>Fecha: diciembre de 2021</p>
	<p>Código: 207B01010</p>
	<p>Página:</p>

VALIDACIÓN

MAESTRA MARIANA FLORES ORONA
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
 PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 746/2019, MARIA GUADALUPE FERNANDEZ CALDERON, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de GERARDO ANTONIO GUIBERRA PATIÑO; radicado ante el Juez Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México mediante el que demanda: i) La declaración de nulidad absoluta y o inexistencia del contrato de fecha 26 de noviembre de 2008 celebrado entre el demandado en calidad de promitente vendedor y la actora en calidad de promitente compradora, ii) La entrega inmediata del bien inmueble ubicado en Paseo de la Asunción sin número Lote 3 colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Paseo de la Asunción número 442 Norte, Lote 3, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, mismo que se describe en el capítulo de hechos de la presente demanda, iii) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Sirviendo de fundamento HECHOS En fecha 25 de noviembre del año 2008, mi representada actuando en carácter de compradora, celebre un contrato de compraventa con el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño quien se ostentó como vendedor. Abajo. Mediante dicho contrato de compraventa, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño, transmitió a mi representada, la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en Paseo de la Asunción sin número Lote 3 colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Paseo de la Asunción número 442 Norte, Lote 3, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México. El contrato de compraventa fue celebrado mediante escritura pública [...] la cual se exhibe en copia certificada. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en la Oficina Registral de Toluca dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México [...]. En el referido contrato se hizo constar que el vendedor, Gerardo Antonio Guiberra Patiño recibió de totalidad el precio pactado por la compraventa, lo cual fue estipulado dentro de la cláusula segunda [...] por su parte la compradora, manifiesta bajo protesta de decir verdad queda liquidado íntegramente el importe total del enganche, con anterioridad a este acto, y que no adeuda cantidad alguna a la vendedora. Con la celebración del contrato de compraventa, por Mero efectos del contrato el vendedor transmitir la propiedad y la posición de inmueble objeto de la compraventa a favor de mi representada, lo cual fue estipulado dentro de la cláusula tercera [...]. A pesar de lo antes señalado, en fecha 26 de noviembre de 2008, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño ocupó, sin título legítimo, la casa habitación [...] que fue objeto del contrato. De manera indebida y carente de título legítimo, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño se encuentra en posición del referido inmueble objeto del contrato de compraventa. En múltiples ocasiones, mi representada requirió al señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño y se ha negado desocupar el inmueble, manifestando que supuestamente es el propietario del inmueble. Tales afirmaciones han sido sustentadas por el demandado con un supuesto de contrato de compraventa de fecha 26 de noviembre de 2008. El supuesto contrato de fecha 26 de noviembre de 2008 no es un título justo para poseer el bien inmueble propiedad de mi representada [...]. Dicho contrato supuestamente fue celebrado por el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño en calidad de prominente vendedor con mi representada en calidad de prominente vendedora. [...] el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño pretendió realizar una segunda operación de compraventa sobre el bien inmueble en mención, a pesar de que éste ya había salido de esfera patrimonial por efecto del contrato de fecha 23 de noviembre de 2008. Es decir, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño intento vender un bien que no es de su propiedad porque ya lo había vendido a mi representada mediante contrato de compraventa de fecha 25 de noviembre de 2008 [...]. Con la finalidad de recuperar dicho inmueble, en fecha 3 de marzo de 2016, mi representada demandó al señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño la reivindicación de la casa habitación. La demanda fue radicada ante el juzgado quinto civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México bajo el número de expediente 113/2016. En la contestación de demanda el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño reconoce haber firmado el contrato de fecha 25 de noviembre de 2008 con mi representada [...] Así, el Juez de conocimiento dictó los autos de fecha 4 de octubre de 2019 que entre otras cosas dice [...] este Juzgado es competente por razón de grado, materia y territorio, se admite la demanda en la vía propuesta. Se instruye a la notificadora para que, en el domicilio señalado en el escrito inicial, corra traslado a la parte demandada y la emplace para que dentro del plazo de nueve días dé contestación a la demanda en todos y cada uno de los hechos, confesándolos o negándolos, si son propios o si los ignora o refiriéndolos como tuvieron lugar, asimismo deberá hacer valer sus defensas y excepciones, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo [...] OTRO AUTO DICE Auto veinticinco de agosto de dos mil veintiuno [...] toda vez que se han tomado las providencias necesarias para el cercioramiento de emplazar por edictos de la demandada GERARDO ANTONIO GUIBERRA PATIÑO, se procedió a investigar el domicilio por conducto de las dependencias referidas en auto de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, quienes informaron no contar con registro de domicilio que corresponda a la citada persona; en consecuencia, como se pide emplácese a GERARDO ANTONIO GUIBERRA PATIÑO, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento [...]

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de agosto de 2021.- Secretario Judicial del Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Licenciada Lilita Ramírez Carmona.-Rúbrica.

103.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 796/2020.

Se le hace saber que GLORIA ZARAZUA ROSAS, demando juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, en contra de ESTHER IÑIGUEZ MARTINEZ, GUADALUPE FRANCISCO LOZANO IÑIGUEZ, JUAN JOSE LOZANO IÑIGUEZ, ALMA ESTHER LOZANO

IÑIGUEZ, PASTOR WENCESLAO LOZANO IÑIGUEZ Y FRANCISCO LOZANO ESPINOSA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que se ha declarado la usucapión a favor de la suscrita, respecto de una fracción del predio denominado "LA ERA U HORTALIZA", ubicada en el Calvario Municipio de Acolman, Estado de México, actualmente Bulevar de Los Agustinos número veintiséis (26), Municipio de Acolman, Estado de México. B).- Una vez que mediante sentencia firme y definitiva, se declare que la suscrita soy legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 88.70 METROS CON SETENTA CENTIMETROS, LINDA CON BERNARDO YLLANEZ SALAS, AL SUR: EN TRES LINEAS: 70.10 METROS CON DIEZ CENTIMETROS, LINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO PONIENTE; 8.00 METROS CON LOS VENDEDORES Y 10.75 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, 20.28 METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS, LINDA CON BULEVAR DE LOS AGUSTINOS Y 14.20 METROS Y LINDA CON LOS VENDEDORES, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 21.00 METROS CON CALLE AYUNTAMIENTO Y 14.20 METROS LOS VENDEDORES; con una superficie aproximada de 1,708.12 METROS CUADRADOS; lo que acredita con el contrato de compraventa de fecha veinte (20) de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998), por lo que emplácese a los demandados ESTHER IÑIGUEZ MARTINEZ, GUADALUPE FRANCISCO LOZANO IÑIGUEZ, JUAN JOSE LOZANO IÑIGUEZ, ALMA ESTHER LOZANO IÑIGUEZ, PASTOR WENCESLAO LOZANO IÑIGUEZ Y FRANCISCO LOZANO ESPINOSA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a que se haga la última publicación, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, por sí, por apoderado o por gestor judicial, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMNOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

107.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: EFRAIN ORTIZ GARDUÑO QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE EFRAIM ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA Y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA.

Que en los autos del expediente número 408/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA LUISA ROSAS MARTINEZ en contra de 1) EFRAIN ORTIZ GARDUÑO también conocido con el nombre de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, 2) ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, 3) JAIME ORTIZ GARDUÑO, 4) RITA ORTIZ DE GARCIA y 5) CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, en el auto de fecha 5 de agosto de 2021, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Procedase a emplazar por medio de edictos a las demandadas 1) EFRAIM ORTIZ GARDUÑO también conocido con el nombre de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, 2) ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, 3) JAIME ORTIZ GARDUÑO, 4) RITA ORTIZ DE GARCIA y 5) CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda (prestaciones y hechos) y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada que deberán presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. Relación sucinta de las prestaciones:

Prestaciones: a) Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en favor de la actora la prescripción positiva usucapión respecto del bien inmueble identificado como ALTAI NUMERO 22, MANZANA 12, LOTE 5, COLONIA CUMBRES DE HIMALAYA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, con frente y entrada, también en ANDADOR LLAMA SIN NUMERO MANZANA 12, LOTE 5, COLONIA CUMBRES DE HIMALAYA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, comprendido en otro mayor extensión, conocido como LA NOPALERA O CERRO DE LA CULEBRA, inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este municipio bajo la partida 385, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de julio de 1964, correspondiente al folio real 00144929; B) La Cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicho registro público a favor de los demandados bajo el folio real 00144929, respecto de la fracción que ha venido poseyendo la actora; C) La inscripción de la sentencia ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio a favor de la parte actora, respecto del inmueble materia del juicio, y D) El pago de gastos y costas. Relación sucinta de los hechos:

Con fecha 4 de enero de 1974 por contrato de compraventa celebrado con el señor EFRAIM ORTIZ GARDUÑO también conocido como EFRAIN ORTIZ GARDUÑO la actora le compró una fracción del predio que entonces se designaba la NOPALERA o CERRO DE LA CULEBRA cuyos titulares registrales son todos los demandados, bajo el folio real electrónico 00144929,.... 2... 3... 4. Que el inmueble se le vendió a la actora a un precio alzado de \$75,000.00 pagados en su totalidad a la firma del contrato de 4 de enero de 1974 al vendedor EFRAIM ORTIZ GARDUÑO también conocido como EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, quien a través del contrato otorgó el recibo y finiquito del

pago. 5. Desde el 4 de enero de 1974 la actora ha poseído el inmueble con el carácter de propietaria. 6. Desde dicha fecha ha poseído el inmueble de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, además ha realizado actos de dominio, 7. Además ha hecho los pagos del inmueble relativos al pago de energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, etc.

Y se expide a los 27 días del mes de septiembre del año 2021.

Validación: Auto que ordena se publiquen los edictos; autos de 5 de agosto de 2021.- DOY FE.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

113.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BOLEAGA, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 200/2019, en contra de: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: a)- La usucapación respecto del lote de terreno número 33, manzana 15 w, resultante de lotificación de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, colonia Valle Ceylán en este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Monterrey, sin número, colonia Valle Ceylán Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a favor de la demandada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA descrito en el folio real 00333054. b) La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito el derecho de usucapación y se ordene el oficio al registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada y se inscriba a nombre de la actora; c) La declaración judicial en sentencia definitiva para que la misma le sirva como título de propiedad. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- Con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la persona moral romana sociedad anónima, en su carácter de vendedor a través de su administrador y Marco Antonio Hernández Boleaga en mi carácter de comprador, respecto del lote mencionado en la prestación a); 2.- Que recibió la cantidad de noventa y dos mil pesos entregado el día del contrato clausula II; 3.- En múltiples ocasiones se ha requerido al demandado para la firma de escritura, sin resultado favorable; 4.- El objeto del presente juicio tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 metros con lote 34; al sur en 20.00 metros con lote 32; al oriente: en 10.00 metros con lote 35 y al poniente en 10.00 metros con calle Monterrey; 5.- Por lo que me encuentro en posesión de manera pacífica, continua y pública, toda vez que nunca se ha perturbado dicha posesión: POR AUTO DE VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y Fijese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el cuatro (04) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

114.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 1229/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CLAUDIA CHAVEZ LEGORRETA respecto de DAVID QUIROZ CASTILLO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento y por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se ordenó notificar por medio de edictos a DAVID QUIROZ CASTILLO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, PRESTACIÓN PRINCIPAL: DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de noviembre del mil novecientos noventa y dos el solicitante y la C. CLAUDIA CHAVEZ LEGORRETA contrajeron matrimonio. 2.- El domicilio conyugal lo establecieron en calle Margaritas, Manzana 25, lote 13, Colonia Jardines de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3.- Durante su matrimonio procrearon una hija. 4.- No adquirieron durante el matrimonio ningún bien, y el régimen bajo el cual se casaron fue Sociedad Conyugal.

Y toda vez que no fue posible localizar al señor DAVID QUIROZ CASTILLO se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- Asimismo, Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciado CRECENCIO VÉLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

115.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 924/2019.

DEMANDADO: RENE VELAZQUEZ MOORE.

EMPLAZAMIENTO: En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 924/2019, relativo al JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR CARLOS AGUSTIN CORTES RAMIREZ, en contra de RENE VELÁZQUEZ MOORE y mediante el auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, se admitió la demanda a trámite y por diverso auto de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil veintiuno, se mandó a emplazar al demandado RENE VELÁZQUEZ MOORE, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.170, 1.181, 1.182, 2.111 y 2.115 del Código adjetivo de la materia, demandándole como prestación principal: A) PURGAR VICIOS EN LA ADQUISICIÓN RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO, "RANCHO DEL OLIVO" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA PROLONGACIÓN MANUEL GONZALEZ, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUANITO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO) B) MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE ORDENA AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL PROCEDA A REALIZAR LA CANCELACION Y TILDACION DE INSCRIPCION A NOMBRE DEL DEMANDADO RENE VELASQUEZ MOORE RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS: FUNDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1).- QUE CON FECHA 20 de abril de 1978, se inscribió A NOMBRE DE RENE VELAZQUEZ MOORE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EL INMUEBLE DENOMINADO RANCHO DEL OLIVO" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA PROLONGACION MANUEL GONZALEZ, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUANITO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO), 2.- QUE EN FECHA 9 DE JUNIO DE 1987 SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE CARLOS AGUSTIN CORTES RAMIREZ Y RENE VELÁZQUEZ MOORE, 3.- LA FRACCION DEL INMUEBLE QUE ES MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 40 metros y colinda con GRACIELA VAZQUEZ MONTES; AL SUR 35.50 metros y colinda con JUANA Y RICARDO VELAZQUEZ M; AL ORIENTE: 10.50 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO CERRADA PROLONGACION MANUEL GONZALEZ; AL PONIENTE: 10 metros y colinda con MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 410 METROS CUADRADOS.

SE DEJA A DISPOSICIÓN DE RENE VELÁZQUEZ MOORE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO PARA QUE SE OPONGA DE LAS MISMAS. DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno, (2021).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MARIA GUADALUPE MÉNEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

116.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A los veinte días del mes de diciembre del dos mil veintiuno, en Ecatepec de Morelos, México se le hace saber que en el expediente 1614/2021 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA promovido por JIMENEZ OLIVARES ARNULFO en contra de JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA, en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, el Juez de conocimiento ordeno emplazar a JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA haciéndole saber las siguientes PRESTACIONES: A) Que por sentencia definitiva se decreta la CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA que le vengo proporcionando a la demandada POR LA CANTIDAD DE \$2000.00 (DOS MIL PESOS M/N) mensuales, decretada en sentencia definitiva de 08 de marzo del 2011, causando ejecutoria el 15 de abril del mismo año, B) Como consecuencia de la cancelación de la pensión alimenticia se ordene que el suscrito a partir de que cause ejecutoria la sentencia decretada, deje sin efecto la obligación de otorgar la pensión alimenticia antes mencionada, C) El pago de los

gastos, costas que se originen con la tramitación de este Juicio; HECHOS: 1.- El suscrito es padre de JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA, 2.- Es el caso que el hoy actor presente demanda de divorcio, en contra de EMMA PATRICIA HERRERA RIOS, radicándose en el Juzgado PRIMERO DE LO FAMILIAR, con el número de expediente 1571/2008, y previo el procedimiento de ley, se me condeno al pago de una pensión alimenticia equivalente a \$2000.00 (DOS MIL PESOS M/N) mensuales los cuales he depositado en ese Juzgado a favor de mi acreedora alimentaria, 3.- Es el caso que el suscrito desde hace 10 años me quede sin trabajo y sin recursos para sostenerme, situación que se debe a que desde que me divorcie, tuve problemas de salud, por lo cual fui despedido y deje de trabajar, condición que no me permite hacerlo en forma cotidiana, por el dolor permanente, no obstante he tratado de cumplir con mis obligaciones alimentarias con mi hija, sin embargo, la aludida cada vez que me ve, me insulta y me denigra al grado de querer golpearme., 4.- Todo esto ha venido ocurriendo desde que inicie el trámite para disolver la sociedad conyugal con su progenitora, siendo el único patrimonio que me queda para mi subsistencia, dado que soy una persona de 62 años, con padecimientos crónico degenerativos como osteoporosis significativa de artropatía generalizada, acortamiento pélvico de 1cm lado derecho; Cortipatia Cortibilateral multifactorial (degenerativa y por exposición al ruido) a consecuencia de la hiperacusia tinitus y vértigos, colesterol alto lo que pone en riesgo de presentar problemas cardiacos. 5.- Es el caso que actualmente mi descendiente de 24 años 05 meses, en el mes de febrero del 2021, culmino sus estudios profesionales, por lo que HA CESADO LA OBLIGACION ALIMENTARIA DEL SUSCRITO para con ella, y es de mencionar que tiene una pareja sentimental con la cual ya procreo un hijo desde hace varios años por lo que no necesita la pensión, por haberse emancipado. 6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el suscrito carece de medios suficientes para cumplir con la pensión alimenticia ya que me encuentro desempleado y actualmente me es imposible conseguir otro empleo debido a mi edad ya que tengo 62 años, además de las enfermedades que padezco. 7.- Por otra parte también es de aplicar la ingratitud con que se dirige mi hija hacia mi. 8.- Es de hacer notar que mi hija ya tiene la edad suficiente para sufragar sus gastos, y apta para conseguir un empleo remunerado, ha culminado su carrera universitaria razón por la cual ya no necesita de la pensión alimentaria que he venido otorgando, además de la condición precaria económicamente y de salud en que me encuentro. 9.- Asimismo solicito que las pensiones vencidas y no cobradas oportunamente por la demandada JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA, sean igualmente canceladas por no haber ejercitado a tiempo el derecho para ello, dado que ha caducado a mi favor ese derecho. Por lo que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer al juicio contestando la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. DOY FE.

VALIDACIÓN.- Proveídos de fecha catorce de diciembre y quince de octubre ambos del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EN DERECHO JUAN CARLOS ROSAS ESPINOSA.-RÚBRICA.

117.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A AGUSTINA CORONADO DE ROMERO.

Expediente: 468/2020.

Promueve ALICIA MARTINEZ TOSTADO, ante este Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del expediente 468/2020, relativo al juicio ordinario civil, en contra de AGUSTINA CORONADO DE ROMERO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga que la sucesión que represento ha adquirido los derechos de propiedad por usucapión de la porción de 183.90 metros cuadrados del inmueble ubicado en CALLE GOBERNADOR PASCUAL MORALES MANZANA 53 LOTE 2 FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECCIÓN A ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, B) La inscripción de dicha declaración ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio electrónico 0037 3181 de la oficina de Ecatepec. Fundándose para ello en los siguientes hechos; 1. Con fecha 10 de octubre de 1974 el Gobierno del Estado de México regularizó a favor de la señora Agustina Coronados de Romero sede los derechos del inmueble referido en el hecho que antecede a favor del señor Abel Ramírez Acosta cómo se acredita con el referido contrato que se agrega. 3. Con fecha 30 de diciembre de 1983 el señor Abel Ramírez Acosta celebró convenio de cesión de derechos con el señor Carlos Ramírez Acosta cuya sucesión hoy represento respecto de una porción de terreno de 183.90 metros cuadrados de lote 2 manzana 53 de la hoy calle Pascual Morales en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe en Ecatepec de Morelos Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al norte en 14 metros con lote 1 al sur en 8.8 metros con lote 3 al oriente en 11.50 metros con otra fracción de lote 2 y el poniente en 11 metros con canal B-1 cómo se acredita con el original de dicha sesión que se agrega. 4) Es el caso que a la fecha la suscrita en su carácter de cónyuge supérstite y albacea de la sucesión a bienes de Carlos Ramírez Acosta habitamos la casa referida en el hecho que anteceden desde el año 1983 a título de dueño cuya posesión de esto se acredita con las sesiones referidas en los hechos que anteceden aunado a que los servicios de agua y predio se encuentran a favor del señor Carlos Ramírez Acosta cómo se acredita con los recibos que se agregan y toda vez que el título de propiedad que se tiene no es susceptible de inscripción se ve en la imperiosa necesidad de demandar a nombre de la sucesión que representan las prestaciones.

Haciéndole saber a la demandado, que deberá comparecer a juicio, contestando la demanda instaurada en su contra, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la

Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. EDICTOS que se publicarán por tres veces de siete en siete días en: La GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. En un periódico de circulación amplia en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUCIA HERNANDEZ CERON.-RÚBRICA.

118.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
LUIS PIEDRA HERNÁNDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 93/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PECHI GUERRA SAAVEDRA, en contra de MARCOS ROMERO CORTEZ Y OTROS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el once de marzo de dos mil veintiuno, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS PIEDRA HERNÁNDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por lista y Boletín Judicial:- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA FIRME DE QUE LA SUSCRITA SE HA VUELTO LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO POR VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN EN SU FAVOR.- 2.- LA CANCELACIÓN O TILDACIÓN PARCIAL DEL ASIENTO REGISTRAL INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MÉXICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 195 A FOJAS CINCUENTA Y NUEVE, FRENTE A LA SESENTA FRENTE DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL AÑO DE 1971, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00027654, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE 1971. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Se dejan a disposición de LUIS PIEDRA HERNÁNDEZ en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Lic. Daniela Martínez Macedo.- Firma.-Rúbrica.

126.- 13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 534/2021 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LICENCIADO RODRIGO TINOCO AVELLANEDA en carácter de apoderado legal de ODILON AGUILAR REZA en contra de ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO, la Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha uno de marzo del año dos mil diez contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Con domicilio el ubicado en Cañadas de Nachititla, Luvianos, México. 3.- Manifiesta el señor ODILON AGUILAR REZA a través de su apoderado legal LICENCIADO RODRIGO TINOCO AVELLANEDA que no desea continuar con el vínculo matrimonial que la une a la señora ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO. 5.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. Se dejan a disposición de ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en revelida.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

127.- 13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 530/2021 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por OCTAVIO SANTOS HERNÁNDEZ en contra de MARLEN CRUZ MARTÍNEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MARLEN CRUZ MARTÍNEZ, la Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARLEN CRUZ MARTÍNEZ: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Con domicilio conyugal el ubicado en Calle Porfirio Díaz, número treinta y uno, colonia Hidalgo, Tejupilco, México. 3.- Manifiesta el señor OCTAVIO SANTOS HERNÁNDEZ que no desea continuar con el vínculo matrimonial que lo une a la señora MARLEN CRUZ MARTÍNEZ 4.- Manifiesta OCTAVIO SANTOS HERNÁNDEZ que no adquirieron bienes de ninguna naturaleza. 5.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. Se dejan a disposición de MARLEN CRUZ MARTÍNEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en revelida.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

128.- 13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 772/2013.

En los autos del expediente 772/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALEJANDRO GUTIERREZ MORENO, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTÓ DOS ACUERDOS CON FECHAS DIECISIETE DE JUNIO Y QUINCE DE OCTUBRE, AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EN DONDE ORDENA.. Sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 16, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUE DE SAUCES" CONSTRUIDO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DEL ALBA NÚMERO 230, EN SANTIAGO TEPALCAPA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE CUATRO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LA FRACCIÓN "B" O SECCIÓN ORIENTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "EL NIÑO" PREDIO IDENTIFICADO COMO PREDIO SAN JOSÉ Y PREDIO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE SIETE LOTES DE TERRENO QUE FORMAN PARTE DE UNA FRACCIÓN DEL DENOMINADO "SAN JOSÉ" UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO SANTIAGO TEPALCAPA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. Convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes;... Ahora bien, en razón de que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, que se fijarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, MAESTRA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Doy fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

307.- 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON NUMERO F/00057, en contra de ORTEGA USON MARIA DEL PILAR, expediente número 685/2015 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil. Mediante proveídos de fechas dieciocho, once de noviembre y dieciocho de octubre todos de dos mil veintiuno, ordeno sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en LA VIVIENDA TIPO POPULAR IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", TIPO DUPLEX, UBICADA EN EL LOTE NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA OCHO, SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DEL VALLE" UBICADO EN TERMINOS DE CAPULTITLAN, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora actualizado servirá de base para los postores el valor correspondiente a las dos terceras partes. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA MONTSERRAT ZAPATA LOPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION por dos ocasiones debiendo mediar cuando menos siete días hábiles entre la publicación y la fecha de remate, en los tableros del juzgado, en los Avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN".
325.- 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 582/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALMAZAN BALLESTEROS DELFINO en contra de MARÍA TERESA GÓMEZ DOMINGO demandando lo siguiente: PRESTACIONES. A) La prescripción en ejecución de sentencia, toda vez que la parte actora tuvo diez años para poder ejecutarla, donde ALMAZAN BALLESTEROS DELFINO, pierda por prescripción su derecho para ejecutarla. HECHOS. 1.- En fecha uno de diciembre del año de dos mil diez, se dicto la sentencia definitiva y en auto de fecha dieciocho de enero del año de dos mil once causo ejecutoria la sentencia definitiva, razón por la cual atentamente se solicita se dicte la resolución judicial que en derecho corresponda en donde se manifieste que la multitudada sentencia definitiva ha prescrito en ejecución de sentencia, toda vez que la parte actora, tuvo diez años para poder ejecutarla, donde ALMAZAN BALLESTEROS DELFINO, pierda por prescripción su derecho para ejecutarla amen que de actuaciones particularmente en fechas veintidós de octubre del año de dos mil catorce la parte actora, realizo el último impulso procesal, razón por la cual en fecha veintitrés de octubre del año de dos mil catorce, se dicto un acuerdo en donde se es evidente que ya paso más de cinco años y meses, demostrando que no tienen interés en continuar con la ejecución planteada, recordando que la ejecución de la sentencia definitiva es a instancia de parte, soslayándose que únicamente es una facultad única y exclusiva de la parte actora, en el caso particular que nos ocupa, el actor no la hizo de manera completa en tiempo y forma, en virtud a que ha pasado al día de la fecha más de diez años, para poder ejecutarla, materializarla o que se hubiera cumplido con la misma, lo que en la especie no realizo de manera completa y particularmente o especialmente en el punto resolutive tercero en cuanto a la condena a la suscrita respecto de pago de la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de pena convencional.

Es importante citar que la parte demandada fue condenada a para diversos conceptos en la sentencia antes mencionada, mismos que oportunamente cubrí y se encuentran totalmente pagados. Por lo que se emplaza por medio de edictos a ALMAZAN BALLESTEROS DELFINO, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día doce de enero del año de dos mil veintidós (2022). Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

340.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FINANCIERA ACEPTACIONES S.A.:

Se les hace saber que en el expediente 537/2020, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO ANIBAL SÁNCHEZ PÉREZ en contra de FINANCIERA ACEPTACIONES S.A.; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, en el cual ordeno emplazarla por edictos a FINANCIERA ACEPTACIONES S.A., haciéndole saber que ALEJANDRO ANIBAL SÁNCHEZ PÉREZ, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A). La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Serratón, número 124, lote 13, manzana única, Colonia Isidro Fabela Primera Sección, Fraccionamiento Rancho de Dolores y/o fraccionamiento las Haciendas, Toluca, México, con una superficie de 180 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.00 metros con lote doce; AL SUR: 16.25 metros con área de donación; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle de su ubicación; y AL PONIENTE: 10.00 metros con propiedad privada. B). La escrituración del inmueble descrito en la prestación que antecede, a favor del actor ante el Notario Público que designe el actor. C). La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Toluca, México, de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente controvertido a favor del actor, sobre la propiedad del inmueble motivo de la usucapión. En base a los siguientes hechos: 1. En fecha 20 de septiembre del año 2000, el actor en su calidad de comprador celebró contrato de compraventa con Francisco Sánchez Chávez, respecto del inmueble descrito en la prestación inciso A). 2. Desde que adquirió el actor el inmueble se ha ostentado como único y legítimo propietario, sin que haya tenido problema legal alguno. 3. Desde que adquirió el inmueble se ha hecho cargo del mantenimiento de éste, así como de los pagos por concepto de impuesto predial. 4. Que ha realizado modificaciones y mejoras en el inmueble motivo de este juicio. 5. Que los pagos de agua que ha realizado anteriormente eran a nombre de Francisco Sánchez Chávez, y actualmente están a nombre de su esposa Mónica Carolina Montenegro Rivas. 6. Que demanda a FINANCIERA ACEPTACIONES S.A. porque a nombre de esta se encuentra inscrito el inmueble en el Instituto de la Función Registral. Ahora bien, para el caso de que la moral demandada a través de su representante legal se oponga dolosamente a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento.

Se dejan a disposición de FINANCIERA ACEPTACIONES S.A., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, L. en D. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.
346.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C.

Se les hace saber que JOSE GUADALUPE GUERRERO ESPINOZA, promovió ante éste Juzgado en la VIA SUMARIO DE USUCAPION, (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) en el Expediente 380/2018, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La usucapión a mi favor, sobre el inmueble identificado como EL DEPARTAMENTO PENT HOUSE DOS, CONDOMINIO UNO, TORRE UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL FUENTES DE SANTA ELENA, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE XALPA, LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y DOS, ESQUINA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, SEGUNDA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

B) La cancelación de inscripción en el IFREM, oficina registral de Cuautitlán, del inmueble que se pretende usucapir, la cual se encuentra asentada en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 067945.

C) El aviso e inscripción en su momento procesal oportuno en el IFREM, oficina registral de Cuautitlán, a favor del ocursoante, señor JOSÉ GUADALUPE GUERRERO ESPINOZA, en el folio real del inmueble que se pretende usucapir.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se funda la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho:

HECHOS

Con fecha once de Febrero del dos mil trece, el suscrito es decir el señor JOSÉ GUADALUPE GUERRERO ESPINOZA, adquirí de la persona moral denominada "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., en precio de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), el inmueble identificado como: EL DEPARTAMENTO PENT HOUSE DOS, CONDOMINIO UNO, TORRE UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL FUENTES DE SANTA ELENA, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE XALPA, LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y DOS, ESQUINA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, SEGUNDA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de 115.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN SIETE PUNTO CERO CINCO METROS, CON DEPARTAMENTO TORRE UNO GUIÓN PENT HOUSE TRES.

- AL SUR: EN DIEZ PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS, CON VACÍO.

- AL ESTE: EN QUINCE PUNTO DOCE METROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES PUNTO DIECISÉIS METROS Y CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS, CON VACÍO, UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS, UNO PUNTO SIETE METROS, CON CUBO ELEVADOR, EN DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS, CON CUBO DE ACCESO A DEPARTAMENTOS Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS, CON DEPARTAMENTO TORRE UNO GUIÓN PENT HOUSE UNO.

- AL OESTE: EN DIECISÉIS PUNTO DIECISÉIS METROS, CON VACÍO.

- INFERIOR: EN ONCE PUNTO CINCO METROS, CON DEPARTAMENTO TORRE UNO GUIÓN NOVECIENTOS DOS.

- SUPERIOR: EN ONCE PUNTO CINCO METROS, CON AZOTEA.

2.- El inmueble citado en el numeral uno, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa con la persona moral denominada "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., documento que agrego en original como documento base de la acción.

3.- Es de resaltar que la persona moral denominada "HSBC MÉXICO" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA es la titular registral, tal y como se desprende del Certificado de Inscripción que se anexa en original para todos los efectos legales a que haya lugar; y que desde la firma del contrato privado de compraventa, en fecha once de Febrero del dos mil trece, el suscrito tiene la posesión del inmueble descrito en el hecho uno; así mismo que he pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Esta situación se acredita mediante documentos de diferentes entidades gubernamentales, lo que demuestra que se ha poseído el inmueble por más de cinco años, con las modalidades que establece la Ley.

4.- En este contexto y en virtud de que tengo más de cinco años en posesión del inmueble desde que lo adquirí, que he pagado las contribuciones de Ley y de que actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario desde la firma del contrato mencionado en líneas anteriores, en forma pacífica, pública y de buena fe y de que lo habito personalmente con mi familia, y que he realizado adecuaciones en el mismo, como se acreditará en su momento procesal oportuno, es por ello que acudo ante su Señoría, en demanda de Justicia, solicitando que se declare que ha operado la usucapión a favor del suscrito.

5.- Para efectos procesales, manifiesto a su Señoría que el domicilio donde pueden ser emplazados la persona moral denominada "INMOBILIARIA NACIR CENTER" S.C., de quien manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el último domicilio que le conozco es el ubicado en EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, CONDOMINIO UNO, TORRE DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL FUENTES DE SANTA ELENA, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE XALPA, LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y DOS, ESQUINA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, SEGUNDA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, por lo que solicito a su Señoría se le notifique por medio de edictos y a la persona moral denominada "HSBC MÉXICO" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien tiene su domicilio en avenida Paseo de la Reforma número trescientos cuarenta y siete, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, código postal 06500, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción, solicito a su Señoría girar atento exhorto a C. Juez competente en la Ciudad de México, a fin de llevar a cabo la diligencia de emplazamiento al demandado en comento.

Para lo cual, se le hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Fecha de los proveído que ordenan la publicación del presente edicto: nueve de noviembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

347.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

INMOBILIARIA NACIR CENTER SC, HSBC MEXICO S.A.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que VALERIA CATALINA RANERO BARRERA, le demanda en la vía SUMARIA DE USUCAPIÓN, en el expediente número 379/2018, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a mi favor, sobre el inmueble identificado como EL DEPARTAMENTO DOS, CONDOMINIO UNO, TORRE UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL FUENTES DE SANTA

ELENA, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE XALPA, LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y DOS, ESQUINA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. B) La cancelación de inscripción en el IFREM, oficina registral de Cuautitlán, del inmueble que se pretende usucapir, la cual se encuentra asentada en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 068378. C) El aviso e inscripción en su momento procesal oportuno en el IFREM, oficina registral de Cuautitlán, a favor de la ocursoante, señora VALERIA CATALINA RANERO BARRERA, en el folio real del inmueble que se pretende usucapir. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su REBELDÍA, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. D O Y F E.

SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

348.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1390/2021.

GUSTAVO AGUILAR MONTAÑEZ, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO.

Se le hace saber que ANTONIA CHAVARRIA VAZQUEZ, demanda en el JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REAL DE USUCAPION, en contra de GUSTAVO AGUILAR MONTAÑEZ, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, demandando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial respecto de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita, ANTONIA CHAVARRIA VAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana dos (II), Lote diecisiete (17), Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo respectivo; b).- Una vez que mediante sentencia firme y definitiva se declare que la suscrita soy propietaria del inmueble materia del presente juicio, solicito, a USIA ordene se remita atento oficio, con las constancia necesarias, al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, dependiente del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, para efecto de que proceda a la cancelación. C).- El pago de gastos y costas. Que en fecha ocho (8) de febrero del dos mil uno (2001), el C. GUSTAVO AGUILAR MONTAÑEZ, le vendió a la suscrita ANTONIA CHAVARRIA VAZQUEZ, el bien inmueble ubicado en Manzana dos (II), Lote Diecisiete (17), Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes: AL NORESTE: 34.10 metros y linda con LOTE 16; AL SUROESTE: 32.50 metros y linda con LOTE 18; AL SURESTE: 25.00 metros y linda con AVENIDA SAN ESTEBAN; AL NOROESTE: 20.00 metros y linda com LOTE 5, Con una superficie total aproximada de 749.25 METROS CUADRADOS, y en la misma fecha le entrego la posesión del inmueble mismo que poseo en concepto de propietaria de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente.

Haciéndose saber que los demandados deberán comparecer a este juzgado por sí o por apoderado o gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación quince de diciembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- RÚBRICA.

365.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRANCISCO NICOLAS DOMINGUEZ SERVIN.

Se hace de su conocimiento que JUANA SANCHEZ ALVARADO Y RAMON GONZALEZ GARCIA, en el expediente 970/2021, iniciado el TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, promueven PERDIDA DE PATRIA POTESTAD DE LA MENOR LUZ EDELINE DOMINGUEZ GONZALEZ, dentro del JUICIO CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO. Por lo que la Jueza del conocimiento dio entrada: y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha diez de enero de dos mil veintidós, ordeno su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por Representante Legal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra y a oponer excepciones y defensas si lo estima pertinente, así como ofrecer las pruebas que considere pertinentes, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para que el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes. Así mismo, para que señale domicilio dentro de las Colonias Xocotlán o Centro de Texcoco, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales se le harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO Y BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, TEXCOCO, MEXICO A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARISOL FLORENCIO FERNANDEZ.-RÚBRICA.

366.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 159/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOHN PAUL KAWAS LARA, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES, S.A. Y JUAN ORTEGA CHAVEZ, se hace saber que por auto de fecha quince de Diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó llamar a juicio a FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES, S.A., de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1) Que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del LOTE 21 DE LA MANZANA 44, DE LA COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 16.66 mts. Con área verde y calle Nevada; AL SUR en 09.76 mts. Con Pancoupe y calle Pamplona; AL ORIENTE en 20.00 mts. Con lote 20 y al PONIENTE en 17.00 mts con Andador con una superficie de 291.09 metros cuadrados. 2) Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble antes mencionado y la transferencia a mi favor, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: a) En fecha 31 de marzo de 2013 celebré contrato de compraventa con el C. JOHN PAUL KAWAS LARA, respecto del inmueble en cuestión por una cantidad total de \$500,00.00. b) Como acredito mediante certificado de inscripción número 606089 expedido por el IFREM y registrado bajo el folio real electrónico número 00318363, en la que aparece como propietaria del inmueble mencionado en líneas anteriores la persona moral FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES, S.A., c) Hago del conocimiento de Su Señoría que desde la celebración de dicho contrato, me encuentro en su posesión del inmueble que pretendo usucapir en forma pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria por lo tanto emplácese por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de Enero de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de Diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

100-A1.- 24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

YOSAJANY EULIT RODRIGUEZ LARA. En cumplimiento a la ordenado por auto de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) dictado en el expediente número 2457/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "ATLAXOLCO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, DE LA DELEGACIÓN DE SAN DIEGO HUEHUICALCO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.02 M² CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 27.50 VEITISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS COLINDA CON MIGUEL ANGEL CASTILLO JIMENEZ, AL SUR: 27.50 VEITISIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS COLINDA CON GERARDO MEJIA. AL ORIENTE: 7.28 SIETE METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS COLINDA CON CECILIO PARRILLA Y AL PONIENTE: .28 SIETE METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como

poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de diciembre del 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NUMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

484.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1609/2021, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PRADO promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "LA PERA" ubicado en Carretera Federal México-Cuautla, sin número, tercera sección del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100.00 metros con Aurora Cisneros.

AL ORIENTE: 15.00 metros con carretera Federal México- Cuautla.

AL SUR: 100.00 metros con Porfiria González Alcántara actualmente con José Bernardino Aguila González.

AL PONIENTE: 15.00 metros con Ofelia Martínez Flores actualmente con camino sin nombre.

SUPERFICIE APROXIMADA: 1,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los catorce (14) días de enero de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

485.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SILVIA ALEJANDRA MENDOZA CASTAÑEDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 2486/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble citado, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el inmueble, ubicado en Calle Francisco I. Madero, Número 14, Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie de 430.70 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.55 m, con JUAN PABLO PARRILLA RAMIREZ, AL SUR: 12.08 m, con CALLE FRANCISCO I. MADERO, OTRO SUR 0.94 m, con ALFONSO MENDOZA, ACTUALMENTE ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, AL ORIENTE: 31.97 m, con JUAN PABLO PARRILLA RAMIREZ, AL PONIENTE 14.21 m, con ALFONSO MENDOZA, ACTUALMENTE CON ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, OTRO PONIENTE: 18.42 m, con ALFONSO MENDOZA ACTUALMENTE ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de enero 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

487.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha 10 diez de enero del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por JUANITA CORIA ROQUE, bajo el número de expediente 1732/2021, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble denominado TALAPACALI, UBICADO EN CALLE PALOMAS, EN EL BARRIO DE SAN PEDRO, MANZANA Y LOTE SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.90 METROS CON MA. DEL ROSARIO CORIA ROQUE; AL SUR 13.10 METROS CON FIDELIA CORIA CEDILLO; AL ORIENTE 13.75 METROS CON CALLE PALOMAS; AL PONIENTE 13.50 METROS CON GABRIEL DELGADO LUNA, CON UNA SUPERFICIE DE 177.04 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con J. INÉS CORIA ZAMANIEGO, en fecha 07 SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 1985, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (10) diez de enero de (2022) dos mil veintidós.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

490.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1816/2021, el señor EDGAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Adalberto Albarrán Yáñez, en el Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 Mts. (Veinte metros) y colinda con calle Adalberto Albarrán Yáñez; Al Sur: 20.00 Mts. (Veinte metros) y colinda con Oscar Albarrán Guadarrama; Al Oriente: 11.50 Mts. (Once metros con cincuenta centímetros) y colinda con Ma. Trinidad Sánchez Vda. de B.; Al Poniente: 11.50 Mts. (Once metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle privada; el cual cuenta con una superficie aproximada de 230.00 Mts2. (Doscientos treinta metros cuadrados).

La Jueza del conocimiento dictó un auto el once de enero de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, México, a 17 de enero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de enero de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

491.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1739/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIO JIMENEZ MENDOZA, respecto del bien Inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO BOREJE EN SANTIAGO ACUTZILAPAN MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, con una superficie aproximada de 1,868.50.000 (Mil ochocientos

sesenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.50 metros, y colinda con MARIO JIMENEZ MENDOZA, AL SUR: 49.70 metros, y colinda actualmente con propiedad de MARÍA PÉREZ ALCÁNTARA, AL ORIENTE: 37.00 metros y colinda actualmente con JUNIOR ROLANDO MERCADO FUENTES, AL PONIENTE: 37.70 metros y colinda actualmente con EDGAR SALDIVAR MUNGUÍA, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el diez de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- ATENTAMENTE.- LIC. MALLELY GONZALEZ MARTINEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

492.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 938/2021, JUAN ANTONIO DIAZ ESTRADA promovió por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la ESQUINA DE LA CALLE HUMBOLT Y 10 DE MAYO, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DENOMINADO PUEBLO NUEVO EN SAN PABLO AUTOPAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.47 metros y colinda con el señor ROGELIO DIAZ ESTRADA; al sur 12.66 metros y colinda con la calle DIEZ DE MAYO; al oriente 12.33 metros y colinda con calle HUMBOLT; al poniente: 12.38 metros y colinda con el señor SALOMON PEREZ VELAZQUEZ, con una superficie aproximada de 155.27 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de enero de dos mil veintidós.

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a veinte días del mes de enero de dos mil veintidós, la Maestra en Derecho Procesal Constitucional Sarai Muñoz Salgado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca Estado de México, hace constar que por auto de dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

494.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 910/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve SERGIO MORALES DE LA CRUZ, a efecto de que se le declare judicialmente propietario del inmueble ubicado en Calle BAHIA DE TODOS LOS SANTOS, NÚMERO 134, SANTA ANA TLAPALTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 186.07 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: Al Norte: 9.19 metros con Calle Bahía de todos los Santos; Al Sur: 9.34 metros y linda con María del Carmen Morales de la Cruz; Al Oriente: 20.00 metros y linda con Eva Pérez, al Poniente: 20.17 metros y linda con primera cerrada de Bahía de todos los Santos.

Ordenándose por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide para su publicación el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

500.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

LUCAS TORRES ROSALES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) dictado en el expediente número 2307/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del inmueble denominado "NEXAPA", se expide el presente edicto para

notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CAMINO A OZUMBA S/N EN SAN JUAN TEHUIXTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 3,093.00 M2. AL NORTE EN 268.00 MTS CON ANSELMO GUZMAN GUZMAN ACTUALMENTE COLINDO CON FRANCISCA PÉREZ VALENCIA, AL ORIENTE EN 11.50 MTS CON CAMINO A OZUMBA, AL SUR EN 270.00 MTS CON LUCAS TORRES ROSALES, AL PONIENTE EN 10.50 MTS CON BARRANCA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de diciembre del 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA JESICA DURAN HERNANDEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

503.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1489/2021, LUCAS TORRES ROSALES promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "NEXAPA" ubicado en camino a Ozumba sin número en San Juan Tehuixtítlan, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie total de 3,690.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN PRIMERA:

AL NORTE: 268.00 metros con Anselmo Guzmán actualmente Lucas Torres Rosales.

AL ORIENTE: 11.50 metros con camino a Ozumba.

AL SUR: 272.50 metros con Cruz Valencia Rojas actualmente Roberto Valencia Ramírez.

AL PONIENTE: 10.50 metros con barranca.

SUPERFICIE APROXIMADA: 2,972.75 metros cuadrados.

FRACCIÓN SEGUNDA:

AL NORTE: 60.80 metros con Anselmo Guzmán actualmente Lucas Torres Rosales.

AL ORIENTE: 12.00 metros con Camerina Lozada actualmente Virginia Estrada Guzmán.

AL SUR: 61.40 metros con Cruz Valencia Rojas actualmente Roberto Valencia Ramírez.

AL PONIENTE: 11.50 metros con camino a Ozumba.

SUPERFICIE APROXIMADA: 717.92 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

504.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1520/2021, ELISA CORTES GARCIA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "TEPETZINTLA", ubicado en Camino a Tlacotitlán sin número en la Delegación en Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,762 tres mil setecientos sesenta y dos punto cero metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 227.00 metros con linda con Domitila Cortes García; AL SUR: 229.00 metros con linda con Irlanda Toledano Rodríguez; AL PONIENTE: 22.70 metros con linda con Camino la Herradura, AL ORIENTE: 11.00 metros con linda con Camino a Tlacotitlán.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

505.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1000/2021, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias información de Dominio promovido por NICOLÁS ZAMORA MENDOZA, respecto de un terreno rustico ubicado a Acatzingo, sin número, Terrenate, Municipio Tenancingo, México, con las medidas y colindancias siendo las siguientes: Dos al Norte: El primero 27.12 metros y colinda con Carretera a Acatzingo y el segundo 3.84 metros y colinda con Esteban Zamora Mendoza; Tres al Sur: El primero 10.61 metros y colinda con Calle sin nombre, el segundo 7.70 metros y colinda con Calle sin nombre y el tercero 8.10 metros y colinda con calle sin nombre; al Oriente: 4.80 metros y colinda con Calle sin nombre y Dos al Poniente: El primero 14.04 metros y colinda con Esteban Zamora Mendoza y el segundo 4.15 metros y colinda con Esteban Zamora Mendoza; con una superficie total de 274.00 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato de Donación celebrado entre los señores Asunción Mendoza Cruz y Nicolás Zamora Mendoza el día veinte de Noviembre del año dos mil.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de Diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

506.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 2283/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

OMAR GALVEZ DE LA CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, Sin número, Poblado de Santa Catarina, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con Avenida Hidalgo; AL SUR: 10.00 metros y colinda con Cerrada Xochimilco; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con Inocente Uribe Salas; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con Guillermo Uribe Salas; con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados; que lo adquirió y lo posee desde el NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es JAIR ALCANTARA SANTIBÁÑEZ y el comprador es OMAR GALVEZ DE LA CRUZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-- DOY FE.--

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

507.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 857/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROSALINDA GONZÁLEZ RAMÍREZ y MARTÍN GONZÁLEZ DEGOLLADO este último representado por el albacea de la sucesión SAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora pretende acreditar: QUE HA POSÉIDO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE ÁRBOL DE LA VIDA, SIN NÚMERO, COLONIA LLANO GRANDE, ACTUALMENTE COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 88.20 METROS CON ANTONIO ANGUIANO VERA, actualmente con CONDOMINIO RINCÓN VIEJO; AL SUR: 87.76 METROS CON PASCUAL TAHUILAN, actualmente con JUANA MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 9.92 METROS CON CALLE ÁRBOL DE LA VIDA; AL PONIENTE: 9.98 METROS CON MARTÍN GONZÁLEZ DEGOLLADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ; con una superficie total de: 875.35 METROS CUADRADOS; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día trece (13) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

508.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 526/2021, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RENÉ SERRANO LAGUNAS, respecto del predio ubicado en la CALLE DEL DESAGÜE ACTUALMENTE OCTAVIO PAZ NÚMERO DIEZ, COLONIA LAS JARAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.70 metros con Marlene Serrano Lagunas; AL SUR: 7.70 metros con calle Octavio Paz; AL ORIENTE: 46.00 metros con paso de servicio de 4.00 metros de ancho; y AL PONIENTE: 46.00 metros con María Silveria Peñalosa Cuevas. Con una superficie aproximada de 354.20 metros cuadrados (actualmente 354.00 metros cuadrados).

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los veinte días del mes de enero de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

520.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUZ SÁNCHEZ JUÁREZ promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3797/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO DENOMINADO TERROMOTE, SITUADO EN PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MUNICIPALIDAD DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO, NÚMERO 10, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 96.00 METROS CON CAMINO VECINAL (ACTUALMENTE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES);

AL SUR: 92.00 METROS CON ANTONIO PELAEZ;

AL ORIENTE: 102.80 METROS CON CAMINO PÚBLICO Y EMILIO JUÁREZ;

AL PONIENTE: 101.80 METROS CON ANTONIO MONTES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,616.20 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de diez (10) de enero de dos mil veintidós (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

525.- 28 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1207/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1207/2021, que se tramita en este juzgado, promueve MA. DEL CARMEN CARMONA CARBAJAL Y VICTOR MANUEL RENE CARMONA CARBAJAL por su propio derecho, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "La Ladera" ubicado en la COMUNIDAD DE SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: en 186.90 metros, con ANTONIO GONZALEZ actualmente con LORENZO IBARRA GONZALEZ

AL SUR: en 184.80 metros, con BARRANCA

AL ORIENTE: en 79.80 metros, con BRIGIDO BENITEZ actualmente con ANTONIO GUADARRAMA BENITEZ

AL PONIENTE: en 68.40 metros, con ANDRES GONZALEZ actualmente con DOMINGO MORA GUDARRAMA

Con una superficie aproximada de 13,597 metros cuadrados.

A partir de fecha trece de febrero del año dos mil dos, MA. DEL CARMEN CARMONA CARBAJAL Y VICTOR MANUEL RENE CARMONA CARBAJAL, han estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Tenango del Valle a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2021.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-FIRMA.-RÚBRICA.

575.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 929/2019 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por promovido por ERIKA MARTINEZ MIGUEL en contra de SANTOS EUTIMIO GABINO, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a SANTOS EUTIMIO GABINO, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a SANTOS EUTIMIO GABINO: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha catorce (14) del mes de enero (01) del año dos mil once (2011) contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos a la fecha menores de edad. 3.- El último domicilio conyugal fue en domicilio ubicado en la Comunidad de Jalpan, Municipio de Tejupilco, Estado de México. Se dejan a disposición de SANTOS EUTIMIO GABINO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en Colonia Centro de Temascaltepec, México para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuará el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo catorce de enero del año dos mil veintidós.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

576.- 2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1061/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DE LAS NIEVES ALVARADO MENDOZA, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre de dos mil cinco, MARIA DE LAS NIEVES ALVARADO MENDOZA, adquirió de MARTHA PATRICIA PEREZ TAFOLLA, el predio que se encuentra ubicado en el bien sin número Carretera El Oro a San Nicolás, perteneciente a San Nicolás Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 40.00 METROS COLINDA CON DANIEL PÉREZ CORONA actualmente JOSEFINA MARIA LUISA BUENO BASTIDA.

AL SUR.- 46.00 METROS COLINDA CON GUZTAVO PEREZ SANTIAGO.

AL ORIENTE.- 20.00 METROS COLINDA CON ENESIMO JAVIER, actualmente ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ Y

AL PONIENTE.- 25.00 METROS COLINDA CON CARRETERA EL ORO A SAN NICOLÁS.

Con una superficie TOTAL APROXIMADA DE 975.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los doce días del mes de enero del dos mil veintidós 2022.-DOY FE.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, Lic. en D. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

577.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1109/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REYNA JARAMILLO CAMACHO respecto del inmueble ubicado en: TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con FELIPE JAIMES RAMOS, AL SUR: 23.09 metros y colinda con Calle Camino al Panteón. AL ORIENTE: 140.00 metros y colinda con el señor SERAFIN CARBAJAL JARAMILLO y bienes Comunales de SAN GABRIEL CUENTLA. AL PONIENTE: 115.00 metros y colinda con Calle Camino al Panteón; con una superficie total de 2500.00 metros.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día diecisiete de enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

578.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1108/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por BILLY ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SANTANA, respecto del inmueble ubicado en: LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.60 metros y colinda con Calle Principal; AL SUR: 20.00 metros y colinda con Alfredo Mora López;

AL ORIENTE: 36.50 metros y colinda con Josefina Domínguez Albiter; AL PONIENTE: 36.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Huerta Domínguez. Con una superficie de 690.00 Metros Cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el diecisiete de enero del año dos mil veintidós.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

579.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1235/2021, LUÍS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto de un inmueble sin denominación, ubicado en Privada sin nombre entre Calle Xicotécatl y calle Altamirano, barrio Chintlauitl, municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.01 metros y colinda con LORENZO VERGARA MEDINA, AL SUR: 12.01 metros y colinda con CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: 24.80 metros y colinda con ANGELA ADAYA y AL PONIENTE: 24.80 metros y colinda con ALEJANDRA GALICIA RESÉNDIZ actualmente con JUAN CARLOS CASTRO TAPIA.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los cinco 05 días de noviembre de dos mil veintiuno 2021.-DOY FE.-

Validación del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve 19 de noviembre de dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

580.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 8/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias Información de Dominio promovido por AGUSTÍN BENÍTEZ TORRES, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Nixcongo" Municipio de Malinalco Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: En tres líneas una de 530.00 metros, otra de 770.00 metros y una de 165.00 metros; colinda con Peñas y camino viejo de Herradura; al Sur: Mide en dos líneas una de 577.00 y otra de 865.00 metros, colinda con Barranca de Tozquihua; al Oriente: Mide en una línea de 295 metros y colinda con Ladera; y al Poniente: Mide en una línea de 950.00 metros y colinda con ejido de Malinalco y sus barrios; con una superficie total de 85.00 hectáreas; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado entre los señores Agustín Benítez Torres y Margarito Benítez Sánchez, el día diecinueve de septiembre de dos mil nueve.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Tenancingo Estado de México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.-Fecha del auto que ordena la publicación: dieciocho de enero de dos mil veintidós.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

581.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 8/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por Francisco Javier González Estrada, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Cajetes de Tenampa", en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: en dos líneas que van de oriente a poniente, de

30.00 metros y 31.00 metros, colindando con Lorenzo Martínez. AL SUR: en tres líneas que van de oriente a poniente de 20.00 metros, 16.60 metros, y 24.00 metros, colindando con camino viejo a Tenampa. AL ORIENTE: 17.00 metros con río Tepólica. AL PONIENTE: 26.00 metros con camino a Tenampa. Con una superficie aproximada de 1.345.00 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta, celebrado con el señor Moisés Hernández Bernal.

El Juez Tercero Civil de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por los menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley.

Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.-Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de enero del año dos mil veintidós.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

582.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 7/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTÍN GARCÍA GARCÍA, respecto al inmueble ubicado en camino viejo a Tenancingo, sin número, Barrio de Santa Mónica, paraje denominado "Olqueme", Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en siete líneas quebradas que van de oriente a poniente, de 52.38 metros; 23.83 metros; 56.71 metros; 29.43 metros; 35.88 metros; 27.72 metros y; 159.80 metros colindando con Eva García y ladera de cerro. AL SUR: en seis líneas quebradas que van de poniente a oriente de 104.53 metros; 22.96 metros; 51.98 metros; 3.70 metros; 119.49 metros y; 112.74 metros, colindando con barranca y ladera de cerro. AL ORIENTE: en cuatro líneas quebradas que van de sur a norte de 74.51 metros; 20.40 metros; 68.39 metros y 25 metros, colindando con Peñas de cerro La Calavera o las Tres Cruces. AL PONIENTE: en tres líneas que van de norte a sur de 117 metros, 105 metros y 101.16 metros colindando con Barranca. Con una superficie aproximada de 93.648.36 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado con el señor Samuel Zetina Parra.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por los menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley.

Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.-Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de enero del año dos mil veintidós.-EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

583.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CÁNDIDO BERNAL PALMA.

En el expediente marcado con el número 1233/2021, promovido por HÉCTOR GAMBOA MOLINA, demanda en la vía SUMARÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN a CÁNDIDO BERNAL PALMA, las siguientes PRESTACIONES: 1.- SE DECLARE POR SENTENCIA FIRME QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE LA POSESIÓN QUE OSTENTO SOBRE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CERRADA DEL PARRAL, NÚMERO 7 DE LA CALLE DE CHIHUAHUA, NUMERO 316-B, SAN LORENZO TEPATITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR, LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO ME SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, REMITIÉNDOSE COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL TOLUCA, PARA SU DEBIDA Y PROCEDENTE INSCRIPCIÓN. 3.-EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO. Basando tales pretensiones en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha treinta (6) de noviembre de dos mil doce (2012), el C. CÁNDIDO BERNAL PALMA con el carácter de donante y el suscrito en mi carácter de donatarios, celebramos un contrato privado de donación respecto de UNA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CERRADA DEL PARRAL, NÚMERO 7 DE LA CALLE DE CHIHUAHUA, NÚMERO 316-B, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, situación que queda acreditada con copia certificada del documento a que hago mención y que agrego a la presente. 2.- Por otro lado, es preciso señalar la FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CERRADA DEL PARRAL, NÚMERO 7 DE LA CALLE DE CHIHUAHUA, NÚMERO 316-B, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, la cual es objeto del presente juicio, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con María Luisa Bernal González. AL SUR: 15.00 metros con Cándido Bernal Palma. AL ORIENTE: 12.00 metros con Gonzalo González Bernal. AL PONIENTE: 12.00 metros con calle de entrada a la privada. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados. 3.- En otro orden de ideas, manifiesto a su Señoría

que el inmueble que se pretende usucapir, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca (en lo subsecuente IFREM), bajo el Folio real electrónico 281121, aclarando que dicha inscripción se encuentra a favor del demandado el C. CÁNDIDO BERNAL PALMA, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto antes referido, el cual adjunto a la presente demanda como ANEXO 2. 4.- Ahora bien, con la finalidad de enriquecer mis pretensiones, manifiesto a su Señoría que en el caso en particular se deben tener por colmados todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para poder obtener la propiedad y el dominio pleno del inmueble objeto del presente juicio, pues desde el día en que se celebró el contrato base de la acción, el ocurso lo he tenido en posesión, ya que desde la fecha de la celebración del citado contrato, la parte demandada me hizo entrega de la posesión material, virtual y jurídica del multicitado inmueble ante diversos testigos; de tal suerte que desde hace ya más de siete (7) años me encuentro poseyéndolo en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, lo que le consta a diversas personas que precisamente han sido testigos de estas circunstancias.

Se ordena emplazar al demandado CÁNDIDO BERNAL PALMA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de enero de dos mil veintidós.-Secretario de Acuerdos, L. EN D. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

589.- 2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1422/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por VÁZQUEZ URQUIZA MIGUEL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ATECOLLI NÚMERO 32, PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- Mide 49.50 metros y colinda con CERRADA ATECOLLI CON UN ANCHO DE 4.11 METROS; AL SUR.- Mide 40.60 metros y colinda actualmente con DIONICIO CARRANZA ARANA, antiguamente cuando lo compré colindé con FAMILIA CARRANZA GARDUÑO; AL ORIENTE: Mide 16.88 metros y colinda con CALLE TLAHUI; AL PONIENTE: Mide 14.25 metros y colinda actualmente con ABEL ARCADIO MENDEZ RESENDIS, cuando lo compré colindé con ARCADIO MENDEZ GARCIA. Con una superficie de 648.67 metros cuadrados.

Por lo cual, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

590.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1868/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARIBEL ANGELICA CANO ROLDAN en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado "PARAJE RIO HONDO" ubicado en CALLE FILIBERTO GOMEZ SIN NUMERO, ACTUALMENTE NUMERO 48, BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 343.96 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 33.80 metros (treinta y tres metros con ochenta centímetros) y colinda con MARTHA CANO DE GOMEZ; AL SUR: Mide 35.20 metros (treinta y cinco metros con veinte centímetros) y colinda con FILADELFO CANO PEREZ Y ELIA CANO DE RIOS, actualmente con PABLO CANO RIVAS; AL ORIENTE: Mide 10.05 metros (diez metros punto cero cinco centímetros) y colinda con CALLE FILIBERTO GOMEZ; AL PONIENTE: Mide 9.90 metros (nueve metros punto noventa centímetros) y colinda con ARMANDO Y JERONIMO LOREA TORRES, actualmente con ARMANDO LOERA Y FELIX SANCHEZ GONZALEZ.

Se expide a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de diciembre del 2021.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET HERRERA MONTIEL.-RÚBRICA.

591.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

GARCÍA TERRAZAS FABIOLA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1421/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en CALLE ATECOLLI, NÚMERO 18, PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ATECOLLI.

AL SUR: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE FUENTES JIMÉNEZ.

AL ORIENTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON CORNELIO MORALES RODRÍGUEZ.

AL PONIENTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ARROYO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, firmando la Licenciada MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

592.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3572/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DE LA LUZ GUZMÁN GUZMÁN, respecto del inmueble denominado "EL TEJÓN" UBICADO EN LA CALLE VICENTE SUÁREZ, NÚMERO OFICIAL 89, SAN VICENTE EL ALTO. CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 193.95 metros y colinda con ALFONSO ROMERO MONTIEL; AL SUR: en 87.48 metros y colinda con CALLE VICENTE SUÁREZ; AL ORIENTE en 223.00 metros y colinda con MARTHA SÁNCHEZ SOSA; AL PONIENTE 299.24 metros y colinda con ROMUALDO VITELA GARCÍA. Con una superficie total de 31,452.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.-

Se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

593.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 908/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por IVONNE VELA AREVALO respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: NORTE 10.20 metros con calle Nicolás Bravo, Al Sur: 10.20 metros y colinda con Ana María Anaya García, Al Oriente: 16.88 metros y colinda con Silvia García Torres, Al Poniente: 16.66 metros y colinda con María del Rosario Vázquez Chávez. Con una superficie aproximada de 171.00 METROS CUADRADOS, el cual se adquirió en fecha en fecha VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, adquirí del señor GARCIA GALDINO, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial,

háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a 26 de Enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.
594.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUCIA PRADO AYALA:

La C. BELEN PRADO HERRERA, promueve ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México bajo el expediente número 2813/2021, respecto del predio ubicado denominado "SANTIAGO", ubicado en "SERVIDUMBRE DE PASO A CALLE JUAREZ SIN NUMERO, POBLADO DE SAN LUCAS HUITZILHUACAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO", que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 09.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO A LA CALLE JUAREZ; AL SUR.- 09.00 METROS CON ZANJA; AL ORIENTE.- 21.00 METROS CON ADOLFO PRADO AYALA; Y AL PONIENTE.- 21.00 METROS CON JOSE RENE VELAZQUEZ PRADO, con una superficie aproximada de 189 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001) celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con LUCIA PRADO AYALA; el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente el pago del impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

595.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. VEGA GUTIERREZ MARCO TULLIO promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 2761/2021 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO , SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado SAN MARTIN ubicado en "CERRADA SIN NOMBRE SIN NUMERO LA PURIFICACION TEPETITLA, TEXCOCO ESTADO DE MEXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias EN UN PRIMER NORTE.- 21.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL DANIEL VELASQUEZ ZARCO AL SUR.- 24.80 METROS Y LINDA CON HECTOR VAZQUEZ MENDOZA, AL ESTE.- 12.00 METROS Y LINDA CON IZMA ILIA GUTIERREZ CRUZ, AL OESTE: 06.90 METROS Y LINDA CON JORGE ADRIAN GALINDO RAMIREZ Y AL OESTE 7.20 METROS Y LINDA CON LUZ DEL CARMEN GARCIA DEL CASTILLO con una superficie aproximada de 291.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con CIPRIANO GARCIA ROMERO, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RUBRICA.

596.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 853/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por REBECA RUÍZ GARCÍA en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma

propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos. Relación sucinta de las prestaciones: "A) Se dicte sentencia definitiva declarando procedente LA INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO en mi favor, respecto del inmueble ubicado ACTUALMENTE en la calle Francisco I. Madero número 11, Colonia Ejidal el Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE- 15.00 metros, colindando con carretera 30-30, hoy Avenida Revolución. AL SUR 15.00 metros, colindando con carretera vieja, hoy Calle Francisco I. Madero. AL ORIENTE 25.00 metros, colindando con Domingo Hernández López, hoy Francisca García Castillo. AL PONIENTE.- 20.00 metros, colindando con Lauro Hernández Paredes, hoy Elvira Hernández Cuellar, con una superficie total aproximada de 323.00 metros cuadrados. B) Que en dicha resolución se declare que la suscrita me he convertido en la legítima propietaria del inmueble precisado en el inciso anterior y en lo sucesivo me sirva tal resolución como título de propiedad. C) Así mismo y como consecuencia de lo referido en los incisos anteriores, ordenar mediante oficio al C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de que proceda a inscribir como corresponde la resolución aludida. "Hechos: 1. Con fecha 15 quince de Agosto del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, la suscrita celebré Contrato de Compraventa con el señor J. NATIVIDAD RUIZ GARCIA, quien manifestó ser el único propietario del terreno ubicado en ese entonces en carretera vieja sin número, domicilio conocido en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ACTUALMENTE DENOMINADA calle Francisco I. Madero número 11, Colonia Ejidal el Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, habiendo pagado la suscrita al referido vendedor como precio total la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en esa misma fecha, en efectivo y a su entera satisfacción y que en dicha fecha se le dio la posesión; 2. No cuenta con antecedente registral, se encuentra al corriente en cuanto al pago del Impuesto Predial, no se encuentra sujeto al régimen ejidal.

Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con Intervalos de por lo menos DOS DIAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MA. CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

597.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1060/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR LORENZO EDUARDO MENDIETA RAMOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SAN BARTOLO SEGUNDO", HOY SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL ALGUNA QUE SE UBICA ACTUALMENTE EN PRIVADA CINCO DE MAYO (ANTES PRIVADA SIN NOMBRE), SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIERON POR MEDIO DE CONTRATO DE COMRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR LEONARDO RODOLFO GARCIA MANZO, EN FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 25.00 METROS; LINDA CON JUANA CAMPOHERMOSO REYES.

AL SUR: 25.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL ÁNGEL MENDIETA RAMOS ANTES RANCHO LAS ABEJAS.

AL ORIENTE: 11.70 METROS Y LINDA CON MA. DOLORES MELCHOR REBOLLEDO, ANTES LEONARDO RODOLFO GARCÍA MANZO

AL PONIENTE: 11.70 METROS Y LINDA Con PRIVADA 5 DE MAYO, ANTES PRIVADA SIN NOMBRE.

Teniendo una superficie de 292.50 Metros cuadrados (doscientos noventa y dos punto cincuenta metros).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 14 DE ENERO DEL 2022.-DOY FE.-LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

598.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSÉ MANUEL MONTIEL HERNÁNDEZ Y LETICIA DIAZ PRADO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 582/2021, relativo Al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA DEL ROCÍO BENITEZ BENITEZ, en contra del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL antes denominado "AURIS" (INSTITUTO DE ACCION URBANA EN INTEGRACION SOCIAL) y JOSÉ MANUEL MONTIEL HERNÁNDEZ Y LETICIA DÍAZ PRADO, de quien demanda la siguiente prestación:

1).-La declaración de haberme convertido en propietaria del inmueble en condominio vertical ubicado en la segunda etapa denominada "Hacienda de San Francisco de Metepec", de la segunda sección del Fraccionamiento "San José la Pilita", manzana 14, lote

10, departamento 4, Edificio "L" en Metepec, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 (Doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.64 metros con edificio K.
AL SUR: 2.82 metros con área común escaleras y 2.82 metros con departamento tres.
AL OESTE: 9.00 metros con vacío patio departamento dos.
AL ESTE: 7.04 metros con vacío área verde y 1.96 metros con área común escaleras.
Área construida 45.230 metros cuadrados.

Cajón de estacionamiento número L-4.

AL SUR: 5.50 metros con cajón 5.
AL NORTE: 5.50 metros con cajón 3.
AL OESTE: 2.40 metros con área común.
AL ESTE: 2.40 metros con andador propietario.
Con una superficie de 63.96 m2.

Por acuerdo del ocho de noviembre del año que transcurre se ordenó emplazar a los codemandados JOSÉ MANUEL MONTIEL HERNÁNDEZ Y LETICIA DIAZ PRADO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico de mayor circulación en la población de donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse al presente juicio y contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial; señalando la parte actora de manera sucinta: que con fecha catorce de diciembre del 2004 celebre contrato de compra-venta con el señor JOSE MANUEL MONTIEL HERNANDEZ y su esposa LETICIA DIAZ PRADO, respecto del bien inmueble en condominio vertical de la segunda etapa denominada "Hacienda de San Francisco de Metepec", de la segunda sección del Fraccionamiento "San José la Pilita", Manzana 14, Lote 10, Departamento 4 Edificio "L" en Metepec, Estado de México, señalando también que el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua de buena fe y en calidad de propietaria y que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del Instituto de Acción Urbana e Integración Social "AURIS".-C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE, C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

599.- 2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 10156/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial promovido por Arlette Rojas Maldonado, la Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la solicitud PRESTACIONES: Declarar que se ha convertido de poseedora en virtud de haber operado la prescripción positiva por información de dominio y se haga en el registro la inscripción de propiedad respectiva

Relación sucinta de la demanda HECHOS: 1. En fecha 22 de mayo de 2001 celebre contrato de compraventa con Enrique Leaños Belmontes respecto del inmueble ubicado en la Calle de Cofre de Perote, número 137, zona 1, Lote 2, manzana 2, Colonia Lomas de Occipaco (México 68), Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.95 metros con lote 1 al sur: 10.00 metros con calle Nevado de Toluca, al oriente: 25.00 metros con calle Cofre de Perote y al poniente: 25.00 metros con lote 3. 2. Desde la fecha del contrato he poseído el terreno descrito y mi posesión ha sido pacífica, pública continua, de buena fe y en calidad de propietario.

Por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer. En términos de Ley, edictos que contendrán los datos necesarios de la solicitud de la promovente.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintidós.-Doy fe.-Validación: El veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

601.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5204/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BLANCA ESTELA ARANDA JUAREZ, se dictó auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Av. Pte. López Mateos No. 65-C, Colonia Atizapán Centro, también conocido como Av. Pte. Adolfo López Mateos no. 65-C Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud. En fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil dos, celebramos contrato de COMPRA VENTA la suscrita en mi carácter de Compradora y FRANCISCA ALCANTARA ALMAZAN como vendedora, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Av. Pte. Adolfo López Mateos no. 65-C, Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 metros colinda con Av. Pte. López Mateos, AL SUR: 10.00 metros colinda con Residencial Chavacanos; AL ORIENTE 14.50 metros colinda con Francisca Alcántara A.: AL PONIENTE 14.50 metros colinda con Abraham Barrera D., con una superficie de 145.00 m² (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados). Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México. Oficina Regional del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio: por lo que desde la fecha 28 de noviembre del 2002, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública continua y de buena fé. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de LETICIA CARDENAS HURTADO, JOVITA CANO GALLEGOS Y JOSÉ LUIS BARRERA GUTIERREZ.

En consecuencia, PUBLIQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veintiséis días de enero de dos veintidós.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

602.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1263/18.

PRIMERA SECRETARÍA.

RUBÉN SÁNCHEZ AVALOS, por su propio derecho, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL EL PROCESO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PAGO DE RENTAS en contra de INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LA DULCE VIDA. S.A. DE C.V. por conducto de su administrador único y PEDRO CAMPOS MONROY, 1) En fecha 1 de febrero de 2015 celebramos contrato de arrendamiento entre Rubén Sánchez Avalos e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LA DULCE VIDA, S.A. DE C.V., como arrendataria respecto del inmueble ubicado en CARRETERA MÉXICO TEXCOCO, MANZANA 2, LOTE 7, ZONA 5, COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con cuenta predial número 083110263200000, II) En dicho contrato también participo el C. PEDRO CAMPOS MONROY, en carácter de fiador de la arrendataria; III) En la parte inicial del Contrato se estableció que la localidad arrendada se destinaría exclusivamente para la venta de dulces, refrescos y cremería, así mismo se estableció la duración del contrato; IV) En dicho contrato se pactó que la arrendataria pagaría la renta por meses adelantados dentro de los primeros tres días en el domicilio del arrendador, V) En la parte inicial del contrato se señaló el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones, VI) En la cláusula primera se acordó que se pagara durante todo el tiempo que ocupe el inmueble arrendado, los importes que se generen por los servicios de derechos de agua y energía eléctrica, para lo cual se obliga a realizar la contratación o recontractación ante la empresa correspondiente; VII) La arrendataria acordó la cantidad de \$28,000.00 pesos más el impuesto al valor agregado, menos retenciones de ley, así mismo las partes convinieron a que el precio de la renta del inmueble arrendado incrementara anualmente en por lo menos \$1,200.00, respecto del año inmediato anterior, VIII) En la segunda cláusula de dicho contrato se estipulo que todo el mes de arrendamiento le es forzoso al arrendatario, comprometiéndose a pagarlo íntegramente; IX) En el contrato, en la cláusula séptima se estableció que el incumplimiento del mismo causará la rescisión del contrato; X) En la cláusula 24 se acordó como pena convencional la consistente en un mes de ella renta al suceder en la especie; XI) El contrato fue firmado en carácter de fiador por PEDRO CAMPOS MONROY quien se obligó solidariamente con la arrendataria para el cumplimiento de las obligaciones; XIV) En la primera Clausula INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LA DULCE VIDA, S.A DE C.V. acordó pagar los importes que se generen por los servicios de agua y energía eléctrica, a la fecha adeudada la cantidad de \$43,260.00 por concepto de suministro de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad; XV) Las prestaciones se reclaman tanto de la arrendataria INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LA DULCE VIDA, S.A. DE C.V. como a su fiador PEDRO CAMPOS MONROY, XVI) Toda vez que los codemandados se han abstenido a pagar las rentas, se actualiza la causa de rescisión contenida en el art. 7.712 del C.C.E.M.

- - - Haciéndosele saber al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

603.- 2, 14 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1109/2021, JORGE PARRA MORALES y GABRIELA MELÉNDEZ ARAIZA, promueven el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un predio denominado "SAN ANTONIO" ubicado en CALLE SAN AGUSTÍN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha diez (10) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron con el señor LÁZARO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietarios de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, UNA DE 17.39 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN AGUSTÍN Y LA OTRA DE 03.42 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;

AL SUR: EN 18.32 METROS Y COLINDA CON ROMÁN ROMERO LÓPEZ

AL ORIENTE.- EN DOS LÍNEAS, UNA DE 04.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE Y LA OTRA DE 24.76 METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE MELÉNDEZ ARAIZA;

AL PONIENTE: EN 16.67 METROS Y COLINDA CON ANGEL MIGUEL ROMERO LÓPEZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 432.72 metros cuadrados.

Argumentando los promoventes que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietarios, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

606.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: La C. MARGARITA SANCHEZ AVALOS, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 543/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL, SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros y colinda con Francisco Espíndola (Actualmente José Luis Espíndola Rico); AL SUR: 30.00 metros y colinda con Refugio Sánchez Ávalos (Actualmente Ma. Concepción Piña Luna); AL ORIENTE: 05.00 metros y colinda con Demetrio León (Actualmente Filiberto León Carlin); AL PONIENTE: 05.00 metros y colinda con Calle Ferrocarril; con una superficie aproximada de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). Indicando la promovente en su solicitud: que el día DIEZ (10) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), celebró contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con MÁXIMINO SÁNCHEZ ALEGRÍA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047 08 057 38 00 0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES AL NORTE CON FRANCISCO ESPINDOLA (ACTUALMENTE JOSÉ LUIS ESPINDOLA RICO); AL SUR CON REFUGIO SÁNCHEZ AVALOS (ACTUALMENTE MA. CONCEPCIÓN PIÑA LUNA); AL ORIENTE METROS Y COLINDA CON DEMETRIO LEÓN (ACTUALMENTE FILIBERTO LEÓN CARLIN) Y AL PONIENTE CON CALLE FERROCARRIL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación que se edite en Tecámac, Estado de México. Se expide a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil veintidós.-SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.- (FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

607.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1090/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR DANIEL RIVERO MARTÍNEZ RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "ZACUALTITLA" UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIERON POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA MA. DOLORES MARTÍNEZ PALOMARES, EN FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 62.00 METROS; LINDA CON ANGELO JUÁREZ.

AL SUR: 54.00 METROS Y LINDA CON AMALIA MARTÍNEZ PALOMARES.

AL ORIENTE: 18.50 METROS Y LINDA CON BERNABE MARTÍNEZ PALOMARES

AL PONIENTE: 21.50 METROS Y LINDA Con CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA

Teniendo una superficie de 1,106.76 Metros cuadrados (mil ciento seis metros setenta y seis centímetros).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-DOY FE.- TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

608.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 921/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, que promueve OMAR TRINIDAD OLIN MEJÍA, a efecto de que se le declare judicialmente propietario respecto del inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, número 146, Barrio de San Miguel Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: En una Línea de 11.44 metros, colindando con Calle Ignacio Zaragoza; Al Sur: En dos líneas; la primera de 10.52 metros y La segunda de 0.92 metros, ambas colindando con María Guadalupe Janeth Olin Mejía; Al Oriente: En dos líneas; La primera de 16.65 metros y la segunda de 1.00 metros, ambas colindando con María Guadalupe Janeth Olin Mejía; Al Poniente: En una línea de 17.65 metros colindando con Sebastián Salazar. Ordenándose por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.

Se expide para su publicación el día veintiuno de enero de dos mil veintidós (2022).-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

609.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1290/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ATZINAMILLALI ROBLES MONDRAGÓN, respecto del inmueble ubicado en calle General Prim, tres, barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: dos líneas 13.29 metros con Maricela Cerón, 10.20 metros con Mariano Cerón Fonseca. AL SURESTE: 11.96 metros con Javier Guadalupe

Cerón Reyes. AL SUROESTE: 23.43 con Templo de Santa María. AL NOROESTE: dos Líneas 2.12 metros con Plazuela de Santa María, 10.03 metros con Maricela Cerón. Con una superficie total de 150 metros cuadrados. Fundándose para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer.

Expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós.-

Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.-SECRETARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

610.- 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 2786/2021.

Se hace saber, que JOSÉ ARMANDO VELAZQUEZ RÍOS, por su propio derecho, demandando en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del terreno denominado "COLAL" UBICADO EN CALLE PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- EN TRES LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA DE 27.80 METROS, LA SEGUNDA DE 5.10 METROS Y LA TERCERA DE 14.00 METROS Y COLINDAN CON PRIMERA CERRADA DE LA CALLE PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN, AL SUR:- EN DOS LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA DE 11.75 METROS Y LA SEGUNDA DE 28.40 METROS Y COLINDAN CON FERNANDO BÁEZ RAMOS, AL ORIENTE:- 48.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JORGE VELAZQUEZ CONTLA, AL PONIENTE:- 40.10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,798.72 METROS CUADRADOS, TAL Y COMO CONSTA EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRO CON EL SEÑOR OSVALDO VÍCTOR VELAZQUEZ RÍOS, CON FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, y que tiene la posesión desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa en calidad de propietario y de forma pacífica, ininterrumpida y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Verificación: fecha que ordena la publicación veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

145-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 3099/2021.

CAMELIA GUADALUPE VELÁZQUEZ RÍOS, promueve Procedimiento Judicial No contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio), respecto del inmueble sin denominación ubicado en Cerrada de Texcaltenco, en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 38.26 metros y colinda con Arturo Clemente García Pacheco; Al Sur: 41.35 metros y colinda con propiedad de Jorge Peregrina Echavarrí; Al Oriente: 21.08 metros y colinda con María Dolores Rojas Pérez; Al Poniente: 20.70 metros y colinda con Cerrada de Texcaltenco. Con una superficie de 819.39 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, la promovente celebró contrato de compraventa con Francisco Javier Velázquez Ríos. Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; asimismo señala que el inmueble señalado no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

146-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. GUADALUPE MEJÍA AMARO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1737/2021. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN POSESORIA, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "CHILELECO" UBICADO EN LA CALLE DEL RECUERDO SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN CRISTOBAL, NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 20.96 metros y linda con LIZETH CRUZ MEJIA, AL SUR. 21.32 metros y linda con CELENE SALGADO ARELLANO actualmente WENDY DENISSE SANCHEZ CRUZ. AL ORIENTE. 6.00 metros y linda con JESÚS NOPALTITLA ESCOBAR actualmente WENDOLIN AGUILAR CRUZ y AL PONIENTE. 6.28 metros y linda con CALLE DEL RECUERDO, con una superficie total aproximada de 132.58 (CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil dos (2002), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con la señora MARITZA CRUZ MEJÍA, asimismo indica la promovente que desde esa fecha lo ha venido poseyendo e inclusive ha realizado el pago sobre traslación de dominio, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA DE TERRENO NO EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe un PLANO MANZANERO CERTIFICADO expedido por el JEFE DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO ESTADO DE MÉXICO, exhibe un CERTIFICADO DE NO ADEUDO expedido por el JEFE DE INGRESOS/RECAUDACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

147-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 3084/2021.

LEOBARDO PARRILLA HERNÁNDEZ, PROMOVRIENDO POR PROPIO DERECHO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CADENACO" UBICADO EN CALLEJÓN CINCO DE MAYO SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, MÉXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 11.5 METROS Y LINDA CON CLARA FERMOSE ALMARAZ, AL SUR: 11.5 METROS Y LINDA CON RAFAEL MANCILLA HOY CALLEJÓN CINCO DE MAYO, AL ORIENTE: 16.00 METROS LINDA CON FLORENCIO ZAMORA FERMOSE, AL PONIENTE: 16.00 METROS LINDA CON CLARA FERMOSE ALMARAZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 184.00 METROS CUADRADOS FUNDANDO SU PRESTACIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE, DESDE LA FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HE ESTADO POSEYENDO DE UNA MANERA PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

VALIDACIÓN. ATENTO A LO ORDENADO POR EL AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

148-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2448/2021.

JUAN JOEL JUÁREZ ROCHA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 2448/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "XALPA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA CALLE ALDAMA NO. 19, ANTES NO. 12, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON ARTURO RAMÓN MORA, FRANCISCO RAMOS MORALES Y JULIA RAMOS AGUILA; AL SUR 20.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ALDAMA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON DIONISIO ROCHA SÁNCHEZ; AL PONIENTE 10.00 METROS CON ISIDRO MARGARITO GONZÁLEZ BERNAL Y SIMON GONZÁLEZ BERNAL, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de enero de 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

149-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2471/2021.

HAROLD ANTONIO SOTO GONZALEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO, BARRIO SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON ELENA ROSAS; AL SUR: 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON RUBEN TOVAR GARCIA Y AL PONIENTE: 40.00 METROS; COLINDA CON ARTURO JIMENEZ LOPEZ, con una superficie total de 440.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, adquirió el inmueble descrito, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DESIGNÁNDOSE "EL OCHO COLUMNAS", POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: UNO DE SEPTIEMBRE Y SIETE DE DICIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

150-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2478/2021, MANUEL ALEJANDRO ROJAS CASTILLO, promueve ante el Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "HUACATLAN", ubicado en camino sin nombre, s/n, Delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 1,080.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros y linda con OBED ROJAS CASTILLO, AL SUR: 36.00 metros y linda con PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 30.00 metros y linda con LUIS FLORES LOPEZ y AL PONIENTE: 30.00 metros y linda con PASO DE SERVIDUMBRE.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintiocho 28 días de enero de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación: trece 13 de enero de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

151-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1658/2021, JOVANNI CASTRO AMARO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "TECUAC POTRERO", ubicado en el poblado de Av. José Antonio Alzate #215, Colonia Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.16 metros colinda con Moisés Castro Agustín; AL SUR: 11.16 metros colinda con Elías Castro Valdetano; AL ORIENTE: 10.75 metros colinda con Moisés Castro Agustín, AL PONIENTE: 10.75 metros colinda con Av. José Antonio Alzate.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinticuatro (24) días de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

152-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1660/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por VERÓNICA CASTRO AMARO, respecto del bien denominado "TECUAC POTRERO" ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas # 55 A, Colonia Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie total de 163.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.45 metros, y linda con paso de servidumbre, al Sur 14.05 metros y linda con Gabriel Castro Valdetano, al Oriente 11.83 metros y linda con Gabriel Castro Valdetano, al poniente 11.98 metros y linda con Magdalena Trueba Aguilar.

Dicha ocursoante manifiesta que desde el día QUINCE 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE 2012, posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL ONCE 13 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintidós 22 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

153-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1247/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANTOS GUERRERO RODRÍGUEZ y ERNESTO MARTÍNEZ AGUILAR, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, EN SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 124.06 METROS CON FLORENCIO RUIZ MUÑOZ; AL SUR: 121.47 METROS CON ANA ROSA GARCÍA ALMARAZ; AL ORIENTE: 27.84

METROS CON JOSÉ VILLALOBOS GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 27.94 METROS CON AVENIDA DEL PANTEÓN; con una superficie aproximada de 3,417.36 METROS CUADRADOS (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS). Indicando los promoventes en su solicitud: que mediante contrato de compraventa de fecha tres de mayo del año dos mil quince, los señores JOSÉ MARCOS RUIZ MUÑOZ y GRACIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, les vendieron a los promoventes por un precio de un millón de pesos en copropiedad pro indiviso y por partes iguales el predio arriba mencionado, que a partir del tres de mayo del año dos mil quince han venido poseyendo en calidad de propietarios o dueños sobre el bien inmueble en comento, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna. Que han realizado diversos pagos a autoridades administrativas como el pago del impuesto sobre Traslación de dominio, por lo que se encuentran al corriente en el pago de impuesto predial. De igual forma exhibieron plano descriptivo y de localización que contiene las medidas, superficie, puntos cardinales y ubicación del bien inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, EN SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. Asimismo señalaron que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, siendo sus colindantes AL NORTE CON FLORENCIO RUIZ MUÑOZ; AL SUR CON ANA ROSA GARCÍA ALMARAZ; AL ORIENTE CON JOSÉ VILLALOBOS GUTIÉRREZ; AL PONIENTE CON AVENIDA DEL PANTEÓN.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación que se edite en Tecámac, Estado de México. Se expide a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil veintidós.- M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC. (FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).-RÚBRICA.

154-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5141/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HECTOR SANTILLAN RAMIREZ, se dictó auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la solicitud ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, actualmente Calle Platanillos, sin número, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha treinta del mes de junio del año dos mil uno, celebramos contrato de COMPRA VENTA el suscrito en mi carácter de Comprador y el señor OSCAR BENJAMIN SANTILLAN RAMIREZ como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle sin nombre, actualmente Calle Platanillos, sin número, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.00 metros colinda con Andrés Santillán Vargas; AL SUR: 249.15 metros colinda con Antes J. Luis Zamora Santillán ahora Santillán Vargas Gudelia y Eusebio Santillán Luis; AL ORIENTE: 28.40 metros colinda con antes Camino sin nombre ahora Calle Platanillos; AL PONIENTE: 45.00 metros colinda con antes Propiedad privada ahora Beatriz Ramos. Con una Superficie de 8,614.00 m² aproximadamente (ocho mil seiscientos catorce metros cuadrados). Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México, oficina Regional del Distrito Judicial de Zumpango. Inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio. Por lo que desde la fecha 30 de junio del 2001, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de PABLO REFUGIO GALVEZ CHOREÑO, MARIA DEL CARMEN SANTILLAN GALICIA Y SAMUEL ADEMIR LOZADA SANTOS.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veinticuatro días de enero de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.- RÚBRICA.

155-A1.-2 y 8 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

HORTENSIA LIMÓN TORRES, se le hace saber que:

En el expediente 499/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por DANTE IGNACIO ALEJANDRO GALVAN SIERRA contra HORTENSIA LIMÓN TORRES e IMPULSORA ECATEPEC, S. A. de C. V.; se le demanda las siguientes prestaciones A) La DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO promovido por HORTENSIA LIMÓN TORRES en contra de IMPULSORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tramitado ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Juicio Ordinario acción

Usucapión, expediente 833/2018, con sentencia ejecutoriada con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, POR EXISTIR FRAUDE DE LEY; B) Por consecuencia de lo anterior, se declare nulo todo lo actuado dentro del procedimiento tramitado con el expediente 833/2018, ventilado ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) Consecuentemente, la nulidad de todas y cada una de las consecuencias de hechos y de derecho que resulten de lo tramitado dentro del juicio 833/2018, seguido ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; D) Se declare la nulidad de la escritura inscrita en el Instituto de la Función Registral a nombre de HORTENSIA LIMÓN TORRES, con folio electrónico número 00091787, y fecha de inscripción 22 (veintidós) de noviembre de dos mil diecinueve, por acto de USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA; E) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, en virtud de que por culpa inexcusable de la demandada y por existir fraude procesal se ve en la necesidad de promover la acción que se propone y que en derecho corresponde. HECHOS: 1. Como se acredita con las copias certificadas del expediente 527/2017, radicadas ante el Juzgado noveno Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, tal como se exhibieron, se acredita que el señor LUIS IGNACIO GALVÁN GUZMÁN padre del actor DANTE IGNACIO GALVAN SIERRA, realizo la compra a "IMPULSORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" en su carácter de moral demandada, respecto a la venta de un inmueble materia de la litis, libre de gravámenes y al corriente en el pago de contribuciones, lo adquirió para sí el inmueble DIECISÉIS perteneciente al régimen de propiedad en condominio denominado "Puerta de Almería" constituido sobre el lote número UNO de la manzana VEINTIDÓS, del fraccionamiento "Ranchos la Estadía", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", ubicado en el este municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, CONDOMINIO PUERTA DE ALMERIA, Bosque de Tzalam, lote uno, manzana veintidós, fraccionamiento residencial Campestre "Bosque Esmeralda" del Municipio de Atizapán de Zaragoza, régimen de propiedad en condominio. LOTE DIECISÉIS, Superficie de 308.018 metros cuadrados, con medidas y colindancias del Área privativa del terreno: AL NORTE EN LINEA CURVA: 13.460 metros, CON VIALIDAD PRIVADA; AL SUR: 15.946, CON ESCURRIMIENTO NATURAL; AL OESTE: 19.465 metros, CON LOTE DIECISIETE; AL NORESTE 23.432 metros CON LOTE QUINCE. Con restricción de una franja donde no se podrá construir de 2.50 metros, en el frente del lote de la colindancia norte con vialidad privada. Una franja donde no se podrá construir de 3.00 metros, en la parte posterior del lote de la colindancia SUR, que aloja una servidumbre de paso para tubería sanitaria y pluvial. 2. Dicha compraventa fue pasada ante la fe del Notario 44 del Estado de México, Lic. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, instrumento número 29,721 por fecha veintidós de agosto de dos mil cinco e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida 340, volumen 1779, Libro Primero, sección Primera en fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, en Tlalnepantla, Estado de México. 3. En fecha tres de noviembre de dos mil trece, falleció el señor LUIS IGNACIO GALVAN GUZMÁN. 4. Quien realizo testamento PÚBLICO ABIERTO, por escritura 123.020, Volumen 2760, Notario Público número 9, Lic. J. Claudio Ibarrola Muro, en la CLÁUSULA TERCERA de dicha escritura se declaro como heredero único y universal al presente Actor, como se acredita con las copias certificadas antes mencionadas, 5. Así mismo, por auto de once de enero de dos mil dieciocho, se declaró la validez del testamento, se nombro albacea a dicho actor el cual protestó el cargo el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz dentro del expediente 527/2017; 6. Por consiguiente, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se dicta sentencia definitiva por el Juzgado y expediente descritos anteriormente, en donde se le adjudicó por herencia el inmueble materia de la litis al Actor; 7. Por otro lado, se siguió un JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por la demandada HORTENSIA LIMÓN TORRES en contra de la moral demandada seguido ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en este municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante expediente 833/2018, mismo que se dicto sentencia definitiva el seis de marzo de dos mil diecinueve y causo ejecutoria el veintiséis de marzo del mismo año; 8. Donde la moral demandada IMPULSORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compareció y se allano a la demanda de USUCAPIÓN antes mencionada respecto del inmueble materia de la litis; 9. De igual forma, HORTENSIA LIMÓN TORRES exhibió un contrato de compraventa que realizo con la moral demandada, documento apócrifo, dado que para el caso que hubiera vendido la persona moral cometió fraude, al vender el inmueble de la litis al señor LUIS IGNACIO GALVAN GUZMÁN; 10. Por lo que, desde el día nueve de septiembre de dos mil cinco, se le hizo saber al Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México que quedo firmado el instrumento 29,721 descrito en el segundo hecho; 11. Sin embargo, el señor LUIS IGNACIO GALVAN GUZMAN no fue llamado a juicio de Usucapión respecto del inmueble sobre el que versa el presente asunto, a pesar de que ante el Instituto de la Función Registral se encontraba registrado a su nombre pues la demandada HORTENSIA LIMÓN TORRES anexó en el juicio antes descrito como uno de los documentos el certificado de inscripción expedido en fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, en el que aparece como titular en ese momento la moral demandada, luego entonces el certificado que se exhibió debió haber salido a nombre del señor LUIS IGNACIO GALVAN GUZMÁN pues con fecha de veintidós de agosto de dos mil cinco se le transmitió la propiedad. 13. No obstante, la demandada, no llamó a juicio al propietario registrado ante el Registro Público de la Propiedad (hoy Instituto de la Función Registral), y/o ALBACEA DE LA SUCESIÓN del Actor, por lo que se le dejo en total estado de indefensión, al violar las garantías de debido proceso y las establecidas en los artículos 14 y 16 constitucionales. llevando el juicio sin haber notificado, habiendo colusión entre los litigantes para llevar el juicio a sus espaldas de ese modo perjudicarlo, por lo tanto, el juicio concluido fue llevado de forma fraudulenta.

Asimismo, el Juez da conocimiento, mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil veintidós, ordenó notificar la radiación del juicio y su llamamiento a la demandada HORTENSIA LIMÓN TORRES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Se expide el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

156-A1.-2, 14 y 23 febrero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 126188/09/2021, La C. YASMIN NAVARRETE MERLOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "EL PIRÚ", PERTENECIENTE A STA. MARÍA ZOLOTEPEC, Municipio de XONACATLÁN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.00 METROS colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO AGAPITO, Al Sur: 24.00 METROS colinda con CAMINO NACIONAL, Al Oriente: 2.00 METROS colinda con CAMINO NACIONAL, Al Poniente: 12.32 METROS colinda con CAMINO VIEJO. Con una superficie aproximada de: 171.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 18 de enero del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA. 410.-25, 28 enero y 2 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 104655/08/2021, El o la (los) C. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N, SAN ANDRÉS OCOTLÁN, CALIMAYA, MÉX; Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.09 mts colinda con Erasmo Rodríguez Olivares, AL SUR: 10.20 mts., colinda con calle Francisco Javier Mina 22.50 mts., colinda con calle Francisco Javier Mina, AL ORIENTE: 35.85 mts., colinda con Esteban Guadalupe Rodríguez Olivares, AL PONIENTE: 22.64 mts., colinda con Alejandro González Rodríguez. SUPERFICIE APROXIMADA DE 802.89 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 24 de enero del 2022.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

574.- 2, 8 y 11 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,018, volumen 1,382, de fecha 14 de julio de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus **JUAN GUALBERTO TORRES GEMINIANO**, que formalizaron las presuntas herederas, siendo la señorita **ROALIU TORRES BECERRA** y **MA. ELVIRA BECERRA VIVANCO**, quienes promueven **en su carácter de hija y concubina respectivamente**, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los preceptos legales de la Ley del Notariado para el Estado de México y de su reglamento, relacionado con el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-A1.- 19 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 72,343, volumen 1,389, de fecha 17 de agosto de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus **MARIO NAVARRO RODRÍGUEZ**, que formalizaron los

presuntos herederos, siendo la señora **MARGARITA GUZMÁN ROJAS** y los señores **LUISA JACQUELINE, MARIO ALEJANDRO Y FATIMA XIMENA**, todos de apellidos **NAVARRO GUZMÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los preceptos legales de la Ley del Notariado para el Estado de México y de su reglamento, relacionado con el artículo 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

75-A1.- 19 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 75,088, del volumen 1,438, de fecha once de enero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUCIO HERNÁNDEZ PÉREZ TAMBIEN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO LUCIO HERNÁNDEZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores RAQUEL TORALES, RICARDO HERNÁNDEZ TORALES, FANNY HERNÁNDEZ TORALES Y JENNY HERNÁNDEZ TORALES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste, con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de enero del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

318.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 74,705 del volumen 1,430 de fecha 07 de diciembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS MARGARITA OLVERA PEREZ, que formalizan como presuntos herederos los señores LUIS ISRAEL ROJAS OLVERA y MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, ambos en su carácter de HIJOS LEGÍTIMOS de la autora de la Sucesión; y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.- QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES LUIS ISRAEL ROJAS OLVERA y MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS DE LA DE CUJUS MARGARITA OLVERA PEREZ, quienes acreditaron su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de la Acta de nacimiento y Acta de defunción, así como de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de enero del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

319.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 17,500, Volumen Ordinario 574 de fecha 17 de Enero del 2022, del protocolo a mi cargo, los señores ROSALIO BIBIANO VELAZQUEZ y CECILIA CUELLAR ORTEGA, iniciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita VICTORIA TERESA BIBIANO CUELLAR, en su carácter de presuntos herederos de la de cuyus antes mencionada, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.

326.- 21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **75,004** del volumen **1436** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **NOE SANCHEZ FRAGOSO** quien fuera conocido además con el nombre de **NOE SANCHEZ**, que otorgaron la señora **MICAELA REYES HERNANDEZ**; y los señores **ARACELI, NOE RUBEN, JOSE LUIS, GERARDO, ROBERTO y RAFAEL** todos de apellidos **SANCHEZ REYES**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de su acta de matrimonio y nacimiento, respectivamente; y la defunción del de cuyus con su acta correspondiente. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores **ARACELI, NOE RUBEN, JOSE LUIS, GERARDO, ROBERTO y RAFAEL** todos de apellidos **SANCHEZ REYES**; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de enero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

19-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **74,630** del volumen **1428** de fecha 02 de diciembre de 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS ENRIQUE GARCIA NEVAREZ** que otorgaron las señoras **SUSANA GUTIERREZ ALVAREZ Y SUSAN ELIEZER GARCIA GUTIERREZ**; en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo en primer grado del autor de la sucesión, respectivamente y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que le pudiere corresponder en la presente sucesión, a la señorita **SUSAN ELIEZER GARCIA GUTIERREZ**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio, nacimiento y el fallecimiento del autor de la sucesión con su respectiva copia certificada del acta de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

20-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **74,984** del volumen **1436** de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL GARCIA FORTIS también conocido con los nombres de MIGUEL ANGEL GARCIA PORTIS, MIGUEL ANGEL GARCIA y MIGUEL GARCIA** que otorgaron los señores **HONORIA ASTORGA ROLDAN; JOSÉ FREDY, ARTURO y LEOBARDO todos de apellidos GARCIA ASTORGA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, respectivamente y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores **JOSÉ FREDY, ARTURO y LEOBARDO todos de apellidos GARCIA ASTORGA**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de matrimonio, nacimiento y el fallecimiento del autor de la sucesión con su respectiva copia certificada del acta de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

21-B1.-21 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber.....

Que por medio del instrumento número 13,560 volumen 200 de fecha 27 de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgado Ante mí, la señora SILVIA ISLAS OJEDA radica la sucesión Testamentaria a bienes del señor, RODOLFO LEON RUIZ, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 17 enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

341.- 24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta mil cuatrocientos veinte, del Volumen Setecientos cuarenta, de fecha ocho de Noviembre del dos mil veintiuno, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora NORMA LEDEZMA LÓPEZ, habiendo comparecido las señoritas CASSANDRA y TAMARA, ambas de apellidos VELOZ LEDEZMA, en su carácter

de DESCENDIENTES DIRECTAS y como PRESUNTAS HEREDERAS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

372.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 18 DE ENERO DE 2022.

Se hace saber que por escritura pública número 77,310 de fecha trece de enero del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EL RECONOCIMIENTO DE VÁLIDEZ DEL TESTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL TORRES MERINO, QUIEN EN VIDA UTILIZÓ TAMBIÉN EL NOMBRE DE J. VÍCTOR MANUEL TORRES MERINO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, la señora MARÍA PÉREZ LÓPEZ, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

373.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Octubre de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.205 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 37,924 del volumen 804, de fecha veintisiete de octubre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza su hija la señora NALLELY BARRERA SIERRA de la de cujus.- II.- EL RECONOCIMIENTO Y VÁLIDEZ DEL CONTENIDO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO de la presente sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza la señora NALLELY BARRERA SIERRA en su calidad de hija de la de cujus.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza la señora NALLELY BARRERA SIERRA en su calidad de única y universal heredera.- IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora IRMA SIERRA VALDERRAMA, que formaliza la señora NALLELY BARRERA SIERRA en su calidad albacea, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

101-A1.- 24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de **diciembre** de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6,142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,172** del volumen **812**, de fecha **diecisiete** de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARTHA EUGENIA ROMERO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARTHA GUADALUPE, ALBERTO y ARTURO** todos de apellidos **MUÑOZ ROMERO**, en su calidad de hijos de la de cujus.- II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de la señora **PATRICIA BARRERA CHÁVEZ y OMAR MONTIEL CONTRERAS**.- III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes de la señora **MARTHA EUGENIA ROMERO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARTHA GUADALUPE, ALBERTO y ARTURO** todos de apellidos **MUÑOZ ROMERO**, en su calidad de hijos de la de cujus.- **I V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARTHA EUGENIA ROMERO SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **MARTHA GUADALUPE, ALBERTO y ARTURO** todos de apellidos **MUÑOZ ROMERO**, en su calidad de hijos de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

102-A1.- 24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,847 del volumen 434, de fecha 29 DE OCTUBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor ENRIQUE TREJO GALLARDO, realizada a solicitud de IRMA GALLARDO VILLEGAS Y RAUL TREJO ARAGON en su calidad de padres ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

584.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,840 del volumen 434, de fecha 21 DE OCTUBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor RAYMUNDO ROMERO SERAFIN, realizada a solicitud de MA GEORGINA CONDE CONSTANTINO quien utiliza indistintamente los nombres de GEORGINA CONDE, MA. GEORGINA CONDE CONSTANTINO y GEORGINA CONDE CONSTANTINO en su calidad de cónyuge, BERENICE ROMERO CONDE, ROSIO ROMERO CONDE, ERIC ROMERO CONDE, CARINA ROMERO CONDE, y LIBRADO ROMERO CONDE en su calidad de hijos y todos

ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

585.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,884 del volumen 434, de fecha 14 DE DICIEMBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor MARIA ELENA VAZQUEZ OLMO quien también utilizaba indistintamente el nombre de MARIA ELENA VAZQUEZ, realizada a solicitud de RICARDO ANGEL PIMENTEL VAZQUEZ, SILVIA PIMENTEL VAZQUEZ, JOSE LUIS PIMENTEL VAZQUEZ, MARIA EUGENIA PIMENTEL VAZQUEZ Y LUIS FERNANDO PIMENTEL VAZQUEZ, en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

586.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 14 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25881, del volumen 434, de fecha TRECE DE DICIEMBRE, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor VÍCTOR MANUEL VARELA REYES, realizada a solicitud de los señores CLAUDIA MÓNICA VARELA ROSALES, en su calidad de albacea y VÍCTOR MANUEL VARELA ROSALES y CLAUDIA MÓNICA VARELA ROSALES, en su calidad de hijos del de cujus y como únicos universales herederos; quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

587.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 17 DE ENERO DEL 2022.

Por escritura número 25,880 del volumen 434, de fecha 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor GUSTAVO OLMOS RODRIGUEZ, realizada a solicitud de TERESA MELENDEZ ALVAREZ en su calidad de Cónyuge del de cujus, ELVIS OLMOS MELENDEZ, KAREN SUGEYLI OLMOS MELENDEZ Y GUSTAVO OLMOS MELENDEZ y todos ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la

radicaron en esta Notaría a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

588.- 2 y 14 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 39,720, Volumen 700, de fecha 25 de noviembre del 2021, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de J GUADALUPE LUCIANO GUADARRAMA NÚÑEZ a solicitud de VALENTINA MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ ESCAMILLA, ANDREA GUADARRAMA GUTIÉRREZ, LORENA GUADARRAMA GUTIÉRREZ y GABRIEL GUADARRAMA GUTIÉRREZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, enero del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

604.- 2 y 15 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 39,781, Volumen 691, de fecha 4 de diciembre del 2021, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUSTINO AGUILAR SÁNCHEZ a solicitud de MARÍA CRISTINA AGUILAR GÓMEZ, MARÍA DEL PILAR AGUILAR GÓMEZ, J. RODRIGO AGUILAR GÓMEZ, HUMBERTO AGUILAR GÓMEZ, JOSÉ FERNANDO AGUILAR GÓMEZ, MA. GUADALUPE AGUILAR SÁNCHEZ y JESÚS ALEJANDRO AGUILAR SÁNCHEZ, como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 20 de enero del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

605.- 2 y 15 de febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **70,438** de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BETZABE MARIA RELLO ALBA**, a solicitud de los señores **LUIS CARLOS RUIZ RELLO** y **CHRISTIAN RAMIREZ RELLO**, en su calidad de **DESCENDIENTES DIRECTOS** a quien en su conjunto se les denominará como **PRESUNTOS HEREDEROS**; quienes acreditaron su entroncamiento con el de Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de enero de 2022.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

157-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,700 libro 1,860 folio 54 DE FECHA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL RODRIGUEZ ZAMUDIO, que otorgan: LOS SEÑORES MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PATIÑO, JUANA PATRICIA RODRIGUEZ PATIÑO Y JUAN CECILIO RODRIGUEZ PATIÑO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,624 libro 1,854 folio 34 DE FECHA VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ALICIA VILLANUEVA VARELA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LOS SEÑORES LUIS ANTONIO GARCIA VILLANUEVA Y BEATRIZ ADRIANA GARCIA VILLANUEVA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de ENERO del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 134,443 libro 1,833 folio 93 DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ ACTUANDO EN ESE ENTONCES EN FUNCIONES DE NOTARIO INTERINO I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR EMILIO MORALES GONZALEZ, II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, III.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgan LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE MORALES SENA TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE PIEDAD MORALES CENA Y JOSAFAT SENA GUERRERO, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSAFAT SENA Y MARIA JOSAFAT CENA, AMBAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERA LA SEÑORA CLOTILDE MORALES SENA QUIEN TAMBIÉN ACTÚA POR SÍ, ASÍ COMO EL SEÑOR GIL MORALES SENA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los diez días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,577 libro 1,857 folio 21 DE FECHA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ELISA CONDE CUELLAR; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. que otorgan: LAS SEÑORA MARIA AGUSTINA ESTRADA HERRERA, ASISTIDA DE LOS SEÑORES MARTIN BARROSO ANGELES Y EDUARDO GARCIA SANCHEZ. dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

158-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,618 libro 1,858 folio 28 DE FECHA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE CARRANZA DE CARCER; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. que otorgan: LA SEÑORA SANDRA SANCHEZ PEREZ POR SI Y

EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JOSE ADOLFO CARRANZA SANCHEZ ASISTIDOS POR LOS SEÑORES JUAN FERNANDO DIAZ BALVANERA Y VICENTE HUGO MAGAÑA CORIA. dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,701 libro 1,851 folio 54 DE FECHA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA REFUGIO PATIÑO LUNA, que otorgan: LOS SEÑORES MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PATIÑO, JUANA PATRICIA RODRIGUEZ PATIÑO Y JUAN CECILIO RODRIGUEZ PATIÑO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,573 libro 1,853 folio 15 DE FECHA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL BAHENA BRITO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgan: LOS SEÑORES ELIZABETH Y MANUEL AMBOS DE APELLIDOS BAHENA LOPEZ ASISTIDA POR LOS SEÑORAS SOLEDAD ORNELAS MACIAS Y MA. EUGENIA GUTIERREZ OROZCO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAÚL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 135,619 libro 1,859 folio 34 DE FECHA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ADELA MARTINEZ DANIELS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.-EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgan: LOS SEÑORES ROCIO ISELA, YAZMIN ADRIANA Y EDGAR TODOS DE APELLIDOS MORALES MARTINEZ ASISTIDOS DE LOS SEÑORES EDGAR RUIZ OCAMPO y OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 14 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

159-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 60,610**, de fecha **22 de diciembre del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Claus Arthur Clausen Kupfer**, también identificado como **Arthur Claus Clausen, Claus Clausen y Claus Clausen Kupfer**, que otorga la señora **Ursula Anna Elisabeth Clausen Strate**, también identificada como **Ursula Strate Kraume de Clausen, Ursula Strate Kraume y Ursula Strate Kramer**, en su carácter de **única y universal heredera**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de Diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

160-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 3726 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDEL CORTEZ BUENO A SOLICITUD DE LA señora AMPARO DURAN MORALES, EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de enero de 2022.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

161-A1.-2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 3645 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ELEAZAR HUERTA BAEZ, también conocido como JOSE ELIAZAR HUERTA BAEZ A SOLICITUD DE LA señora JUANA BAEZ GUTIERREZ, así como los señores JORGE GUSTAVO, VERONICA, MARIA DEL CONSUELO, MARLEN CRISTINA Y HUGO GERARDO todos de apellidos HUERTA BAEZ, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 13 de diciembre de 2021.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

162-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 20 de enero del 2022.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil cuatrocientos dieciséis**, de fecha **veinte de enero del año dos mil veintidós**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO RUBIO VÁZQUEZ**, que se realizó a solicitud de la señora **MARÍA VÁZQUEZ RUBIO** (quien también acostumbra a usar el nombre de **MARÍA VÁZQUEZ**), como presunta heredera de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, el acta de defunción y de nacimiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

163-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 134894 de fecha 29 de diciembre de 2021 la señora **MARÍA SOLEDAD RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **IRMA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de enero del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

164-A1.-2 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **74,587** del volumen **1,428** de fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL CARLOS GUERRA ORTEGA**, que otorgan los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADILLO VELAZQUEZ, ANA LAURA, CARLOS, MARÍA DE LOURDES, IRMA Y RAFAEL** todos de apellidos **GUERRA RADILLO**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** e

HIJOS del autor de la sucesión y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que les pudieran corresponder en la presente sucesión, a los señores **ANA LAURA, CARLOS, MARÍA DE LOURDES, IRMA Y RAFAEL** todos de apellidos **GUERRA RADILLO**, en su carácter de presuntos herederos a bienes del señor **RAFAEL CARLOS GUERRA ORTEGA**, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas del acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, así mismo exhibieron el acta de defunción del de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de Enero de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en un Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

165-A1.-2 y 15 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EL C. PEDRO AUGUSTO MEDINA MARTÍNEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 18 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CAPISTRANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS. CON CALLE LOMA LINDA; AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE SANTA ANA; AL ORIENTE 19.00 METROS. CON LOTE 2; AL PONIENTE EN 19.00 METROS. CON LOTE 4, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DEL PAÍS", SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

409.-25, 28 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 692/2018
POBLADO: SAN JUAN ZITLALTEPEC
MUNICIPIO: ZUMPANGO
ESTADO DE MÉXICO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

**PARA EMPLAZAR A:
JUAN AURELIO VELÁZQUEZ POO**

En el juicio agrario 692/2018 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, **PUBLÍQUENSE EDICTOS** por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Zumpango, Estado de México, en las oficinas del comisariado ejidal del poblado "SAN JUAN ZITLALTEPEC", Municipio de Zumpango, Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico EL SOL DE TOLUCA, en vía de notificación y emplazamiento de **JUAN AURELIO VELÁZQUEZ POO** para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y en su carácter de litisconsorte pasivo produzca su contestación a la demanda que promueven **ESTEBAN DAVID MONTAÑO NAVARRETE y otros**, en la que reclaman: **"A) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEMANDO LA NULIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS ACUERDOS, TOMADO (sic) SEGÚN ESTO EN SESIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, SOLO EN LO QUE RESPECTA A LOS ILEGALES ACUERDOS DE OTORGAR POSESIÓN DEFINITIVA DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN (INFRAESTRUCTURA) PARA LA INSTALACIÓN DE LA LUMBRERA 17, A FAVOR DE ICA Y CONAGUA, REALIZADA CON ENGAÑOS Y ADEMÁS EN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA LEY AGRARIA, PARA QUE HABÍA SIDO CITADA (sic) A ESA ASAMBLEA, ADEMÁS DE TRATARSE DE UNA AFECTACIÓN A LAS TIERRAS DE USO COMÚN Y A LOS ACCESOS EJIDALES, SIN TOMARSE EN CUENTA LO QUE REZA EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 93 A 97 DE LA LEY AGRARIA Y 53 A 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PUES EN NINGÚN MOMENTO, SE PRESENTÓ PERSONAL DE ICA Y CONAGUA Y MUCHO MENOS SE NOS DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL SUPUESTO CONVENIO O CONTRATO DE USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO LA LUMBRERA 17, (sic) EN LA QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS TIERRAS DEL EJIDO, SEGÚN SE ACREDITARÁ EN ESTE JUICIO."** así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B) y C); la que se radicó con el número de expediente **692/2018**; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 692/2018 para su consulta. -----

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.- RÚBRICA.

09-B1.-19 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JOSÉ ÁNGEL JUÁREZ MORENO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5606**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1116 DEL VOLUMEN 692 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, LIBRO: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, FOLIO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, HIZO CONSTAR I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE FORMALIZA DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PRODE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA EDITH VERONICA RUEDA SMITHERS Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, EL SEÑOR JOSE ANGEL JUAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO "LA COMPRADORA", ÉSTE ULTIMO COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, CON LA CONCURRENCIA Y CONFORMIDAD DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA. II.- EL CONTRATO DE APERTURA DEL CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE ANGEL JUAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO "EL TRABAJADOR", QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA UNO SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE CIRCUITO RIVERA, PONIENTE, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN FERNANDO" DE LA AVENIDA TEYAHUALCO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO CINCO, MANZANA VIII, EN LA COLONIA REAL DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN PLANTA BAJA, AL NORESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS CINCO MILÍMETROS CON ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; AL SUROESTE: EN DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, AL SURESTE: EN SEIS METROS CUATROCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO); AL NOROESTE: EN CINCO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; PLANTA ALTA, AL NORESTE: EN UN METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACIO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON VACIO CASA ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO. AL SUROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACIO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON VACIO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO. AL SURESTE: EN SIETE METROS CERO VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO) AL NOROESTE: EN CINCO METROS SEISCIENTOS MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA: CERO METROS SETECIENTOS MILÍMETROS CON VACIO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO, CERO METROS QUINIENTOS OCHENTA CON VACO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO. JARDÍN PRIVATIVO AL NORESTE: EN DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO; UNO METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO. AL SUROESTE: EN CUATRO METROS OCHOCIENTOS CINCO MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: EN CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO, EN UN METRO OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO) AL NOROESTE: EN DOS METROS SEISCIENTOS SETENTA MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 58.20 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

379.-25, 28 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LOS C. TOMAS SATURNINO SANCHEZ Y GREGORIA SANCHEZ VEGA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2731 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1823/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 41, MANZANA 68, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON AV. PENTATLON MEXICANO.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 45.

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 42.

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 40.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2731 Y EN EL LEGAJO LA 2730.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

495.- 28 enero, 2 y 8 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RAUL MIRANDA OLVERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 889 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 36/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 54, MANZANA 22, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE 65.

AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE 33.

AL ESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 53.

AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 55.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 889 Y EN EL LEGAJO LA 888.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de febrero de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

496.- 28 enero, 2 y 8 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3696 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1734/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 91, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 7.

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 31.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 13.

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 9 Y CALLE 13.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

497.- 28 enero, 2 y 8 febrero.

Al margen un logotipo, que dice: Condominio Castellón.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de enero de 2022.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Condominio Horizontal denominado “Castellón”, ubicado en Bosque de Sándalo y constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana veinte (20) del Fraccionamiento “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

El suscrito **Alfredo Gerardo Hernández Castellanos** en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Condominio denominado “CASTELLÓN”, ubicado en Bosque de Sándalo y constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana veinte (20) del Fraccionamiento “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convoca a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el estacionamiento ubicado en el Area común del Condominio Castellón del Fraccionamiento “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el próximo martes (15) de Febrero del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas con 30 minutos (18:30) a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Elección de los miembros de la Mesa Directiva del condominio Castellón.**
4. **Análisis de informe del Consejo General de Vigilancia de Real Esmeralda A.C. como Administradora del condominio Castellón.**
5. **Análisis de las propuestas de empresas administradoras o Administrador del Condominio Castellón.**
4. **Votación para ratificar a Real Esmeralda A.C. como administrador o designar nuevo Administrador.**
5. **Asuntos Generales.**
6. **Designación de delegado que concurra a la protocolización del Acta de Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quorum requerido, se celebrará treinta minutos después en segunda convocatoria, es decir a las (19:00 p.m.) del día Martes quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022) en el estacionamiento ubicado en el área común del Condominio Castellón del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se declarara legalmente instalada con cualquier número de Condóminos propietarios asistentes, y sus resoluciones serán validas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley o Reglamento, requieran un quorum determinado.

Alfredo Gerardo Hernández Castellanos.- Presidente de la mesa Condominio Castellón.- Rúbrica.-
Cyntia González Vales.- Secretaria de la mesa Condominio Castellón.-Rúbrica.

166-A1.-2 febrero.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 31 de enero de 2022.

A los Accionistas de:
Tierra Larga y La Capilla, S.A. de C.V.
Presente

Me permito dirigirme a ustedes para hacerles del conocimiento que en mi calidad de Comisario de la Sociedad TIERRA LARGA Y LA CAPILLA, S.A. DE C.V., estoy convocando a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el restaurante La Finca, ubicado en Carretera México - Querétaro Km. 41, Parque Industrial La Luz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54716, el viernes 18 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m. horas en segunda convocatoria, con el quórum que asista.

El orden del día será el siguiente:

I.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE (INCLUYENDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DECLARACIONES ANUALES, ISR Y TODO LO RELACIONADO A LAS CUENTAS BANCARIAS); DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO, RESPECTO DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

II.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE POR TENER INTERÉS EN CONTRARIO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO EN LA DELIBERACIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN ESTA ASAMBLEA POR INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES.

III.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE HAYA PRESENTADO LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO. (EN SU CASO TAMBIÉN LA OMISIÓN DE LOS MISMOS).

IV.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y CONSECUENCIAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO NÚMERO 154, BARRIO LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DEL TÉRMINO QUE SE OTORGÓ EL MISMO (DIEZ AÑOS) AL ARRENDATARIO.

V. DISCUSIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EMPRESA DESDE SU CONSTITUCIÓN AL PRESENTE AÑO (2021).

VI. PROPOSICIÓN DE REMOCIÓN DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO Y ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DE LA MISMA.

VII. DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR (A) ÚNICO (A) DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

VIII. DESIGNACIÓN DE NUEVOS APODERADOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS.

IX. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A EFECTO DE EMITIR (TIRAR) LOS TÍTULOS (ACCIONES) DE LA PRESENTE SOCIEDAD Y REGISTRARLOS EN EL LIBRO DEL EMISOR.

X. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA ENTABLAR ACCIONES JUDICIALES POR RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA IRMA MARÍA ROJAS CANO.

XI. ASUNTOS GENERALES.

XII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

Como requisito para ingresar a la Asamblea, es necesario llevar identificación oficial por parte de los Accionistas.

Como en el presente caso no se encuentran expedidas ni tiradas las acciones, es necesaria la presencia personal de cada uno de los Accionistas.

Tomás Estrada Iniesta.- Comisario de la Sociedad Tierra Larga y la Capilla, S.A. de C.V.-Rúbrica.

167-A1.-2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MA. ELENA SANCHEZ PARTIDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1325, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 2031/2021.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 40, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.97 MTS. CON BOSQUE DE LA LUZ.

AL SUR: 8.75 MTS. CON LOTE 30.

AL ORIENTE: 21.40 MTS. CON LOTE 2.

AL PONIENTE: 23.39 MTS. CON BOSQUE DE GRANADOS.

SUPERFICIE DE: 195.96 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México a 11 de enero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

600.- 2, 8 y 11 de febrero.